

Provincial State Papers.

Tom. X.

1791.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

[illegible] 15

+ 1791 = Mayo 26 = Puerto de Nuca.
Ramon Antº Saavedra y Guyralda al Governador
D. José Antº Romeu.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Pedido de Cebo y Saleas

Para socorro provisional se pide, se remitan luego, 12@ Cebo y 32 Saleas por cuenta de la Real Hacienda mientras el Comandante de S. Blas envíe todo el pedido anteriormente hecho.

p. 1.

+ 1791 = Mayo 26 = Puerto de Nuca
R. A. Saavedra y Guyralda á J. A. Romeu.
Pedido de un albañil = Orden de regreso para los enfermos = Pedido de medicinas.

Avisa que, por necesidad, se queda con el albañil Salvador Rivera de la fragata Aranzazu, lacual Continuará su viaje Cuando esté remplazado dicho albañil.

Dice que se embarquen en la fragata Aranzazu los individuos pertenecientes al puerto de Nuca y tambien los marineros enfermos que ya Convalecieron y que habian llevado los Paquebots S. Carlos y Balandra Princesa Real.

Manda decir al Cirujano le envíe los ~~utensilios~~ utencilios pedidos ya y las mas medicinas que pueda de las que Conduce la fragata Aranzazú.

p. 2.

× 1791 = Mayo 26 = Puerto de Nuca.
R. A. Saavedra y Guyralda á J. A. Romeu
Pedido de barro y recomendaciones.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

De abordo de la fragata Concepcion dice: Se le remita al alferes de Navio D. Juan Matute, 4 barricas de barro para la fragua y facilite al Comandante del Puerto de Nuca D. Fran.co Eliza, los ausilios que ha pedido. Manifestando la urgencia de dichas demandas, suplica las cumpla con la mas brevedad posible.

p. 3.

o 1791 = Agosto 17 = Presidio de Sn. Diego.
(Sin firma) = Sn. Francisco = Indice de los documentos que se recibieron con los oficios que expresa el de esta fecha.

Noticia del Ganado Vacuno que quedó para subsistencia de la tropa del Presidio con inclucion del que se recogió del disperso de la partida que se llevo á Monterrey.

Extractos de revista y Estado de fuerza por duplicado del mes de Junio.

Idem, Idem de Mayo

Id. Id. de Julio

Verificacion de los Sumarios de Bulas de la Sta. Cruzada, Correspondientes al bienio anterior, que se han quemado en Cumplimiento de la orden de S. E.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Dos instancias en igual numero de Soldados que solicitan licencia para casarse, que aunque (palabra tachada) no vienen informadas del Comandante del presidio, pero si recomendadas en oficio acompañatorio.

p. 4.

× 1791 = Diciembre 13 = Sta Bárbara

Felipe de Goycoechea á J. A. Romeu.

Consumo de tabaco y disculpa por haberlo tomado = Cumplto de órdenes respecto á soldados muertos = Nombramto de Ortega para manejar los intereses = Esclusion de un soldado y aplicacion de penas á la tropa.

Recuerda que por carta con fecha 7 de Novbre indicó el consumo de 10710 cajillas de puros y cigarros que se hizo en el presidio y dice que el consumo paró por haberse escaseado el tabaco. Remite las cuentas del año 1790.

Se disculpa por no haber dado á tiempo aviso de la escasez de puros y cigarros. y

tambien por haberse quedado con un cajon de tabaco que le fué dirijido.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Se escusa, habiendo estado enfermo, ~~de~~ no haber ejecutado, tan luego como las recibió, las órdenes relativas a una mujer de Guebara y á soldados muertos.

Da aviso que nombró al Sargento José María Ortega para manejos de los intereses y que comunicó al teniente Fran^co^ Ortega las órdenes relativas á él.

Avisa, que, en cumplimiento ~~de~~ la orden recibida, fué excluido de la Compañia el Soldado Luis Romero y que á los demas soldados que han merecido alguna pena, se les ha aplicado dicha pena conforme lo señala la ordenanza.

pp 5-7

× 1791 = Noviembre 10 = Mision de Sn. Gabriel.
José Fran^co^ de Ortega á J. A. Romeu.

Pedido de gente trabajadora y aviso de disposiciones tomadas

Dice que, en virtud de un permiso que le fué dado, pasó á Sn. Gabriel afin de poder adelantar en la casa, saca de agua y corrales. Pero que para eso, necesitando gente

trabajadora, la pidió á los Misioneros ofreciendo pagarla. Pero estos se negaron diciendo que tenian órden de su Presidente para escusarse.

Indica que por el lado de oriente, tiene vista, Ganado mayor y Caballos. Par el lado del Sur tiene sies miles de Ganado mayor y manada de Ueguada en Campo muy fertil.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Indica que de la Mision á la mision vieja hay 7500 varas; al primer paso del rio de S. Diego 10200 varas; á la orilla de la Sanja 12300 v.; y al lugar donde quiere poner la casa, 2 y 3/4 leguas.

pp. 8-10.

+ 1791 = Octubre 31 = Santa Bárbara
F. Goycoechea á J. A. Romeu
Comunicacion de una instancia

Manda la instancia del Soldado Nieto que le entregó el teniente J. de Zúniga para que dé la correspondente noticia

p. 11.

× 1791 = Octubre 31 = Sta Bárbara

F. Gaycoechea á J. A. Romeu.

Avisos de llegadas de soldados y tabaco = Permiso de Casamiento

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Avisa que el Soldado Pedro Regolado Peralta y el paysano Pedro Romero pasan para ese presidio Con sus mugeres.

Pide permiso para que se case el soldado Felipe Gonzalez Con la viuda Felipa de la Cruz.

Avisa que, de tres cajones de Cigarros que le encargaron, remite dos y se queda Con uno por encontrarse escaso de tabacos

pp. 12-13.

× 1791 = Octubre 5 = Sta Bárbara.

F. Gaycoechea á J. A. Romeu.

Aviso de ordenes recibidas

Avisa que recibió las ordenes dadas y responde que solo le quedan medio cajon de Cigarros, lomismo de puros y mas de diez votes de polvo.

Dice que le Comunicaron el permiso dado á la muger del Soldado Jn Guevara de ir al pueblo.

Avisa que el Soldado Pedro Romero se halla en Sn. Diego y que ha vendido una milpa á precio ínfimo al soldado Quinto Zuñiga del presidio de Sn. Diego.

p.p. 14-15

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

× 1791 = Setiembre 23 = Sta Barbara.

F. Goycoochea á J. A. Romeu.

Aviso de la muerte de un indio

Dice que se practicaron las diligencias contra el indio Manuel Neophito de la Mision de Sto Buenaventura por haber matado al indio Francisco de una pedrada.

p. 16.

× 1791 = Setiembre 2 = Sta Barbara

Firmado Pablo Costa.

Declaracion de testigos ý interrogatorio del acusado Manuel, Neóphito dela Mission

Los testigos son seis y dicen todos lomismo, á saber que los indios Manuel y Francisco hicieron una apuesta á

á quien acabare primero su tarea estando en trabajo. Manuel ganó y Francisco habiendose reusado á dar una medida de abalorios que fué lo apostado, resultó de esto una riña. Se pelearon á pedradas. Francisco recibio una en la pierna que lo tuvo enfermo 23 dias y fallecio.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Las respuestas del acusado son conformes á las declaraciones de los testigos.

En consecuencia, Manuel fué mandado al Calabazo hasta nueva orden superior.

pp. 17-27.

× 1791 = Setiembre 19 = Santa Barbara.

F. Gaycoechea á J. A. Romeu.

Salida de un cirujano

=

Dá parte que tomo sobre si la responsabilidad de darle al cirujano de Juan Matute, una escolta para acompañarle hasta su buque.

p. 28.

× 1791 = Setiembre 19 = Sta Barbara
F. Goycoechea á J. A. Romeu.
Aviso de una omision

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Da parte que estando enfermo, no envia los extractos y demas papeles que acostumbra mandar.

p. 29.

× 1791 = Agosto 22 = Sta Barbara
F. Goycoechea á J. A. Romeu.
Llegada de un buque y salida de un capellan

Da aviso de la llegada de la fragata Aranzazú el 20 del corriente mes y de la salida del Capellan Alejandro Jordan de la fragata Princesa, para Sn. Diego.

p. 30.

× 1791 = Agosto 13 – Sta Barbara
F. Goycoechea á J. A. Romeu.
Aviso de encarcelamiento

Da parte que un indio, neófito de

de esa mision se halla en el Calabaso por haber matado á otro indio de una pedrada.

p. 31.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

x 1791 = Agosto 13 - Santa Barbara.

F. Goycoechea á J. A. Romeu.

Aviso de que no ha ocurrido nada de extraordinario en ese presidio.

p. 32.

x 1791 - Julio 20 - Sta Barbara.

F. Goycoechea á J. A. Romeu.

Llegada de reos.

Da parte que de tres reos en ~~camino~~ para Monterey, solo dos han llegado, habiendose quedado uno en camino por enfermo.

p. 33.

x 1791 - Junio 20 = Sta Barbara.

F. Goycoechea á J. A. Romeu

Aviso de Cumplimiento de ordenes

Da parte que Cumplió Con las ordenes que le dieron relativas al viaje del Teniente Jose de Ortega y de su familia.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Indicada tambien las horas de salida y de llegada de los Correos anteriores.

p. 34

x 1791 = Junio 20 [illegible] ara.

F. Goycoe[illegible] ges.

Avisa q[illegible] ido la orden, hará la Cue[illegible] s sobrantes en el pasado bie[illegible] ra quemarlas Conforme al reglamento y en presencia del Capellan y oficiales del presidio.

p. 35.

x 1791 = Diciembre 29 = Monterrey.

Firmado Romeu. (Copia certificada por: J. A. Romeu con fecha Diciembre 29 de 1791.)

Copia de una Carta del Rey en la Caul anuncia el nacimiento de su hija, y permite á su pueblo le haga las demostraciones acostumbradas en dicho caso (No dice cuales).

p.p. 37 – 38. (Lo que sigue consta de el mismo pliego)

(Nota: Vease pagina 58 de estos extractos)

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Da parte que Cumplió Con las ordenes que le dieron relativas al viaje del Teniente Jose de Ortega y de su familia.

Indicada tambien las horas de salida y de llegada de los Correos anteriores.

p. 34

x 1791 = Junio 20 = Santa Barbara.

F. Goycoechea á Pedro Fages.

Aviso de orden

Avisa que, habiendo recibido la orden, hará la Cuenta de las bulas sobrantes en el pasado bienio para quemarlas Conforme al reglamento y en presencia del Capellan y oficiales del presidio.

p. 35.

x 1791 = Diciembre 29 = Monterrey.

Firmado Romeu. (Copia certificada por: J. A. Romeu con fecha Diciembre 29 de 1791.)

Copia de una Carta del Rey en la Cual anuncia el nacimiento de su hija, y permite á su pueblo le haga las demostraciones acostumbradas en dicho caso (No dice cuales).

p. p. 37 – 38. (Lo que sigue consta de el mismo pliego)

(Nota: Vease pagina 58 de estos extractos)

× 1792 = Enero 7 = Monterrey. (Consta en el mismo pliego que lo que precede)
Firmado Romeu, Jose Arguello, Pablo Cota y Jose Zuñiga.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Ordenes relativas á la real Cedula.

Ordenes relativas á los regosijos publicos: Misa solemne, triple salva de artilleria y iluminaciones
(Firmado Romeu)

Indica que la Rl Cedula se recibio el 7 de Enero de Cte año.
(Firmado J. Arguello)

Dice que en la misma ocasion una gran solemnidad tubo lugar.
(Firmado Pablo Cota)

Avisa que ya fué publicada la Rl Cedula.
(Firmado José de Zuñiga)

p.p. 38-39.

× Sin fecha y sin lugar.
Sin firma

Consentimiento de varias medidas tomadas sobre reos y pedido de varios datos para informes.

p.p. 41-44.

× 1791 = Diciembre 24 = Sn. Francisco.
Hermenegildo Sal á J. A. Romeu
Da aviso que manda por triplicado las cuentas que ha formado
p. 40

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

× 1791 = Diciembre 24 = Sn. Francisco.
Firmado Hermenegildo Sal y certificado Conforme por Ramon Luis de la Vega.
Cuentas
=
Cuentas hechas en vista de monstrar que el alferes Ramon Lalo esta en descubierto.
p.p. 46-49

× 1791 = Diciembre 24 = Sn. Francisco.
Hermenegildo Sal á J. A. Romeu.
Aviso
=
Da parte que en el presidio están ya archivadas las copias de la real Cedulas y oficios acompañatorios del Comandante general.
p. 50.

× 1791 = Diciembre 24 = Sn. Francisco
Hermenegildo Sal á J. A. Romeu.
Aviso sobre limosnas

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Da parte que segun permiso, se ha autorisado una colecta de dinero en favor de las Religiosas Capuchinas y que en el presidio se han juntado 32 pesos.
pp. 51-52.

× 1791 = Enero 1º = Sn. Francisco
Hermenegildo Sal á J. A. Romeu.
Aviso

Da parte que habiendo reconocido las existencias de la havilitacion, encontró unos Cueros por los cuales pagó una factura de 13 pesos y seis reales, y pregunta como ha de hacer para Cubrirse de esa Cantidad.
p. 53.

× Sin fecha = Monterey.
Firmado: Hermenegildo Sal.
Estracto de una factura

Da lista de efectos sin salida, á saber:
7 cajones, 2 huacales, 17 Cabeceras; importando todo 19 pesos y 6 reales.

p.p. 54-55.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

× 1791 = Diciembre 9 = Monterrey
Sin firma. al Governador.
Demanda

═══

Un soldado del Presidio solicitā le permitā tener un chinchorrito junto á la Caballada,
Esa demanda es dirigida al Governador.

p.p. 56-57.

× 1791 = Diciembre 31 - Sn. Francisco.
Hermenegildo Sal á J. A. Romeu
Carta de aviso.

═══

Por es carta se le dirige al Governador el pedido del Soldado del presidio, que solicita, le dejen su chinchorro junto á la Caballada.

p. 58.

× 1791 = Diciembre 31 — Sn. Francisco.

Hermenegildo Sal á J. A. Romeu.

Aviso relativo á libranzas

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Dice que no teniendo dinero, no puede pagar 2 libranzas importante las dos $ 1400 — y pide al Governador les ponga su visto bueno para que sean pagadas por el factor Jn. Arbide.

pp. 60-61.

× 1791 = Diciembre 31 = Sn. Francisco.

Hermenegildo Sal á J. A. Romeu.

Carta relativa á una libranza

Suplica al Govdor ponga su visto sobre una libranza de $ 32, 2 reales que tiene que mandar á la oficina principal de Correos en Mexico.

p. 62.

× 1791 = Diciembre 31 — Sn. Francisco.

Hermenegildo Sal á J. A. Romeu.

Carta de Cuentas.

(á la vuelta)

Que manda Cuenta del armamento que tiene, de su estado y de los Caballos y mulas que posee tambien

p.p. 63-64.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

x 1791 = Diciembre 25 = Sn. Francisco.
Firmado Hermenegildo Sal.
Comunicacion sobre ganado.

Pide se tomen medidas para poder Contar el Ganado y formar sus Cuentas de fin de año.

p.p. 65-67.

x 1791 = Diciembre 25 = Sn. Francisco.
H. Sal á J. A. Romeu.
Ordenes sobre Ganado.

Da parte que ha recibido la orden de no permitir mas de un totál de 16 vacas ó por lo mas 20. Orden á Juan Bernal de sacar 200 Cabezas de su ganado mayor.

p.p. 68-69.

x 1791 = Junio 14 = Sn. Francisco.
H. Sal á J. A. Romeu.
Nombramiento

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Da parte que a dado de alta en el extracto al recluta José Antº Santhez.
p. 70.

x 1791 = Junio 14 = Sn. Francisco
H. Sal á J. A. Romeu.
Aviso.

Carta avisando que manda los extractos de revista y estados de fuerza dela Compañia.
p. 71.

x 1791 = Junio 14 = Sn. Francisco
H. Sal á J. A. Romeu.
Aviso.

Da parte que uno de los dos Misioneros de su presidio Antonio Danti Sale para Sta Clara
p. 72.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

x 1791 = Junio 14 = Sn. Francisco.
H. Sal á J. A. Romeu
Carta de aviso.

=

Avisa que manda los extractos por los Cuales dio alta á dos reclutas: Jose Fran^co Tapia y Juan Garcia
p. 73-74.

x 1791 = Julio 10 = Sn. Francisco.
H. Sal á J. A. Romeu
Permiso de matrimonio.

=

Manda las solicitaciones de dos soldados x
Juan Jose Iguera y Juan Garcia
que piden licencia para Casarse.
p. 75.

x 1791 = Agosto 3 = Sn. Francisco
H. Sal á J. A. Romeu
Aviso de pedidos

=

Avisa que pidio al teniente Jose Arguello, paño, hilo, manta y sombreros para la tropa.
pp. 76-77.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

x 1791 = Julio 10 = Sn. Francisco.
H. Sal á J. A. Romeu.
Parte sobre mulas.

=

Avisa que mandó 8 mulas para Mexico afin de traer 8 piezas de las memorias de Mexico.

p. 78.

x 1791 = Julio 10 = Sn. Francisco.
H. Sal á J. A. Romeu.
Comunicacion

=

Que manda Comunicacion de las Bulas que se quemaron, pertenecientes á la Sta Cruzada y al bienio de 1788 - 1789.

p. 79.

x 1791 = Agosto 3 = Sn. Francisco.
H. Sal á J. A. Romeu.
Errores de facturas

=

Da parte de errores cometidos en las facturas de José de Arbide (No dice cuales)

p. 80 - 81.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

x 1791 = Agosto 3 = Sn. Francisco
H. Sal á J. A. Romeu
Pedido de dinero

=

Pide que, habiendosele vendido unos 97 pieles de nutria curtidas por 829 pesos, en Mexico, se le mande ese dinero.
pp. 82-83.

x 1791 = Agosto 3 = Sn. Francisco
H. Sal á J. A. Romeu
Aviso relativo á un misionero

=

Da parte que fray Martin Lardaeta se queda en la Mision de Sta Clara.
p. 84.

x 1791 = Junio 28 = Monterrey.
H. Sal á J. A. Romeu.
Aviso de estados de fuerza.

=

Avisa que manda los extractos de estados de fuerza.
p. 85.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

× 1791 = Junio 28 = Monterrey.
H. Sal á J. A. Romeu
Llegada de una fragata
=
Avisa que habiendo llegado la fragata Aranzazu, recibió las memorias de Mexico.
pp. 86-87.

× 1791 = Junio 28 = Monterrey.
H. Sal á J. A. Romeu
Aviso de salida
=
Da parte que saliendo par este presidio, dejó en su lugar al sargento dela Compañia
p. 88.

× 1791 = Julio 10 = Sn. Francisco.
H. Sal á J. A. Romeu.
Aviso de perdidas.
=
Dice que en el presidio de monterrey se lastimó un Caballo y se perdieron la silla y capa de un soldado.
p. 89

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

× 1791 = Julio 10 = Sn. Francisco.
H. Sal á J. A. Romeu.
Aviso de llegada.

═

Da parte de su llegada á Sn. Francisco en donde no encontró ninguna novedad.
p. 90

× 1791 = Julio 10 = Sn. Francisco
H. Sal á J. A. Romeu.
Carta de aviso

═

Avisa que manda los extractos de revista y estados de fuerza.
p. 91.

× 1791 = Diciembre 22 = Sta Barbarra.
Fe Goycoechea á J. A. Romeu
Carta de aviso

═

Avisa que mandó al alferes Pablo Cota á Sn. Buenaventura para encuartelar la tropa.
p.p. 92-93.

× 1791 = Diciembre 14 = Sta Barbara.
Fr Gaycoechea á J. A. Romeu
Perdida de Caballos — Incendio.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Da parte que habiendo perdido unos Caballos, los mandó buscar y no se encontrados:— Da tambien aviso de un principio de incendio que se Combatió Con ayuda de los soldados.

p.p. 94-97.

× 1791 = Julio 20 = Sta. Barbara.
F. Gaycoechea á J. A. Romeu.
Aviso de recibo

Da parte que recibió los documentos que le mandaron.

p. 98.

× 1791 = Agosto 2 = Sn. Francisco.
Firmado: H. Sal, Pedro Amador, Luis Peralta, y Jose Manuel Boronda.
Perdida de dinero

(a la vuelta)

Certificado de haberse perdido un azadon y 972 pesos, 2 reales mencionados en la factura de Jose Arbide.

p.p. 99-100.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

x Sin fecha.

Felipe de Jesus Albarez al Gover.r

Queja

=

Se queja que, habiendo Comprado 7 fanegas de maìs que se quedaron en poder de Juan Manuel Rosas; este solo le entrego 3.

p.p. 101-102.

x 1791 = Octubre 30 = Loreto.

Jose Joaquin de Arrillaga à J. A. Romeu.

Envio de documentos

=

Avisa que manda los documentos que recibio de la ciudad de Mexico

p. 103.

x 1791 = Setiembre 16 = R.l de Alamos.
Prudensio Ruiz de Esquino á Jose Joaquin Arrillaga
Cuenta de Correo

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Da parte delo debido al correo que viaja à la capital, cuya cuenta, à su favor, sube á 528 pesos 48 Ct.

p.p. 104-106.

x 1791 = Agosto 22 = Mexico.
Mendisaval Aronirola al Anid.dor de Estafetas.
Cuenta de correos (Es copia)

Dá aviso se hagan las cuentos de correos indicando los dias de salida y llegada y en tiempo puesto á rason de 2 reales 4 q. 4/5. por legua de ida y vuelta.

pp. 107-108.

x 1791 = Octubre 24 - Loreto.
Jose Joaquin Arrillaga á J. A. Romeu.
Salida de 2 misioneros

(ala vuelta)

Da aviso que por orden superior salen para Mexico 4 misioneros, Juan Crisostomo Gomez - Jose Armesto - Geronimo Soldevilla - Antonio Lucerna, despues de haber instruido á los otros destinados á remplasarlos.

pp. 109 - 110.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

x 1791 = Octubre 24 = Loreto.

J. J. Arrillaga á J. A. Romeu.

Salida de una fragata

Da parte de la salida de la fragata Princesa en destino para Sn. Blas en la cual se embarco el misionero Jose Armesto.

p. 111.

x 1791 = Octubre 25 = Loreto.

J. J. Arrillaga á J. A. Romeu.

Carta de aviso

Avisa que manda los extractos de revista y estados de fuerza correspondientes à los meses de agosto y de Septiembre.

p. 112.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

× 1791 = Octubre 25 = Loreto.
J. J. Arrillaga á J. A. Romeu.
Aviso de llegadas

Da parte de la llegada en la fragata Princesa, de 4 misioneros y de 1 naturalista y un botanico enviados por S. M. para hacer colecciones para el gabinete de historia natural.

p. 113.

× 1791 = Octubre 25 = Loreto.
J. J. Arrillaga á J. A. Romeu.
Salida de reclutas

Avisa que manda las memorias que le remitió un soldado y que saldran para S. Diego los reclutas pedidos.

p. p. 114-115.

× Sin fecha.
Firmado J. J. Arrillaga
Informe

(a la vuelta)

Da informe que se separa el soldado Antonio Nazario por haber cumplido con los 10 años de su enganche voluntario.

p. p. 116-117.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

x 1791 = Octubre 25 = Loreto.

Firmado J. J. Arrillaga (Es copia).

Orden

Da aviso que se concede la licencia pedida por el Soldado Antº Vriay, a condicion que presente un remplasante.

p. 118.

x 1791 = Octubre 25 = Loreto.

Firmado J. J. Arrillaga (Es copia)

Aviso

Da aviso que la licencia dada al soldado Antonio Vriay no pudo tener effecto por causa de la distancia que separa los dos presidios.

p. 119.

× 1791 = Diciembre 3 = Loreto.
J. J. Arrillaga á J. A. Romeu.
Muerte de un alferez.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Da parte de la muerte del Alferez José María Estrada y de sus últimas voluntades que son: Sele dé á su mujer lo que tiene y le digan 3 misas.

pp. 120-121.

+ Sin fecha.
Firmado Salvador Caravantes
Pedido de licencia

Pide licencia, teniendo una oportunidad, de salir para Sta Barbara y trabajar en ese punto.

p. 122.

× 1791 = Setiembre 1º = Sn. Ygnacio.
J. J. Arrillaga á J. A. Romeu
Sobre Correos

Da nuevo aviso que recibio la copias

de los oficios y que cuando Prudencio Luis de Esquino les remita los Gastos hechos por el Correo extraordinario, hará el Cargo Correspondiente.

p. 123.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

x 1791 = Agosto 6 = Alamos.
P. R. de Esquino á J. J. Arrillaga.
Aviso

Da parte que le ha dado direccion á los pliegos y cartas que les mandaron, por medio de correo extraordinario, cuyos gastos indicara oportunamento.

p. 124.

x 1791 = Agosto 22 = Loreto.
Jose Maria Estrada á J. A. Romeu.
Llegada de una fragata y un Correo.

Da aviso que llegó la fragata Princesa con las memorias de los presidios y misiones inmediatas subiendo todo, sin costo, á un valor de

7663 pesos 5 1/4 reales. Tambien da noticia del regreso de Zaqui, del correo que condujo los pliegos de Nuca.

p.p. 125-126

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

x 1791 = Agosto 22 = Sn. Ignacio.
J. J. Arrillaga á J. A. Romeu
Comunicacion

Dice que, segun orden, escribió al adm^dor de correos y al Com^te del Presidio y que manda los documentos que le pidieron.

p. 127.

x 1791 = Julio 29 = Loreto.
Firmada Jose Maria Estrada.
Llegada de Correo

Avisa que llegó el Correo Jose Marquez con pliegos para el Virrey y Com^te de Sn Blas, dirigidos por el Com^te de Nuca.

p. 128.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

× 1791 = Agosto 22 = Sn. Ygnacio
J. J. Arrillaga á J. A. Romeu.
Llegado de la fragata Princesa

Da parte de la llegada de la fragata Princesa con memorias de misioneros y 4 religiosos dominicos.

p. 129.

× 1791 = Julio 18 = Loreto.
J. J. Arrillaga á J. A. Romeu.
Transmision de un documento.

Avisa que manda un documento que recibió del Virrey.

p. 130.

× 1791 = Diciembre 30 = Loreto.
J. J. Arrillaga á J. A. Romeu.
Perdida de un potro

Da aviso que de 11 potros para los soldados de la frontera, se quedó uno en la Canal de Sta Barbara. El reparto de los potros.

fué hecho lomismo y el soldado á quien le tocó el perdido, reclama y pide sele dé uno de otra partida que llegó.
pp. 131-132.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

× 1791 = Diciembre 18 = Loreto.
J. J. Arrillaga á J. A. Romeu
Carta de aviso

Avisa que manda los pies de lista y estados de fuerza de su Compañia.
p. 133.

× 1791 = Diciembre 31 = Loreto.
J. J. Arrillaga á J. A. Romeu.
Aviso

Da aviso que aviendose venido de la misión de Sn. Fernando y sin orden, un soldado bajo pretexto que estaba malo, le hizo arrestar dando sinembargo ordenes para que le fuese atendida su enfermedad.
pp. 134-135.

× 1791 = Marzo 27 = Sta Barbara.
Felipe Goycoechea á Pedro Fages.
Carta de aviso

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Da parte que recibio la Communicaciones que le mandaron, relativa á una orden del Virrey sobre buques estranjeros.

p. 136

× 1791 = (Sin dia) Marzo = Sta Barbara
F. Goycoechea á Pedro Fages.
Sobre pedido de Cuentas

Avisa que para la época que se le indica, tendra listos los documentos que le pide sobre cuentas, Gratificaciones, ditenciones, listas de creditos y debitos, de armamientos, monturas y vestuario.

Avisa tambien que se está instruyendo á la tropa sobre manejo de armas y lo presiso necesario á los Conocimientos de Soldado.

p. 137

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

× 1791 = Febrero 23 = Sta Barbara.
F. Goycoechea á Pedro Fages.
Salida de Soldados.

Avisa que salen para esa 4 soldados y un enfermo y que no manda los indios que le pidieron por estar el tiempo malo; que saldran con la proxima partida llevando los documentos de fin de año.
p. 138.

× 1791 = Marzo 21 = Loreto
J. J. Arrillaga á Pedro Fages.
Carta de aviso

Avisa que manda los extractos de revista y estados de fuerza de su Compañia
p. 139.

× 1791 = Marzo 21 = Loreto.
J. J. Arrillaga á Pedro Fages.
Aviso de Conformidad.

Dice que queda interado de las

ordenes relativas á licencias temporarias pedidas por soldados.

p. 140.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

x 1791 = Marzo 21 = Loreto
J. J. Arrillaga á Pedro Fages.
Recibo de Comunicación

Da aviso que publicará la orden de S. M. que deja libre el Comercio de pieles de Nutria á los particulares.

p. 141.

x 1791 = Marzo 21 = Loreto.
J. J. Arrillaga á Pedro Fages.
Recibo de orden

Que recibio la orden relativa al uniforme que deberan llevar los oficiales retirados.

p. 143.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

× 1791 = Marzo 21 = Loreto.
J. J. Arrillaga á Pedro Fages.
Llegada del Governador.

Avisa, que sin novedad llegó el Gover^dr^ electo J. A. Romeu y su familia y que fué atendido como debia serlo.

p. 144.

× 1791 = Junio 13 = Monterrey.
Jose Arguello á J. A. Romeu
Llegada de Correspondencia

Avisa que habiendo llegado la fragata Aranzazú, manda la correspondencia que recibió y copia de la determinacion que tomó relativamente á un oficio sobre el Com^te^ que le comunicó el Coronel Pedro Fages.

p. 145.

× 1791 = Junio 12 = Monterrey.
Juan Bautista Matute á Fran^co^ Fages.
Ordenes

(a la vuelta)

Pide el que se le mande por buque los objetos de que dá lista, la memorias de todos los presidios y los voluntarios de la Cataluña. Dice que se desembarcaran 4 enfermos, 8 hombres del buque y que se remplacen con los sirvientes delos misioneros Dice tambien que se manden á su destino los enfermos que dejó la fragata Princesa.

p.p. 147-148 y 151 á 153

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

× 1791 = Junio 12 = Monterrey
J. B. Matute á P. Fages.
Comunicado (Lleva la mencion Reservado)

Dice que por aviso dela Corte de Madrid, quiere el Rey que no se desampare aquel Puerto y que sin el socorro que debe llevar este buque, queda ese establecimiento expuesto. Lo que comunica para su mayor inteligencia.

(Firmado de abordo dela fragata Aranzazu en ancla en Monterrey)

p.p. 149 y 150

x 1791 = Agosto 22 = Sn. Diego.
J. A. Romeu á José Zuniga.
Comunicacion de ordenes.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Que no se le cargue á la tropa mas de lo que resulta en las facturas. (Artº 2º titº 1º y 5º tit 13) por razon de mermas (Artº 3º titº 6º). El Avilio deberá cubrirse conforme á los art.º 19 y 28 del titº 13.

p.p. 154-156.

x 1791 = Junio 16 = Chihuahua
Firmado J. A. Romeu (la copia)
Transmision de ordenes

Dá copia de la Rl Cédula, fecha 17 de febrero ultº, por la cual se permite á las religiosas Capuchinas de Granada, que se pida, para ellas, limosna durante el termino de dos años bajo la proteccion de los Virey, presidentes de audiencias y Governadores, los cuales deberan mandar lo recogido al Juez de Alladas y Arribadas para que este, á su turno, lo dirija al Convento de las Capuchinas de Granada. Aviso deberá darsele al Rey por manos de su Secretario.

p.p. 157-159.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

× 1791 = Agosto 31 = Sn Diego
Firmado J. A. Romeu (Es copia)
Salida de Trabajadores.

Carta dando aviso, que por orden del Govierno salen para S. Francisco unos obreros afin de enseñar á los naturales de allí, sus respectivos oficios. La Carta de estos indica lo que deberan ganar y lo que piden de les entreguen de sus sueldos á sus mujeres. Esos obreros son: 1 Albañil, 1 Cantero, 2 ofi.les Canteros, 1 maestro sastre, 2 ofi.les de sastre y 1 Herrero. Este ultimo no lleva sueldo por ser condenado á 10 años de presidio.

p.p. 160 – 162.

× 1791 = Abril 17 = Loreto.
Firmado J. A. Romeu. al Com.te del Presi.o de S. Francisco
Aviso

Avisa que habiendo sido nombrado á ulrar del Gov.no al Coronel Pedro Fages, tomó ya posesion de dicho Gov.o y avisa que Pedro Nava tomo tambien posesion delas provincias internas en el valle del Saltillo.

p. 163.

× 1791 = Abril 17 = Loreto

J. A. Romeu al Comᵗᵉ del Presidio de Sn. Francisco

Recibo de Comunicaciones

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Da parte que recibio los 16 oficios que le mandaron, y los Estados de fuerzas. Que queda impuesto de lo que le fué Comunicado – Que queda verificado lo que el Presidente le dijo. Da instrucciones relativas al permiso dado á las monjas Capuchinas de recojer limosna

pp. 164–172.

× 1791 = Agosto 6 y 9 = Monterey.

(Sin firma) á Jose Arguello

Instrucciones sobre construcciones

Da instrucciones sobre el modo como deberan Construirse una Iglesia, varias paredes, puertas, Corrales, patio, fragua y Cuarto. Indica la clase de materiales que se deberan emplear y la natura del enjarramiento.

Dice que la edificacion de la Iglesia siendo lo que importa mas, se siga esta de frente hasta su entera conclusion.

pp. 173–179.

× 1791 = Agosto 20 = Sn Diego
J. A. Romeu al Comte del presidio de Sn. Francisco
Ordenes relativas á un reo

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Da orden se proceda á las instrucciones relativas à la muerte de un indio matado por otro de una pedrada. Que que se vean los testigos y un hombre Competente para verificar si la victima está o nó bien muerta y si la pedrada fué verdaderamente la causa de la muerte.

p.p. 180-181.

× 1791 = Marzo 31 = Monterrey
Pdro Fages á Jse Fco Ortega.
Entrega de Correspcia y habilitacion.

Que para relevarlo de la habilitacion que sirvió mas de 3 años, la entregue el mismo dia á Jose Arguello junto con la Correspondencia activa y pasiva y cuentas del factor de tabacos y Admor de Correos. Como tambien las de la Rl. Hacienda.

p. 182.

× 1791 = Mayo 3 = Monterey
Firmado P. Fages.
Instrucciones que deja

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Teniendo que salir para el presidio de S. Francisco, dejá por escrito el trabajo en que deberá ocuparse la gente y tropa durante su ausencia. Se seguirá el trabajo de la Iglesia y paredes. La tropa acarreará materiales y el cirujano se ocupará de los enfermos.

p. p. 183-186.

× 1791 = Febrero 23 = Monterrey.
P. Fages á J. F. Ortega.
Ordenes

Da orden se suspenda en el libro la remesa correspondiente al año proximo pasado y que en su lugar se ponga el Resumen Genl. practicado por Hermenegildo Sal y 3 fojas despues el que mandó formar.
Pasados en el libro estos documentos deberá mandarse devolver los originales.

p. 187.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

x 1791 = Abril 20 = Puerto de Nuca.
Fco Eliza á J. A. Romeu.
Pedido

=

De abordo dela fragata Concepcion, pide se le detenga el buque lo menos posible y se le mande un herrero y un albañil.

p. 188.

x 1791 = Abril 20 = Puerto de Nuca.
Eliza á J. Matute.
Lista de objetos

=

Lista delos efectos de debera llevar Matute en su buque, á saver: Cal, ladrillos, tejas Adoves, barro; un herrero y un albañil.

p. 189.

x 1791 = Abril 20 = Nuca
Elisa á J. Matute.
Lista de Ganado y granos

=

Esta lista indica las cantidady de Ganado y granos que debera llevar J. Matute en su buque.

p. 190

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

x 1791 = Abril 20 = Nuca.
Fco. J. Elisa á J. A. Romeu.
Comunicacion

Dice que conviniendo al Rey lleguen pronto á su distino los pliegos que manda, le recomienda ponga en ello la mayor diligencia y recomiende lo mismo al Coman.te de Loreto.

p. 191.

x 1791 = Junio 13 = Monterrey.
J. Arguello á J. B. Matute (Copia)
Instrucciones para salida del buque

Manda salga su buque del Puerto de Nuca lo mas pronto possible, haciendose cargo de ello.
Que se embarquen luego todos los voluntarios. Lleve los efectos que se piden. Que la gente que pide en remplaso de otra no se le puede dar. Que el albañil pedido no podrá ir por encontrarse trabajando en obras de precision.

pp. 192-195.

× 1791 = Agosto 31 = Chihuahua
Pedro Cava á J. A. Romeu
Avisos.

=

Da parte que el empleo de ayudante solicitado por su antecesor, no se puede Conferir por haber sido suprimido Dicho empleo por orden del S. M.

Que debera permanecer en esa hasta nueva orden y que mande, por cuadruplo, el estado en que se encuentra la Compañia

p.p. 192-195.

× 1791 = Agosto 30 = Chihuahua
Pedro Cava á J. A. Romeu.
Nombramiento de un Cabo

=

Da aviso que no se concedio á Vicente Feliz el que lo nombraran sargento de inbalidos por tener solo 13 años de servicio. Y que aun con 18 años de servicio no sele podria autorisar. Pero que atendiendo á su muy buena conducta y trabajo, que se le nombre Cabo.

pp. 196-197.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

× 1791 = Agosto 29 = Chihuahua
Pedro Cava á J. A. Romeu
Instruccion sobre revista

=

Avisa que recibió los documentos de revistas que mandó su antecesor; pero que como éste último, no acompañé multitud de relaciones y solo mándo las revistas por cuadruplicado.

pp. 198-199.

× 1791 = Agosto 29 = Chihuahua
Pedro Cava á J. A. Romeu
Instruccion sobre invalidos

Dice que dió curso á la licencia dada á Rafael Villavicencio, por corto de vista de ser acreedor de invalidos. Que en otra semejante circunstancia, no licencié á nadie sin haber previamente propuesto esta licencia.

Avisa que tambien dió curso a otros avisos atrazos que encontro.

pp. 200-201.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

× 1791 = Setiembre 24 = Chihuahua
P. Cava ál Gover.r de California
Facultades otorgadas á Jueces

Da parte que el Juez General de bienes de difuntos de la Real Audiencia de Guadalajara, dió amplias facultades á los Jueces territoriales de las provincias de su cargo, para que verifiquen el pago de pequeñas cantidades que adeudan.

pp. 202-203.

× 1791 = Setiembre 3 = Chihuahua
P. Cava a J. A. Romeu.
Aviso de Mando de Cartas

Avisa que manda Copia certificada de representacion y una Carta del Capitan del presidio de Loreto, J. J. Arrillaga, sobre que se releve á la tropa que existe en la Mission de Sn. Miguel.

p. 204.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

× 1789 = Enero 1º = Sn. Miguel.
Firmado: Jose Maria Salgado, Manuel de Villa, Ignacio Serana
Suplica de 3 trabajadores presos.
(Es copia certificada por Manuel Merino con fecha Setbre 3 de 1791. Chihuahua)

Los que suscriben dan parte al teniente Diego Gonzalez, para que avise al Capitan, y este tome una resolucion; que habiendose rusado á trabajar en las casas destinadas á las familias que han de asistir á la tropa, los han encarcelado. Pero ellos creen que no prestan al Rey ningun servicio con trabajar para los soldados. En consecuencia, piden á su Capitan estatúe sobre este asunto.

p. 205.

× 1789 = Febrero 14 = Presidio de Loreto
J. J. Arrillaga al Comte. Genl. Jacobo Ugarte y Loyola
Sobre el trabajo de la tropa en las misiones nuevas y establecimiento de una de ellas.

Dice que manda, para que estatúe sobre su contenido, una carta que recibió del Comte. de las escoltas de la frontera.

Da aviso que en las fundaciones de nuevas misiones, es costumbre que trabajen los soldados

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

en las obras de defenza, Guardia, Almacenes, Iglesia y Casa del primer Ministro. Que así se comenso en el año pasado de 87 una mision en el paraje del Encino, cuya escolta se computo de soldados de todos los presidios y bajo el mando del Comte. de Sn. Diego. Pero que á unas tres leguas, habiendose encontrado un lugar mas propio, en el Arroyo de Sn. J. Bautista, se habandonaron los trabajos ya hechos y se fundo la mision en ese nuevo punto, donde existe hoy con el nombre de Sn. Miguel.

Pregunta lo que debe de hacer respeto á los soldados de sus Compañia que piden su proteccion, y que fueron puestos presos por el Comte. de Sn. Diego, al efecto de haberse reusado á trabajar en las casas particulares de las familias de la tropa de escolta.

p.p. 206-209.

× 1791 = Junio 20 = Chihuahua
Pedro Cava á J. A. Romeu
Aviso de Restitucion de dinero

—

Avisa que su antecesor por oficio de 1° de Junio de 1790 No. 642 le dió parte de haber hecho.

Satisfacer al Adm.r de Rentas de Correos de los Alamos, por el habilitado de Loreto, el importe del extraordinario que condujo á Mexico los pliegos del Real Servicio, y que sube á la cantidad de 250 pesos.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

p.p. 210-211.

× 1791 = Agosto 29 = Chihuahua
P. Cava á J. A. Romeu
Admision de licencia

Avisa que se dá curso á la licencia pedida por oficio N.o 586 de 8 de Julio 1789, por el teniente Diego Gonzalez de pasar al Exercito ó á uno de los presidios de esa Provincia. Lo que avisa para govierno del interesado.

p. 212.

× 1791 = Noviembre 21 = Chihuahua
P. Cava ál Gover.dor de California.
Circular sobre porte de espada é insignas.

Orden á los Comandantes y oficiales de

llevar siempre, aun en el mismo presidio, la espada é insignos de grado, que estén ó nó de servicio, á pie ó á caballo.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

p. 213.

× 1791 = Noviembre 15 = Chihuahua
S. Cava al Govern^dor de California.
Carta de aviso

Avisa que manda copia certificada de Real orden de 24 de Julio último, previniendo la circunstancias que deberan concurrir en los individuos del Exercito que se propongan en lo sucesivo para la gracia de imbalidos.

p. 214

0 1791 = Junio 24 = Madrid
Sin firma.
(Es Copia Certificada por M. Merino con fecha: Chihuahua, Nov^bre 15 de 1791)
Decreto sobre licencia de imbalidos

Para el Exercito de estos Reynos se expedió, con fecha 22 de Nov^bre de 1790, la R^l orden siguiente.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

" Habiendo notado el Rey, que con respecto "
" al número de tropa de su Egercito, excesivo el de los "
" que se proponen por los inspectores generales para "
" Imbalidos y Dispersos; y considerando, podra consis- "
" tir en el modo de entender el Artº 22, tratº 3, titº 8 "
" de las ordenanzas Generales que trata del retiro á "
" que se hacen acredores los sargentos y soldados, "
" especialmente en la espresion que hace de que si "
" se hubiesen inutilizado en accion de guerras ú "
" otra conocida desgracia sin ser culpa voluntaria, "
" hayan (palabra repetida) de ser aunque sin tantos servicios, "
" hayan de ser comprehendidos en esta gracia; deseando "
" resolver este punto con el acierto que exigen sus cir- "
" cunstancias, tubo á bien oir el dictamen del "
" Supremo Consejo de Guerra, y hecho cargo este tribu- "
" nal del abuso que puede hacerse del concepto y "
" estension de dicho artiº y de los perjuicios que "
" pueden ocasionarse al Publico y Rl Erario, pro- "
" puso á S. M. en consulta de 17 de Junio de "
" este año el modo con que en lo subcesivo deveran "
" hacerse las propuestas con el cual habiendose "
" dignado conformar; ha resulto con fecha de este "
" dia que los inspectores generales de su Egercito en "
" las propuestas que hagan para retiros de los "
" sargentos y soldados, observen y hagan observar "
" los puntos siguientes:

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

" I — Que los que tuvieren 18 años de buenos "
" servicios y no pudieren continuarlos por razon de sus "
" achaques, sean acreedores á la gracia de Imbalidos. "
" II — Que los que tubieren los mismos servicios "
" sin enfermedad, pero que estuvieren cansados sean "
" tambien acreedores á imbalidos, fiando S. M. este "
" punto a la providad y responsabilidad de los Gefes. "
" III — Que los que no teniendo 18 años de servicios "
" y se huviesen inutilizado en accion del mismo tanto "
" en Guerra como en marcha, guarnicion de escata- "
" mento, cuartel, auxilio á la Justicia, persecucion "
" de contrabandistas y malhechores, sean acreedores "
" á la misma gracia, acreditandose la causa de "
" su desgracia con certificacion del inmediato Gefe, "
" á cuyas ordenes se halló en el dia que sucedio, "
" dada en el mismo ó al siguiente cuando mas, "
" la que presentada á los Gefes dispondran le "
" reconoscan los cirujanos del regimiento declarando "
" si la desgracia es capaz de inutilizarle; cuando "
" los auxilios de su facultad no basten al remedio "
" y si sucediese distante de las banderas en desca- "
" tamento ú otra comision, hará el Comandante "
" se pratique igual diligencia por cirujano "
" del Pueblo con intervencion del Governador, "
" Comandante de armas, intendente corregidor, "
" éste, en uno y otro caso podra valerse de dis- "
" tintos facultativos cuando hayan certificado los "

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

" del cuerpo, y los de éste cuando lo hayan hecho "
" estraños; y si del reconocimiento que nuevamente "
" se hiciere resultáse que el declarado inutil no lo "
" fuese efectivamente incurriran en la pena preve- "
" nida por Rl orden de 10 de Febrero de 1772, y el "
" Soldado Continue su servicio.

" IV — Que los que no teniendo 18 años de "
" servicio y por resulta de alguna enfermedad produ- "
" cida de causa involuntaria no pudiecen continuar, "
" sean tambien acreedores y de imbalidos justifican- "
" dose con certificacion de los facultativos: Que en "
" este documento y los demas que quedan espresados "
" en los casos antecedentes acompañen originales á "
" las relaciones de retiro, con el Constame del mayor "
" y visto bueno del coronel ó Comandante del cuerpo, "
" quienes han de ser responsables de cualesquiera "
" omision en materia tan interesante al servicio, "
" Real erario y causa pública.

" V — Finalmente que á los que no "
" hubieren cumplido los 18 años de servicio "
" y se inutilisaren por causa voluntaria y "
" mala conducta se les de su licencia absoluta "
" y que en lo demas se observen las formalidades "
" de la ordenanza.

" Y queriendo S. M. se observe puntualmente "
" la misma practica en las tropas de esos do- "
" minios, Comunico á Vd esta resolucion "

" para su exacto cumplimiento en la parte "
" que le toca - Madrid 24 de Junio de 1791. "
p.p. 215-218.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

× 1791 = Agosto 29 = Chihuahua
Pedro Cava á J. A. Romeu
Aviso de curso de una solicitud

Aviso que, con su apoyo, dá curso á la solicitud de retiro del teniente del presidio de Loreto, Jose Fran^co^ Ortega que remitió con oficio N° 610 de 7 de Set^bre^ de 1789.

p. 219.

× 1791 = Agosto 9 = Chihuahua
P. Cava al Gover^r^ de California
Aviso de remitido de Cedula

Avisa que remite copia de R^l^ Cedula de 17 de Marzo último sobre que se den á Dios gracias por el nacimiento de la Sra Infanta Maria Teresa hija de SS. MM.

p. 220.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

× 1791 = Marzo 17 = Madrid.

Firmado por mando del Rey, Antonio Ventura de Taranco (Copia certificada por Manuel Merino con fecha: Chihuahua, Agosto 3 de 1791.)

Nacimiento dela Infanta Maria Teresa.

Carta del Rey por la cual anunçia el feliz nacimiento de la Infanta á quien se le dieron nombres Maria Teresa y por lo cual permite á todos sus sujetos le den las debidas graçias y se hagan las demostraçiones acostumbradas en dicho caso (No dice cuales son esas demostraciones). El nacimiento tuvo lugar en 16 de febrero 1791 á las diez y media de la mañana.

pp. 221 - 223.

× 1791 = Junio 26 = Chihuahua.

Pedro Cava á J. A. Romeu.

Decreto sobre porte de uniforme

" Con fecha de 4 de Febrero ultimo me dice "
" El Exc^{mo} Sr. Virrey Conde de Revilla Gigedo lo "
" siguiente:
"El Exc^{mo} Sr Conde de Campo Alange con "
" fecha de 11 de Octubre me comunica la Real

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

" orden siguiente = Con fecha de 23 de Octubre "
" del año de 85. se comunicó al Capitan General "
" del Ejercito y Principado de Cataluña Conde "
" del Asalto la Real Orden siguiente" (Sic)

Dice que habiendo dado parte al Rey de las instancias de tres sargentos mayores de esa Plaza de su ciudadela, del Castillo de Monjuich, de los Gover.res del Coll de Balaguer, de la torre de Salou, de los oficiales del Estado mayor de la Plaza de Saragoza, para usar de pequeño uniforme, concede la gracia de que los Gover.res y sargentos mayores puedan llevar "la chupa"
"con el galon ancho de su uniforme y el "
" golpe de la vuelta de la casaca omitiendole "
" en toda su extencion; y los ayudantes solo "
" seis ojales en la casaca divididos en uno, "
" dos y tres sin ninguno en la chupa conser-"
" vando unos y otros su actual uniforme para "
" los dias de Gala" (Sic)

pp. 224-225.

× 1791. = Julio 9 = Chihuahua
P. Cava á J. A. Romeu.
Carta de aviso

=

(á la vuelta)

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Avisa que en la Comandancia é Inspeccion Genel quedan los oficiales de esa Provincia y las ojas de servicios respectivas al año de 1789 que por cuadruplo acompañó un oficio de 7 de Abril de 90 numero 630.

p. 226.

+ 1791 = Julio 9 = Chihuahua
P. Cava á J. A. Romeu.
Carta de aviso.

Avisa que en la Comandancia General quedan los extractos y documentos de última revista de inspeccion que le pasaron con oficio de 7 de Abril del presente año.

p. 227.

0 1791 = Agosto 22 = Chihuahua.
Pedro de Cava á J. A. Romeu
Comunicacion de orden.

" El Excel^mo Sr Bailio Frey Antonio Valdez"
" Comunicó á esta Comandancia General con "

" fecha 5 de Mayo del año pasado de 1788, la "
" Real orden Siguiente.
H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library "
" Por el Ministerio de la Guerra se "
" Comunicó en 11 de Noviembre de 1770 á los "
" Gefes Militares de esos Reynos, la Siguiente "
" Real orden "
" Considerando el Rey que produce "
" graves inconvenientes el Concepto que se han for- "
" mado los individuos retirados a imbalidos, de "
" que no estan Sujetos á las penas prescritas en "
" las ordenanzas generales del Ejercito: se ha servido "
" S. M. declarar que en los delitos de hurto, "
" falta de Subordinacion y heridas que cometan "
" los imbalidos no dispersos, se les imponga "
" el Castigo que en aquellas está señalado para "
" los demas individuos del Ejercito. "
" Y habiendo resuelto el Rey se observe "
" en todos sus dominios de Indias, la traslado "
" á VS. para su cumplimiento en el distrito "
" de su mando "
" Y la traslado á V. para su "
" puntual Cumplimiento, y á fin de que "
" la haga pública al frente de las Tropas "
" de su mando. "

pp. 228-229.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

x 1791 = Agosto 22 = Chihuahua.
P. Cava á J. A. Romeu.
Comunicacion de ordenes

Da comunicatión de la orden que recibió de Antonio Valdez, bailio frey, con fecha 22 de Diciembre de 1788, y que dice:

Siendo repetidos los recursos de oficiales acerca de que se les releve del servicio de Montado y Galeras, y de los 200 ducados impuestos por la licencia a profesar en Indias en las ordenes militares; ha resuelto S. M. no se admitan semejantes recursos y que en cuanto á la remision del Montado y galeras se observen á la letra las determinaciones relativas á la compensacion de este servicio, y que en ningun caso las gosen los que ocuparen empleos civiles.

pp. 230-231.

x 1791 = Agosto 22 = Chihuahua
Pedro Cava á J. A. Romeu
COmunicatión de orden relativa al ocurso de un oficial

Da comunicacion de la orden que recibió de Antonio Valdez con fecha 6 de Mayo 1789, quien la recibió de Geronimo Caballero con fecha 25 de Abril y que dice:

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Habiendo el Coronel de infanteria de Guadalajara impuesto arresto á uno de sus subalternos (No dice cual), este creyendo su pena injusta, ocurrió al Rey pidiendo se le jusgase en un Consejo de Guerra y habiendo sido reconocida justa la reprehension del Coronel, su subalterno por su resistencia hera meresedor del mas severo castigo.

En esta Circunstancia S. M. resuelve que obren los inspectores, Gefes y demas superiores Con la prudencia y rectitud que deben llevar en sus procedimientos y que la formacion de proceso se estienda unicamente en casos graves, Cuya naturaleza lo exija indispensable

pp. 232-235.

X 1791 = Agosto 29 = (Chihuahua)

Pedro Cava á J. A. Romeu.

Aviso de recibos de oficios

Avisa que Con oficios numeros 522 y 523 de 22 y 27 de Agosto 1788, recibió los documentos de revista de inspeccion de los presidios de Santa Barbara y Sn. Diego. - Que vió el estado que guardaban las Compañias, y habiendole encontrado pendiente, le dió curso.

p. 236.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

x 1791 = Agosto 22 = Chihuahua
Firmado Pedro Nava al Gover.^{or} de California
(Copia certificada por J.^{de} A.^{nio} Arguello Con fecha Julio 28 de 1792 - Monterrey)
Sobre abonos de militares

Dice: Que enterado el Rey de la instancia de Juan Caballero, cavo de escuadra del Regimiento de Caballeria del Infante, solicitando el habono de los 16 años que sirvió, S. M. le concede su instancia considerando ~~el~~ merito que contrajo en la expedicion de Argel, Sitio de Gibraltar y buena conducta y aplicacion; y que para prueva de su benignidad declara que a todos los soldados de infanteria, Caballeria, Dragones y artilleros, que hayan obtenido licencia absoluta, se presentasen voluntariamente en sus propios cuerpos para dar 6 revistas en lugar de las 4 para los quintos y de las tres para los voluntarios; se les abone el tiempo que hubiesen servido anteriormente para el goso de los premios é imbalidos

Lo que Comunica para que sea publicado

pp. 237-238.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

x 1791 = Octubre 26 — Chihuahua
P. Cava al Governador de California.
Sobre declaraciones pedidas por el Tribunal del Santo oficio á los oficiales

Dice que S. M. se sirvió resolver que para los que gosen de fueros militares en todos los dominios de America, concurran á prestar las declaraciones que pida el Tribunal del Santo oficio, precediendo oficio personal ó por escrito del Comisario al Gefe inmediato de quien dependa el individuo que haya de declarar, residiendo en el mismo pueblo.

Lo que comunica para que se publique al frente de la tropa

pp 239-241.

x 1791 = Agosto 23 = Chihuahua
P. Cava ál Gover^dor^ de California.
Decreto sobre Soldados quintos licenciados que vuelven á su regimiento

Manda el decreto que, con fecha 4 de Agosto 1787, dirijió Bailio frey Ant^nio^ Valdez y que espedió al Egercito el ministro de la Guerra Con fecha 23 de Noviembre de 1784.

(á la vuelta)

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Dice: Habiendo llegado al Rey frecuentes recursos de los soldados quintos que despues de obtenida licencia absoluta, solicitan volver á sus regimientos con abono al tiempo que han servido para el gozo de los premios establecidos por Rl decreto de 4 de Octubre de 1766; manda S. M:

Que á todo soldado quinto que habiendo usado licencia absoluta, se vuelva á presentar en su propio regimiento ó partida de el antes de haber pasado 4 revistas de Comisario de ausencia, se le admita y abone para el goze de premios, el tiempo anteriormente servido, si se fué con las calidades espresadas por el decreto de 4 de Octubre 1766, ya citado, como está mandado en orden de 20 de Marzo 1767. — Que se observe lo mismo con todos los soldados que no siendo quintos, se hallan en iguales circunstancias, con la diferencia de que en estos no ha de haber excedido la ausencia de sus cuerpos de tres revistas de Comisario.

Lo que manda para que se publique al frente de la tropa y para su inteligencia.

pp. 242-244.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

× 1791 = Agosto 28 = Chihuahua
P. Cava al Govor^dor de California
Sobre desertores

Manda la orden que comunicó el Bailio Frey Antonio Valdez con fecha 5 de Mayo 1788 y que se participó por el Ministerio de la Guerra á los Capitanes Gene^les y Com^tes de las Provincias de España (No dice en que fecha). Esa orden dice:

Habiendo ocurrido que un desertor de reincidencia "Sin iglesia" (Sic) espuso y justificó que no habia hecho el juramento de fidelidad á las banderas, resultaba de ésto duda en el consejo de guerra de que si este requisito sera indispensable para reputarle soldado, e imponerle á su crimen la pena de ordenanza (No dice cual).

En consecuencia manda el Rey, para que no titubée la justicia, que no es obstaculo el que no haya el reo hecho juramiento á las banderas y que sin escrúpulo se le aplique la pena que meresca por las ordenanzas. Al mismo tiempo manda S. M. que los soldados que no hubieran hecho dicho juramiento, lo hicieren en la primera revista de comisario que pasen conforme al tit^o 8, trat^o 3 de las ordenanzas.

pp. 225-247.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

x 1791 = Agosto 27 = Chihuahua
P. Cava á J. A. Romeu
Sobre ojas de oficiales, sargentos y Cadetes.

Dice que con fecha 22 del presente, dirigió á los ayudantes inspectores de las provincias, la orden siguiente:

Para evitar las largas narraciones en las ojas de los oficiales, sargentos y Cadetes de las Compañias veteranas, he resuelto se pongan los servicios extractados espresando las Compañias y Corredurias en que se hayan hallado y las ventajas que se hubiesen conseguido, sin nombrar á los Comtes de descatamento. Que las acciones distinguidas, heridas y mandos se espresen y que no se anoten en los libros los regulares corrientes de haber sido habilitado, empleado en recluta ó remonta.

Que los capitanes ó Comtes, aunque sean accidentales, firmen las libretas en lugar del Sargento mayor y estiendan en pliego separado firmado para ser dirijido á la Sub-inspeccion, los servicios que se han de leer á los interesados.

Tambien en pliego separado pondrán los inspectores ayudantes, las notas que crean merecen los oficiales, sargentos y Cadetes y los informes relativos al desempeño y conducta. Solo á los sargentos mas antiguos se les formará libro de servicios.

pp. 248-250

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

× 1791 = Agosto 26 = Chihuahua
Pedro Cava al Govr.^do^ de California.
Sobre el sueldo de oficiales.

Dice que con fecha 13 de Febrero 1789 comunicó el Bailio frey Ant.^nio^ Valdez, la Real orden siguiente:

Habiendo notado el Rey las frecuentes solicitaciones de oficiales de los Cuerpos fijos ó milicias como de los que estan empleados en las plazas, para que se les dé el sueldo de sus grados, cuando estos son superiores á sus empleos; Manda que, las graduaciones habiendo sidas introducidas para premiar de un modo que no sea gravoso al Real Erario, no pueda solicitar el sueldo de grado ningun oficial que tenga empleo ó destino que le haya sido designado por reglamento ú orden particular.

pp. 251 = 253.

× 1791 = Agosto 22 = Chihuahua
P. Cava á J. A. Romeu.
Sobre encarcelamiento de inscentes

Manda la orden que recibió del Bailio frey

Antonio Valdez con fecha 5 de Mayo 1788 y que comunicó el Ministro de la Guerra á los Gefes de las provincias de España con fecha 6 de Setbre 1770.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Esa orden dice:

En la plaza de Alicante se procedió contra José Borras, pescador, y un hijo suyo por haber sido aprehendidos en su barco 6 soldados del regimiento de infantería de Flandes, que desertaron de la Isla plana ó nueva Tavarca en la noche del 9 al 10 de Junio 1770.

El Capitan General de Valencia manifestó que, aunque resultaban inocentes el barquero y su hijo por haberse los soldados apoderado del barco violentamente cuando estaban durmiendo, no se había determinado á ponerlos en libertad y alzar el embargo del barco, hasta dar cuenta á S. M, arreglandose al Artº 95, titº 10, trat. 8 de las Reales ordenanzas.

Vista la sumaria en el Supremo Consejo de guerra, Manda el Rey se entregue el barco al barquero y su hijo y se pongan estos en "libertad libremente y sin costos" (sic)

pp. 254–256

(Curioso es notar que el barquero y su hijo, aunque inocentes, pasaron lo menos 5 á 6 meses en carcel y que la órden, dada por el Ministro de la Guerra en 1770, llegó á manos del Govrdor de California en 1791; es decir, 21 años despues.)

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

× 1791 = Agosto 22 = Chihuahua
P. Cava al Gover^dor de California
Sobre abono de militares

(Lo mismo que lo que ya se tratado y que se encuentra pagina 64 de estos extractos)
pp. 257-259.

× 1791 = Setiembre 4 = Chihuahua
P. Cava á J. A. Romeu.
Advertencia.

Advierte que habiendo encontrado sobre asuntos de esa provincia, instancias de oficiales, sargentos y soldados, dirigidas por Pedro Fages, que no llevan al margen la precisa circunstancia de su informe; le avisa, para que en lo adelante, las que mande, lleven ese requisito.
p. 260.

× 1791 = Agosto 23 = Chihuahua
P. Cava al Gover^dor de California
Sobre deudas de provistos á empleos

(En seguida)

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Avisa que cuando pasan á esos dominios de Indias los provistos en empleos de todas clases, se ven las mas veces en obligacion de pedir dinero á préstamo para hacer sus habilitaciones y viaje, otorgando escrituras con condiciones y plazo. Como la mayor parte de estos no cumplen, los acreedores se dirigen inmediatamente al Ministerio de Indias.

En consecuencia manda El Rey que en lo adelante los acreedores ocuran, en esos dominios, á los Tribunales para que administren justicia. Y que no ocuran al ministerio solo en los casos que no se les atienda.

pp. 261-263.

× 1791 = Setiembre 4 = Chihuahua
P. Cava á J. A. Romeu.
Sobre Construcciones.

Le avisa que el Capitan del presidio de Loreto, J. J. Arrillaga, habiendo recibido orden de Pedro Fagas, antecesor de J. A. Romeu, de no emprender obra alguna del Rey sin previo permiso del Superior Gobierno, suspendió el componer el arsenal de ese puerto. Que Fagas sin duda equivocó la inteligencia de la orden que se le pasó en 3 de Junio 1786, contrahida unicamente á que no se emprendiecen obras

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

sin urgencia como en las Casas Reales de Loreto. Pero que como el almacen del Arsenal es urgente, que se siga la obra y se verifique con los 400 pesos asignados por el Artº 7 del titº 2 del Real reglamento que govierna esa provincia; justificando el gasto en los terminos que presqrive el Artº 21 del titº 13 del mismo reglamento.

Que transmita dicha orden á J. J. Arrillaga
pp. 264-265.

× 1791 = Agosto 29 = Chihuahua
P. Cavas al Govʳ de California.
Sobre un soldado desertor.

Le avisa que por oficio de 4 de Diciembre 1789, P. Fagas, antecesor de J. A. Romeu, le previno que se encontraba en esa provincia el soldado de relajada conducta, Jose Antonio Pedraza, desertor del regimiento de Luson, en Manila, que acojido á indulto dejó hai el año pasado 1785, la fragata Sn. José de Filipinas.

Avisa que si la conducta de dicho soldado sigue mala, le trasladen á Sn. Blas.
p. 266.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

× 1791 = Agosto 29 = Chihuahua
P. Cavas al Gover^r de California.
Sobre el estado del presidio de Sta Barbara.

Que por el oficio Nº 526 de 23 de Setª 1788 que su antecesor remitió al suyo, queda interado del estado en que se encontraba el presidio de Sta Barbara, el que supone estará ya concluido. Y que en cuanto á las gratificaciones para la tropa delos presidios de Sn. Francisco, Sn. Diego y Monterrey que trabajaron en él, se refiere á lo que le dijo por carta separada de misma fecha
pp. 267-268.

× 1791 = Agosto 30 = Chihuahua
P. Cavas al Govern^r de California
Sobre proposicion de imbalido

Le avisa que por oficio Nº 532 de 23 de Setiembre 1788, propuso su antecesor (del Gov^r) para imbalido á Justo Altamirano, soldado del presidio de Sn. Francisco. Pero que no habiendo tenido curso entonces y no encontrandose en la relacion de acreedores que acompaña á los documentos de revista de inspeccion que le remitió en oficio Nº 692 de 27 de Mayo último, tampoco le da curso pensando que talvez dicho

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

soldado habra muerto ó usado de licencia. Lo que le previene para que le diga si todavia existe el interesado.

p. 269

× 1791 = Agosto 30 = Chihuahua
D. Cava al Gov.r de California.
Translacion de Ganado

Que aprueba la translacion al llano de Monterrey el ganado de Real hacienda que subsistia en la mision de Sn. Francisco, por cuya transmision dió cuenta Pedro Fagas en oficio de 27 de Mayo último.

p. 270.

× 1791 = Agosto 31 = Chihuahua
D. Cava al Gov.r de California.
Carta de aviso.

Que queda enterado del estado en que se encuentran esos nuevos establecimientos (No dice cuales) y que le comunicaron por oficio de 4 de Junio último

p. 271.

× 1791 = Setiembre 20 = Chihuahua.
P. Cava al Gover.r de California.
Sobre quiebra de oficiales habilitados.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Que luego que los Capitanes ó Com.tes de Compañias hallen en quiebra á su oficial habilitado, lo pongan en arresto subministrandole dos reales diarios y procedan á purificar la cantidad en que resulte descubierto para cargarla á prorata de sueldos y haberes entre los oficiales Capellan y Tropa existente. Que se embarguen sus bienes á los citados oficiales y se vendan publicamente lo mejor posible para depositar el producto en la Caja del fondo de gratificacion. Que si no hubiese bienes que embargar, que se recauden los creditos que tengan dichos oficiales. Que en todo se óbre con la mayor prontitud y que luego que se conosca la quiebra se le dé inmediatamente Cuenta.

Que se Comunique la orden á los Capitanes y Comandantes de las Compañias para que la hagan pública al frente de dichas Compañias cada tres meses, para que nadie ingnore, ejecutando lo mismo tan luego reciban la referida orden.

pp. 272-274.

× 1791 = Setiembre 28 = Chihuahua
P. Nava al Gover.r de California
Carta de aviso

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Avisa que por separado manda, para que se publique, un bando afin de evitar los desordenes y los abusos que resultant de la venta ó cabio de bestias. (No dice cuales son esos abusos)

pp. 275-276

× 1791 = Setiembre 27 = Chihuahua
Firmado P. Nava, y Manuel Merino (Sin direccion)
Sobre venta de efectos pertenecientes á la tropa.

"Dn Pedro de Nava y Porlier caballero del orden "
" Santiago, brigadier de los reales ejercitos, Gover.r y Com.te "
" general de las provincias Internas del Poniente, Insp.r "
" general de las Tropas regladas y de Milicias, y sub- "
" delegado de la Renta de Correos en las mismas "
" provincias, &c.a" (Sic)

Dice en seguida:

Que apesar de los bandos publicados para que ninguna persona sin excepcion, pudiese recibir en venta, cambio, empeño ó de cualquier forma, Armas, Caballos, Montura y prendas de vestuario

de las tropas que guarnecen las provincias de su mando, ha acreditado la experiencia haber quedado ilusorios dichos bandos.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Que deseando el Caballero de Croix primer Comte. General de esas fronteras, cortar el abuso, expidió, con fecha 22 de Marzo 1778, el bando siguiente que dice:

Que prohibe á todas las personas de cualquiera clase ó condicion que sean, bajo la pena de perder las alajas, de comprar, vender, cambiar ó recibir en empeño ó de cualquiera otro motivo, prendas anexadas al servicio del soldado, presidial, volante y miliciano, como son armas, caballos, vestuario &a.

Que á los que hasta la fecha han comprado Bestias de la tropa, se les deje, aunque se podrian recojer, pero con la condicion que los poseedores de dichas bestias las presenten, para ser marcadas con el fierro que se hará construir como el del

V...... margen, al teniente Coronel Diego de Borica, inspector de presidios en esas provincias; y en Sonora, al oficial de igual clase y grado Roque de Medina.

La presentacion de dichas bestias se hará en el termino de 4 meses para los poseedores de ellas que distan á mas de 100 leguas; y en el de dos meses para los que distan menos.

Afin que no se ofrezca reparo en ventear las bestias presentadas, los poseedores de ellas tendran obligacion de acreditar el dia de la publicacion

del bando en papel del Juez territorial que lo dara "gratis" (Esta palabra está subrayada).

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Para mas Comodidad se podran reunir todas las bestias de cada pueblo ó partida y mandarlas bajo el Cuidado de uno ó dos hombres.

Pasado el tiempo asignado los jueces, oficiales y tropa recojeran todas las bestias que encuentren sin venta, para restituirlas, previo que dichas bestias lleven fierro de las Compañias

Ningun Comandante de Compañia, partida ó remonta permitira que soldado alguno, Cabo ó sargento, se deshaga de las bestias de su dotacion

Se prohibe que desde el momento de la publicación del bando, se ponga venta á cualquiera bestia que tenga fierro de Compañia

A los soldados que falten a un punto cualquiera de este bando, se les pondrá inmediatamente en el Cepo por 8 dias con un par de Grillos, saliendo cada uno 2 horas por la mañana y otras 2 por la tarde, á barrer la plaza, conforme lo previdó el Caballero de Croix por orden de 23 de Junio 1779

Si faltare á este bando un cabo ó sargento, se le prevenga con informacion acreditada, para tomar providencia.

A los indios que incurran falta a este bando se les pondrá irremisiblemente 15 dias en carcel

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

y si son bestias las que se encuentren en su poder, se les quitaran, imponiendoles ademas multa de 10 pesos por cada una, y si es Español, 16 pesos de multa; entregando dichas bestias al denunciador si lo hubiese. Si no hubiese denunciador se le dará cuenta para tomar providencia.

Que se publique dicho bando en todas las provincias de su mando.

pp. 277-283.

× 1791 = Febrero 22 = Mexico.

Firmado por El Conde de Revilla Gigedo y por Pedro de Nava

(Es copia certificada por P. Cava con fecha: Saltillo 2 de Abril 1791)

Sobre pescadores.

Que á la real orden con fecha 25 de Setbre último comunicada por el Conde de Floridablanca sobre que no se hagan hostilidades á embarcaciones de pesca inglesas ú otras, y que comunicó á la letra con fecha 25 de Enero proximo, se ha añadido la posdata siguiente que dice que esa resolucione no se entiende tocante á los que se hallacen haciendo contrabando, ni tocante tampoco á los establecimientos que se intentacen formar en el mar del Norte ó en el del Sur ó pácifico á la parte interior de las costas.

pp. 284-285.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

× 1791 = Agosto 17 = Chihuahua
P. Cava al Gover.r de California
Carta de aviso

Avisa que manda ejemplar de la R.l cedula de 21 de Diciembre 1787 relativa al Conocimiento de causas de Concubinato.

p. 286.

× 1792 = Enero 14 = Monterrey
(Es copia certificada por J. A. Romeu con la fecha precedente)
Ordenes del Rey sobre causas de Concubinato.

(Esa copia certificada por J. A Romeu, fué puesta por él en circulacion en la provincia de su cargo y lleva los vistos de haberse impuesto de ella de:

Hermenegildo Sal con fecha: Sn Francisco 26 de Feb.ro 1792; José Arguello, con fecha : Monterrey 28 de Julio 1792; Felipe Goycoechea, con fecha: Sta Barbara 8 de Agosto 1792; Juan Pablo Grijalba, con fecha: Sn Diego 14 de Agosto 1792.)

Esa cedula real dice:

Que en 15 de Octubre 1784 habiendole (al Rey) la real audiencia de Sta Fee Communicado la providencia tomada por el Arzobispo Virey de esa Capital á favor de la juridiccion eclesiastica

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

sobre el conocimiento de las causas de concubinato seguidas contra 2 mujeres (no dice cuales) y que habiendo el Procurador de Pobres, obligando al fiscal de lo criminal á sostenerle, hecho recurso para que dichas mujeres fuesen comprendidas en su real indulto; y tratando tambien sobre el modo de impartir auxilios al Juez eclesiástico; y habiendo éste último expresado que el delito de concubinato es de mixto fuero y que emprendió las dichas causas, el indulto no podia aplicarse por haber sido hecho el recurso por otra jurisdiccion. Que para evitar disputas entre los jueces eclesiásticos y los reales de los dominios de las Indias, Manda:

Que se observe lo ordenado (no dice que) en la Cedula real de 19 de Novi.bre 1771 expedida por el consejo de Castilla y confirmado por otra de 20 de febrero 1777 sobre el 4.o punto de los comprendidos en una representacion del Obispo de Plasencia, cuyo tenor es lo siguiente.

" Que para evitar los pecados de los legos si los "
" hubiese, ejercite todo celo pastoral por si, y "
" por medio de los parrocos, tanto en el fuero pe- "
" nitencial como por medio de amonestaciones, "
" y de las penas espirituales, en los casos, y con "
" las formalidades que el derecho tiene estableci- "
" das; y no bastando éstas se dé cuenta á las "

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

"justicias reales á quienes toca su castigo en el "
" fuero externo y criminal con las penas tempo- "
" rales prevenidas por la leynes dis Reyno; excu- "
" sandose el abuso de que los parrocos con ésta "
" motivo exijan multas, asi porque no bastan "
" para contener y castigar semejantes delitos, "
" como por no corresponderles ésta facultad; y "
" que si aún hallase omición en ellas dé cuenta "
" a mi consejo para que lo remedie y castigue "
" á los "negeligentes"(1) conforme las leyes lo disponen. "
(sic)

pp. 287-291

(1) (En el impreso siguiente dice: "negligentes")

× 1787 = Diciembre 21 = Madrid
(Firmado): Yo El Rey. (y tambien firmado por orden del Rey):
Antonio Ventura de Taranco. (Lleva, ádemas, 3 rubricas)
Sobre causas de Concubinato

(Este documento es impreso y dice lo mismo que el anterior cuyo extracto es el precedente)

p.p. 292-294.

Amador - Espediente de Servicios -

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

(Sin fecha y sin lugar)

(Firmado): Pedro Amados, al Gover.r General

Carta de solicitud

El sargento Pedro Amados del Presidio de Sn. Francisco suplica se atienda á los documentos que manda sobre que se le abone el tiempo que espresan dichos documentos.

(Esta carta lleva en margen, firmado Cavas y con fecha: Chihuahua 29 de Agosto 1791, lo siguiente:)

Que se remita al Gover.dor de la provincia de California para que tome la providencia que estime como inspector de las Tropas que la guarnecen.

p. 295.

(Sin fecha y sin lugar)

(Firmado:) Pedro Amados al Comandante inspector.

Instancia de abono de Tiempo

Solicita el sargento Pedro Amadas del presidio de Sn. Francisco, se le abona el tiempo de 8 años y 4 meses que pasó en el presidio de Loreto como soldado, cavo y sargento.

Que fué separado del servicio en 11 de Dicie.br 1773 sin otro motivo que el de ser casado y estar su mujer

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

en el presidio de Cocula á donde se trasladó. Que á los 8 meses de licenciado volvio al servicio en la misma Compañia como soldado en el mes de Agosto 1774.

Que habiendo sido buena su conducta, suplica se le atienda.

(Este documento lleva en margen, bajo la firma Fages y con fecha: Sn. Francisco 13 de Mayo 1791, lo siguiente:)

Que estando en el punto de entregar el gobierno y inspeccion de esa peninsula, no tiene tiempo de pedir á Loreto el informe necesario para dar cúrso á la solicitud. Que en consecuencia el suplicante ocurra "á donde le convenga" (sic)

pp. 296-297.

× 1773 = Diciembre 11 = Loreto

(Firmado): Felipe Barry, sargento mayor de Caballeria, Gover^dor^, Intendente de R^l^ Hacienda y Com^te^ de la Peninsula de California.

Pasaporte

Que en virtud de su buena conducta y trabajo se le concede á Pedro Amados que sirvió 8 años y 4 meses como soldado, cavo y sargento en ese presidio, permiso para que circule libremente y se

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

transporte á donde mas le convenga.

p. 298.

x 1791 = Mayo 18 = Sn. Francisco.

Es copia certificada por Hermenegildo Sal con fecha que precede

Filiacion y estados de servicio de Pedro Amados

Que Pedro Amados, nativo de Cocula, es hijo de Juan Amados y de Maria Josefa de Carpio;

(Sigue la filiacion)

Que sentó plaza en Abril de 1764;

Que fué nombrado Cabo en varias circunstancias y que sirvió de sargento 3 años de cuyo empleo se separó por ser casado;

Que juró ser Catolico, apostolico y romano;

Que por orden del Ayudante Inspector Nicolas Soler, con fecha 28 de Enero 1784, se le separó del presidio de Loreto en 25 del mismo mes y año (Aqui hubo sin duda equivoco de fecha al copiar el documento original) para permutar con Ignacio Ortega del presidio de Sta Barbara

Que ascendio á Sargento en la compañia de Sn. Francisco en 20 de Julio 1787

pp. 299-300

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

× 1791 = Agosto 16 = Chihuahua
Pedro Cava al Govern.r de California
Carta de aviso

Avisa que manda copia de la R.l Cedula de 18 de Agosto 1789 sobre modo de declarar los individuos del Ministerio de Marina en los juzgados militares y politicos.

p. 301.

× 1791 = Agosto 18 = Madrid
(Firmado): Yo El Rey (firmado tambien por mando del Rey A. V. de Taranco)
Cedula R.l sobre el modo de declarar de los individuos del ministerio de marina.

Que habiendo sido varia la practica en el modo de dar sus declaraciones los individuos del ministerio de Marina en los juzgados militares y politicos, haciendolo aveces bajo palabra de honor, otras veces por papeles certificanos y otras por juramento ordinario, para mas uniformedad manda El Rey:

Que todos los individuos subalternos del ministerio de Marina desde la clase de Comisario de Provincia, de Real nombramiento, declaren sobre la cruz de la espada en lo que ocurra en los juzgados militares y politicos

pp. 302-304

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

× 1791 = Agosto 10 = Chihuahua.
Pedro Cava al Govr.º de California.
Carta de aviso.

Avisa que manda un ejemplar de la Real Cedula de 8 de Marzo último sobre que los individuos de las Cofradias, hermandades ó congregaciones no puedan hacer juntas sin que las preside un Ministro Rl.
p. 305.

× 1791 = Marzo 8 = Madrid
(Firmado): Yo el Rey. (Firmado tambien por orden del Rey): A. V. de Taranco
Cedula sobre juntas de Congregaciones

Que sin embargo de la ley vigesima quinta, titº 4º, libro 1º de la Recopilacion de aquellos sus dominios, habiendose presentado dudas, manda:

Que en los reynos de la Indias, islas Filipinas y de Barlovento, no se pueda hacer junta alguna preparatoria, ni con otro designio, por los individuos de las cofradias, hermandades, ó congregaciones que se intenten fundar, ó estén yá eregidas en ellos, sin que preci-samente se presencien y presidan por el ministro Real á quien para ello ~~se~~ diputé. (Este documento es impreso)
pp. 306-308.

89

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

× 1791 = Agosto 18 = Chihuahua
Pedro Cava al Governador de California
Carta de aviso.

Avisa que manda ejemplar dela Rl. Cedula de 8 de febrero 1790, sobre Matrimonios.

p. 309

× 1790 = Febrero 8 = Madrid
(Firmado): Yo El Rey. (Firmado tambien por orden del Rey): A. V. de Tarano. (Este documento es impreso)
Sobre pragmática de matrimonios

Que el licenciado Jose Lebrun, abogado de la Real audiencia de Mexico, habiendo encontrado que la Real pragmática sobre Matrimonios, presentaba dificultad en comprenderse, habia formado una obra titulada Anotaciones à la Real Pragmática ~~de~~ Matrimonios en que resolvia los casos dificiles á comprender y cuya obra habiendo sido Aprobada por el Consejo de Castilla, se dignase dispensarle igual aprobacion por el Supremo Consejo de Indias.

Que habiendo tomado informes, le niega dicha aprobacion por lo respectivo á los 9 Capitulos añadidos para la extension á Indias y á la jurisdiccion y

facultades del espresado Consejo. En consecuencia

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

manda:

Se observe literalmente lo dispuesto en la Real Pragmática, y las Rl Cedulas que se han expedido declaratorias de ella, observando tambien las leyes primera y segunda, libro 1º, titº 24 y la 39 y 40, libro 2º, titº 1º de la Recopilacion de aquellos Reynos.

pp. 310 – 312

× 1791 = Agosto 16 = Chihuahua
Pedro Nava al Governador de California.
Carta de aviso

Avisa que manda ejemplar dela Rl Cedula de 4 de Marzo 1789 sobre que cumplan los ministros sus obligaciones

p. 313.

× 1789 = Marzo 4 = Madrid
(Firmado): Yo el Rey (firmado tambien por orden del Rey):
A. V. de Taranco (Lleva à demas 3 rubricas – El documto es impreso)
Sobre cumplimiento dela obligaciones delos ministros

(á la vuelta)

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Que debiendo el Rey aplicar por todos los medios posibles su "paternal amor" (Sic), ha venido por Rl decreto de 23 de Diciembre del año proximo pasado en mandar á sus ministros se dediquen muy especialmente al Cumplimiento de sus obligaciones dando breve curso á las dependencias que esten á su cargo. Que habiendo comunicado dicha resolucion al Supremo Consejo de las Indias, la estiende á sus dominios de America, Islas Filipinas y demas adyacentes.

ff. 314–316.

× 1791 = Agosto 31 = Chihuahua
Pedro Nava á J. A. Romeu
Es copia certificada por Diego Borica Con fecha: Monterrey 10 de Junio 1798
Sobre ganado

Que con oficio Nº 582 de 7 de Julio 1789 habiendole manifestado su antecesor (de Romeu) las causas que obligaron á translada el Ganado de Rl Hacienda de Sn. Francisco á Monterrey y que seria útil para cuidarlo, nombrar un Mayordomo y 5 vaqueros, y habiendo permanecido pendiente el asunto, le pide le diga que se ofrece para resolver lo Conveniente.

p. 317

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

x 1791 = Octubre 6 = Chihuahua
D. Cava al Gover.r de California
Sobre imbalidos

Que con fecha 14 de Setiembre último le previene el Virrey de lo siguiente que este último recibió de Conde del Campo de Alange con fecha 24 de Junio proximo pasado:

Que aprueba el Rey se disponga que los individuos delas Tropas a quienes se les expidió R.l Cedula de imbalidos con mayor goze que el que les correspondia segun el reglamento aprobado por S. M. en 13 de Junio 1773, se les acredite solamente el que señala dicho reglamento.

pp. 318-319.

x 1791 = Agosto 16 = Chihuahua
D. Cava al Gover.r de California
Carta de aviso

Avisa que manda Copia de R.l Cedula de 19 de Agosto de 1789 sobre Juntas.

p. 320.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

✓ 1791 = Agosto 16 = Chihuahua
Es copia certificada por Manuel Merino con la fecha que precede.
Sobre presidencia de Juntas.

(Es copia de Rl Cedula de fecha Madrid 19 de Agosto de 1789)

Que habiendo ocurrido dificultad en saber quien habia de presenciar la junta que se formó en la Ciudad de Antequera de Oaxaca para averiguar los diezmos y demas dadibas que perciben los Curas del estado, manda el Rey.

Que en las juntas en que concurran Virrey, presidente o Governador que tenga ~~el~~ ejercicio de ~~su~~ vice patronato, las ha de presenciar aunque asistan a ellas como vocales los prelados eclesiasticos.

pp. 321-323

✓ 1791 = Noviembre 3 = Hacienda de Dolores.
B. Cava á J. A. Romeu.
Carta de aviso y pedido de afiliaciones.

Que manda 11 Cedulas de imbalidos Concedidas y que se le transmitan las afiliaciones de los soldados Jose Antº Peña, Antº de Acosta, ~~Mateo~~ Rubio de la Compañia de

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Sn Diego y del Soldado Luis Lugo de Sta Bárbara para remitirlas á S. E.

p. 324.

x 1791 = Noviembre 5 = Hacienda de Dolores.
P. Cava á J. A. Romeu
Carta de aviso

Que manda el despacho por el cual S. E. concede el retiro del teniente del presidio de Monterey Diego Gonzalez para que se le entregue al interesado

p. 325.

x 1791 = Octubre 15 = Chihuahua
P. Cava al Gov.r de California.
Sobre Correos y conversaciones politicas entre soldados.

Que habiendose encontrado soldados de los empleados para correos que comunicaban las cartas a personas estrañas, manda que a todo individuo que comunique á personas estrañas las cartas que se le han confiado o se ocupe de paz y guerra

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

se le ponga inmediatamente en arresto.

(Este documento lleva en margen lo siguiente):

"A los individuos que contravengan esta " orden, los mortificará Vm. "arbitrariamente" " segun las circunstancias de los casos, man- " dandolos poner despues en libertad" (Sic)

pp 326-327

x 1791 = Noviembre 3 = Hacienda de Dolores.

Pedro Cava al Govern^r de California

Retiro de un oficial

Da parte del aviso que recibió del virey Conde de Revilla Gigedo con fecha 5 de Octubre último y que es lo siguiente:

Que manda el despacho de retiro que concedió al teniente del presidio de Loreto, José Francisco Ortega en virtud de su abansada edad y delos achaques que padece cuya instancia triplicada acompañada carta N° 246 de 2 del mes anterior. Que se le avise al interesado que solo es en poder de el darle el retiro con las 2/3 partes del Sueldo que actual^te goza, y no como Capitan, por no ser en su poder. Pero que le recomendará á S. M. — Que si no usa del retiro, devuelva el despacho.

pp. 328-329.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

x 1791 = Setiembre 1º — Chihuahua
P. Cava al Govᵉʳ de California
Sobre Consejos de Guerra.

Transmite la orden que le dió el bailio Antonio Valdez con fecha 5 de Mayo 1788 y que comunicó el Ministerio de la Guerra con fecha 24 de Enero 1769. Esa orden dice:

Que en un Consejo de Guerra (No dice donde) celebrado por oficiales contra un soldado desertor, habia presidido un Gefe cuyo hijo era defensor del reo y que por ésto, habiendo llegado el caso á conocimiento de S. M., el Rey declaró nulo aquel acto y por lo cual manda S. M. se observe lo ya prohibido por derecho, que sean abogado y juez de una causa padre é hijo, bajo pena de nulidad.

Que se publique lo dicho al frente de la tropa.

pp. 330–331.

x 1791 = Octubre 11 — Chihuahua
P. Cava al Govᵉʳ de California.
Carta de aviso

Que manda copia del dictamen del asesor de su Comᶜⁱᵃ Genˡ sobre que en la provision de curatos y doctrinas de las provinˢ de su cargo, se guarden las leyes del Rˡ patronato.

p. 332

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

× 1791 = Octubre 11 = Chihuahua

Es copia certificada por Manuel Merino con la fecha precedente.

Dictamen del Asesor Galindo Navarro

(Este documento lleva al fin un decreto de P. Nava con fecha 11 de Octubre 1791, Chihuahua)

Ese decreto dice que: Las iglesias metropolitanas, Catedrales, colegiales, abaciales y todos los demas lugares pios de estado de las Indias, son del patronato Real segun las bulas y breves apostolicos y la ley 1ra, tit.o 2o libro 1o de la recopilacion de esos reynos. Los Catolicos monarcas son patronos únicos por haber descubierto y adquirido ese nuevo mundo, edificado y dotado en él las iglesias y monasterios á su costa.

Para conservacion de tan preciosa regalia manda la ley 1a tit 6o libro 1o de la recopilacion, que sea siempre reservada á S. M. y á su real Corona y que no pueda salir de ella nada ni en todo ni en parte.

Que ninguna persona, cualquiera que sea, salvo aquellas que puedan á nombre y autoridad de S. M. pueda entremeterse en cosa tocante á dicho patronato.

Que en las vacantes de beneficios que administran clerigos seculares de pueblos españoles ó indios, deben los ordinarios dioscesanos librar edictos con termino competente para que acudan los opositores, espresando que esa diligencia se hace por comision de S. M. y precediendo un examen hecho segun como lo manda el Santo Concilio de trenta.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

De los examinados y opuestos se han de escojer tres para que el vice-patrono escoja uno y lo presente á nombre de S. M. para que se le dé la colacion y Canonica institucion. Si no hubiese mas que un solo opositor, que conste en las diligencias; y si se averiguase haber mas que no se nombre ninguno hasta que se presenten los tres. Leyes 24 y 25 del citado titº y libro.

Las mismas reglas deben observarse en la provision de los curatos y doctrinas con la diferencia de que sin fijar Edictos ni haber oposicion ni concurso; los prelados regulares formaran y remitiran las ternas á los vice patrones para que elijan y presenten al obispo segun lo previene las leyes del titº 15 libro 1º

Que para los lugares donde no hubiere disposicion para poner clerigo que administre los santos sacramentos, que los prelados diocesanos propongan á los vice patronos tres sacerdotes virtuosos ó uno si no hubiese mas. Ley 10 titº 1º libro 1º

Que las expediciones espirituales que con licencia predican la divina palabra para la eterna salvacion de la cual tratan las leyes 2ª titº 13 y 33 titº 14 del mismo libro 1º; son las verdaderas misiones. Leyes 36, 37 y 38 del mismo titº y libro.

Que el nombre de misiones que solo conviene legitimamente á las referidas expediciones se ha, contrariamente á la ley, estendido á los pueblos que administran clerigos impropiamente y por una

Costumbre antigua y haber pasado á la verdadera doctrina con arreglo á lo dispuesto en la Ley 24 y 41 tit 6° libro 1°

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Que la provision y nombramiento de ministros que sirvan dichos pueblos debe hacerse bajo las reglas del Rl. patronato - Leyes 49 tit° 6° y 4ª ~~tit~~° 15 del mismo libro 1°

Que á los diocesanos está encargado no tengan los curatos vacantes mas de 4 meses y que si durante este tiempo no se hubiese presentado ninguno para ser nombrado, no se pague mas tiempo salario á los que sirvan por interin. Ley 48 tit 6 y 16 tit° 13 del mismo libro 1°

(El decreto que viene en seguida dice:)

Que se acompañe copia del dictamen á los obispos de Durango y Sonora y á los padres provinciales y guardianes de las provincias y colegios apostolicos que tienen doctrinas á su cargo y á los prelados local y inmediato.

ff. 333-351.

× 1791 = Agosto 16 = Chihuahua
D. Cava al Gover.r de California.
Carta de aviso

Avisa que remite copia certificada

de la Real Cedula de 27 de Octubre 1790 Sobre que no se cobre alcabala del Contrato que se celebre entre el Señor y el esclavo.

p. 352.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

x 1791 = Agosto 16 = Chihuahua

Escopia certificada por Manuel Merino Con la fecha y lugar precedentes Sobre alcabala de Contrato entre Señor y esclavo

(Este documento, que es copia de la Real Cedula de 27 de Octubre 1790 firmada por el Rey en Sn. Lorenzo, lleva al fin orden de que circule firmada por J. A. Romeu con fecha el Monterey 18 de Enero de 1792. En seguida van los vistos de haberse impuesto de dicho documento y haberlo publicado, de:

Hermenegildo Sal Con fecha: Sn. Francisco 26 de febrero 1792;
José Arguellos " " : Monterrey 22 de Julio 1792;
Felipe Goycoechea " " : Sta. Bárbara 8 de Agosto 1792;
Juan Pablo Grijalba " " : Sn. Diego 14 de Agosto 1792.)

Que habiendo resultado duda sobre saber si se han de pagar ó no alcabala cuando se celebra contrato entre dueño y esclavo Como resulta por consulta que hizo el Alcalde ordinario de Lorica al Governador de Cartagena; manda el Rey, se observe en los dominios de Indias é

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

islas Filipinas lo espuesto en las reales Cedulas de 21 de Junio 1768 y 8 de abril 1778 á saber: que no debe exigirse derecho de alcabala del Contrato que se celebre entre el señor y esclavo cuando éste se redime por precio adquirido licitamente y lo mismo cuando por pura liberalidad de su Dueño obtenga la libertad.

pp. 353-357.

× 1791 = Agosto 16 = Chihuahua

Es copia certificada por Manuel Merino con la fecha y lugar precedentes.

(Este documento es el mismo que el que antecede y cuyo extracto precede)

pp. 358-361

× 1791 = Agosto 22 = Chihuahua

Es copia certificada por Manuel Merino con la fecha y lugar que preceden

Sobre delito de doble matrimonio

(Este documento es copia de una Cedula Real que fué dada en Sn. Ildefonso en 10 de Agosto 1788 firmada por el Rey).

Dice este documento:

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Que en 8 de Setiembre de 1776 fué espedida la Cedula de tenor siguiente.

Que, Con motivo de una Competencia ocurrida entre el Tribunal de Inquisicion y la Justicia Real ordinaria dela Ciudad de Santa Fe, en el nuevo reyno de Granada, acerca del Conocimiento del delito de doble matrimonio, declaró el Rey Fernando VI por su Cedula de 18 de Febrero 1754 y las siguientes que se expidieron en 19 de Marzo del mismo año, que el delito mensionado era de mixto fuero y que pertenecia su conocimiento á las Justicias Reales y al Santo oficio y que en Caso de prevenirse por las justicias reales, si los tribunales de Inquisicion quisieren tomar Contra los reos alguna providencia por sospecha de heregia, se les entregase pero solo despues de haber efecutado el Castigo impuesto por las justicias reales.

Pero habiendo examinado lo espuesto por el Consejo delas indias en consulta de 18 de abril 1757 y de 17 abril del presente año, resolvió, por decreto de 21 de Julio del corriente año, que no obstante lo expresado por el decreto de 18 de febrero de 1754 y siguiente de 19 de Marzo de aquel año, Conoscan privativamente del crimen de doble matrimonio los Tribunales de Inquisicion

pp. 362-373.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

× 1791 = Agosto 22 = Chihuahua

Es copia certificada por Manuel Merino con la fecha y lugar precedentes Sobre intestatos de Jesuitas.

(Este documento es copia de una Cedula real expedida con fecha 19 de Junio 1788)

Que Rafael de Landivar, presbitero de la extinguida Compañia, muerto su padre, hizo en 1756, con licencia de su prelado, renuncia absoluta y general de la legitima paterna herencia á favor de la madre; que despues en 1765 otorgó, cuando estaba para profesar, un testamento por el cual legó seis mil pesos á su prima Petrona Abaurrea y lo restante á su hermana Rita Josefa Landivar, previniendo que si esta falleciese antes que la madre, subsistiendo lo legado á la prima, se invirtiese el residuo en varias fundaciones que individualisó, cediendo el derecho que tenia á heredar del Molino y hacienda llamada del Portal, á favor del Colegio de su religion en Guatemala.

A consecuencia de esto, manda el Rey que los ex-jesuitas, aunque pudiendo heredar de bienes, no podran disponer de ellos en vida ni en muerte, conforme á lo determinado en el articulo octavo de la real Cedula de 5 de diciembre 1783, excepto en algunos casos

particulares en que por especiales circunstancias se digne disponer de esa prohivicion.

p.p. 372-384.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

× 1791 = Octubre 25 = Chihuahua
D. Cava al Governr de California
Carta de aviso

Avisa que manda Copia certificada del bando mandado publicar por el virrey y el decreto de S.M. sobre indulto del delito de Contrabando.

p. 385.

× 1791 = Octubre 25 = Chihuahua.
Es copia certificada por M. Merino con la fecha y lugar precedentes sobre indulto del delito de Contrabando.

Que deseando S.M. contener los daños que causan sus vasallos que se ocupan en el Comercio de contrabando, y Atendiendo á la triste suerte de sus familias, aunque delinquentes, concede indulto general del delito de contrabando a todos los que no hayan sido homicidios, ó lo hayan

sido involuntariamente, bien que sean desertores del ejercito ó Armada, se presente en el termino de dos meses, se presenten los primeros á cumplir el tiempo de sus empeños, y los demas á los subdelegados de Real hacienda.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Dicho decreto debera observarse siguiendose las instrucciones siguientes:

1º Para gozar del indulto se han de presentar los contrabandistas á los subdelegados de Real hacienda en el termino que señala el decreto y entregar al mismo tiempo el tabaco, armas ó cualquiera otro genero de Comercio ilicito.

2º Háran obligacion de no volver al Contrabando, de aplicarse a ejercicio honesto y daran fianza de 200 pesos fuertes ó mas, segun la posibilidad de cada uno.

3º Si alguno no pudiese dar fianza por acredita imposibilidad, se le relevará de ella.

4º Son Comprendidos en el indulto los defraudadores que se hallen en las carceles y los soldados que por mismo delito estén tambien en carcel. Se les pondrá el libertad para que puedan Cumplir Con el decreto.

5º No podran los Contrabandistas salir del lugar donde fijen su residencia sin manifestar á la justicia las causas que tengan para ello; y siendo legitimas, se les

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Concedera licencia, fijandoles tiempo.

6° Los subdelegados de Rl Hacienda remitiran á los Jueces delos pueblos del domicilio delos Contrabandistas, testimonio de la obligacion que hicieren y fianza que dieren.

7° A las justicias que se justificare haber sido omisas en el cumplimiento de lo que previene el Capitulo antecedente, las haran exijir los subdelegados de Real hacienda la multa de 400 pesos por la primera vez y por la segunda, doble cantidad sin perjuicio de imponerles las penas que correspondan por su descuido.

8° A los Contrabandistas que no se presenten en el termino que previene el decreto, se les perseguirá con el mayor rigor afin de prenderlos y que se les impongan las penas correspondientes.

9° Los subdelegados de Real hacienda pasarán á las justicias testimonio del decreto y de esta instruccion, luego que se haya publicado, para que se sienten en los libros del ayuntamiento y los lea el escribano de el al principio de cada año á los alcaldes que se elijan, bajo pena de 200 pesos de multa si omitiese dicha lectura.

ff. 386-393.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

× 1791 = Octubre 17 = Chihuahua
J. Cava al Gover.r de California.
Carta de aviso

Avisa que manda Copia Certificada de la orden de Antonio Ventura de Taranco de 13 de Abril último y ejemplar de Real Cedula sobre solicitaciones de titulo de Castilla

p. 394.

× 1791 = Octubre 17 = Chihuahua
Es copia certificada por M. Merino con la fecha y lugar precedentes.
Sobre titulo de Castilla.

Que habiendo el coronel Jose Francisco Martinez de Aldunate solicitado el titulo de Castilla, S. M. resolvió el modo y forma de pruebas de las 3 calidades de Nobleza, riqueza y servicios personales que deben hacer los pretendientes á dicho titulo. Para esto se extendió Suplica á la audiencia de Chile, por ser nativo el solicitante de la ciudad de Santiago en el reyno de Chile, para que diece justificacion delos requisitos necesarios. Esta última, Considerando la solicitacion Superflua, no se concede á dicho coronel el titulo que solicita.
(Esta Cedula fué extendida con fecha: Madrid 13 de Abril 1791)

pp. 395-396.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

1791 = Octubre 17 = Chihuahua

Es copia certificada por Manuel Merino con la fecha y lugar precedentes.

Sobre los requisitos necesarios para obtener titulo de Castilla.

(Este documento es copia de una Cedula Real que fué expedida con fecha: Sn. Lorenzo el Real 13 de Noviembre 1790)

Que José Cistué, fiscal del Consejo de Indias y de la Camara con voto en ella, espusó que hace 33 años pasó á la America en empleo de Fiscal que lo continuó por espacio de 18 años y habiendo servido en Mexico de alcalde y oidor y en varias fiscalias por ausencia, enfermedad ó muerte de sus compañeros, súpo, por el Consejo y camara de dichas americas, la practica que por compra ó por gracias obrepcivas y subrepcivas habian conseguido, varias personas, titulo de Castilla; personas á quienes por faltas de merito ó otras no se les hubiera debido conceder; que tambien se habia librado á personas que notariamente no tenian caudales para mentener con descencia sus titulos, y que para esto habian contraido matrimonio con desigualdad y sugetos poco decentes pero opulentes. Que algunos, para conseguir la gracia de titulos habian alegado prestamos de algun caudal á la Real hacienda, obtubieron acaso muchas utilidades por los reditos que se les pagó.

Que las gracias de titulos, por el honor que se

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

confiere, son de las prendas mas apreciables que se conceden á causa que se perpetuan en las familias y reciben los premiados titulo de primos ó parientes del Rey. Que por leyes solo es justo conceder dicho titulo á personas que lo merecen por sus servicios lustrosos en las carreras Militares, togadas ó politicas. En consecuencia de lo ya espuesto, manda el Rey que no se conceda titulo de Castilla á ninguna persona de America sin que traiga justificacion hecha, en la audiencia del distrito del solicitante, con citacion del fiscal ó fiscales que estén á la mira, sobre los siguientes requisitos:

Si es el pretendiente hijo dalgo de sangre ó de privilegio;

Si es casado ó no, y si lo fuere, que enlaces de familia tienen el pretendiente y su mujer;

Que servicios han hecho el pretendiente y sus antepasados de linea propia;

Que empleos, puestos y ocasiones ha tenido;

Que mayorasgos, bienes y rentas gosa por si y su mujer si fuere casado y en que parte y lugares están;

De que calidad son los bienes, que cargas y obligaciones tienen por si y cuanto producen de renta liquida cada año

Si dicha renta es suficiente para vivir con la decencia que requiere el lustre de la graduacion

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

y pagar las lanzas y medias anatas.

Que si por los servicios que a hecho el suplicante se ha hecho á sus ascendientes alguna merced en oficios, hacienda ó otras distinciones de honores, y á quienes de ellos.

Que si por las causas que representa se le podrá conceder el titulo de Castilla. Si esto no será consecuencia para que otros soliciten lomismo y si de ello no resultaba perjuicio alguno.

Que dicha informacion se cometa á un oidor de audiencia el cual debera tomar las informaciones delos testigos con el mayor secreto para comunicarlas al fiscal ó fiscales el cual ó los cuales, bien interados, espongan de su puño y letra lo que supiesen y entendiesen. Que el dia que se trate de dicha materia se avise al Presidente ó Virey para que asista. Y este, si no se conforma con el dictamen del oidor, informe tambien de su puño y letra y que el informe serrado y sellado, se remita directamente al Consejo de Camara del Rey, sin que se comunique al pretendiente.

Interado el consejo, el testimonio integro de las diligencias originales, quedará en el archivo secreto de la audiencia, y dicho Consejo quedará arbitrio de dispensar ó no al pretendiente delas pruebas delas 3 Calidades de Nobleza, riqueza y servicios siempre que las ofrescan en España

y que el tribunal las califique completas y legales.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

pp. 397-404.

× 1791 = Octubre 4 = Mexico.
Firmado: El Conde de Revilla Gigedo, y por mandado de S. E.: El Com.te del Valle de Orizaba
Sobre indulto del delito de bebidas prohibidas

(Este documento, que es impreso, á demas de las firmas mencionadas, lleva la mencion: "Publiquese en las provincias de mi cargo", firmada Cava con fecha: Chihuahua 25 de Octubre 1791.

En el costado lleva tambien, los vistos de haberse publicado, de:

Arrillaga, con fecha: Loreto 31 de Mayo 1792;
Felipe Goycoechea, " : Sta Barbara 14 de Julio 1792;
José Arguello, " : Monterrey 23 de Julio 1792;
Hermenegildo Sal, " : Sn. Francisco 28 de Julio 1792;
José Zuniga, " : Sn Diego 26 de Noviembre 1792.)

Que con fecha 22 de Julio de este año se publico un bando sobre indulto del delito de contrabando y habiendose promovido la duda que si dicha gracia debia extenderse á los reos de bebidas prohibidas de los cuales dicho bando no hacia mencion, S. M. manda gocen del indulto los reos de bebidas prohibidas

con tal que se presenten en el termino mensionado por el bando de 22 de Julio, a satisfacer á las Condiciones expresadas en dicho bando.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Que se publique para que llegue conocimiento del indulto á los ausentes que se encuentran Comprendidos en el delito de bebidas prohibidas.

pp. 405-406.

× 1791 = Noviembre 22 = Chihuahua.

P. Cava al Gov^r de California.

Carta de aviso.

Avisa que con fecha 26 de Octubre (A) último le dijo el Exmo. Virrey haber mandado que se entregue por los ministros de Real hacienda de Mexico al Capitan Manuel de Carcaba, habilitado General de esos presidios, 5200 pesos para gratificar los soldados que trabajaron en la fabricación de efectos, dando á los de Monterey 1600 pesos y á los otros 1200 pesos por presidio.

p. 407

(A) (El extracto de esta carta está pagina 136 de estos extractos)

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

x 1791 = Noviembre 16 = Chihuahua
J. Cava al Govern.r de California.
Carta de aviso

Que queda en el archivo de la Comandcia general el oficio que recibió con fecha 15 de Setiembre del año último con la copia de la acompañaba de la Orden del Verrey sobre formacion de los ajustamientos de tropa.

Que queda interado por lo que le dice, por oficio N.o 3 sobre el ajustamiento ejecutado en la Compañia del presidio de Loreto, y sobre la llegada de la fragata Aranzazú á Monterey, Cuyo Alferez de navio es Juan Bautista Matuté

Que tambien queda interado de los pliegos que de Nuca se dirigieron al Exm. Sr. Virrey.

pp. 408-409.

x 1791 = Noviembre 16 = Chihuahua
J. Cava al Govern.r de California
Carta de aviso

Avisa que manda la Real Cedula de 27 de Marzo 1789 sobre Cementerios ventilados

p. 410.

× 1789 = Marzo 27 Madrid
Firmado: Yo El Rey, y por orden del rey: Aⁿⁱᵒ Ventʳᵃ de Taranco
Sobre Cementerios.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

(Este documento es impreso)

Que por cuanto José de Ezpeleta, Govʳ y Capitan General de la isla de Cuba, hizo presente en carta de 3 de febrero 1787, que la mayor parte de enfermedades epidemicas no tenian otro principio que el de enterrarse en las iglesias los cadaveres en mas numero que el que permitia el terreno; que en algunas iglesias apenas podia pisarse sin tocar sepulturas blandas y hediondas. Que bajo este concepto propuso el establecimiento de un cementerio fuera de poblado donde enterrasen todos sin excepcion conforme á la consulta que tubo y apoyo que le dió el obispo Santiago José de Echeverria.

Por tanto manda el rey á los vireyes, presidentes y governadores de la Indias é Islas Filipinas, á los ministros, arzobispos y obispos que cada uno por su parte informe con justificacion y brevedad lo que se ofreciere acerca del establecimiento de cementerios y si podrán sufragar los gastos las rentas de las fábricas de iglesias. El numero que se necesitarán en cada poblacion y costa de dichos cementerios. Que sobre que se podra echar mano para que

tengan efectos las Construcciones con el menor gravamen posible del Real Erario.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

pp. 411-413.

× 1791 = Junio 25 = Chihuahua.
J. Cava á J. A. Romeu.
Sobre deudas de un difunto Capitan.

Que para poder dictar providencia afin de cubrir las deudas del difunto Capitan Nicolas Solér que contracto siendo ayudante inspector de esa peninsula, es necesario tener cuenta de la cantidades que le suplieron cada uno de los acreedores.

Que en tal concepto, los acreedores formen liquidacion acompañada de recados de justificacion.

p. 414.

× 1791 = Agosto 24 = Chihuahua
J. Cava al Govern.^r de California.
Informe sobre pagos de dinero

Que los ministros de la casa de Real

Hacienda deben abonar, segun orden del Virey, en los ajustes de Loreto, los 250 pesos que satisfiso el abilitado, a la administracion de Correos como importe del extraordinario que llevó pliegos de Nuca

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

p. 415

× 1791 = Mayo 6 = Sn. Francisco
Hermenegildo Sal á su Gefe y Compadre el Coronel Dn. Fages.
Aviso de llegada

Que llegó al presidio de Sn. Francisco á donde se complaciera á sacrificarse por el servicio de su soberano.

p. 416.

× 1791 = Enero (sin dia) = Sta Barbara
Felipe Goycoechea al Coronel D. Fages.
Carta de aviso

Que manda las ojas de servicios de fin de año último de oficiales y sargentos y los extractos de revista y estados de fuerza corresp.tes al corriente mes.

p. 417.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

× 1791 = Enero 1° = Sta Bárbara
Felipe de Goycoechea á D. Fages.
Sobre lluvia, viento y terrenos de cosecha.

Da parte que las lluvias que empesaron en Noviembre de 89, terminaron en Abril de 90; que los vientos continuaron tambien hasta dicho mes. Que las presentes aguas comensaron en Novi^e y dieron fin en Diciembre ultimo.

Que las tierras de la labor de esa jurisdiccion no demeresen, y pueden dar sufisiente grano para los presidios de Sn Diego y Sta Bárbara. Que la mision de este último punto tiene buenas tierras de labor y siembras

Que los labores de Sn. Buenaventura y de la Purisima Concepcion son de riego y dieron bastante grano para la subsistencia de los Neofitos.

p. 419-420

× 1791 = Enero 18 = Sta Bárbara
F. Goycoechea á D. Fages.
Carta de aviso

Que manda el estado del Pueblo donde constan los bienes y semillas cosechadas.
p. 421.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

× 1791 = Enero 18 = Sta Bárbara
F. Goycoechea á G. Fages.
Carta de aviso

=

Que manda las Cuentas del año 1789 Con lista del maiz inutilisado y cantidades con que cada individuo ha contribuido en los diezmos Que manda libranza de lo que le resultó liquido (Este documento lleva en margen):
"Se remitió la Cuenta y libranza á las cajas del Rosario en 10 de febrero de 91" (Sic)

422.

× 1791 = Enero 18 = Sta Bárbara
F. Goycoechea á G. Fages.
Carta de aviso.

=

Que manda la relacion jurada de los oficios que ha franqueado en el año de 1790. para que se le haga el reintegro de 42 pesos y 3 reales á que asciende la correspondencia de dichos oficios.

p. 423.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

× 1791 = Enero 19 = Sta Bárbara
F. Gaycoechea á P. Fages.
Carta de aviso sobre salida de un soldado

Que en virtud de la orden que recibió de él en 29 de Diciembre último, sale el Sargento Jose Olivera á encargarse de la escolta de la mision de la Purisima Concepcion.

Que el Soldado Miguel Flores, que le acompaña, lleva los avios de Caravantes y Montalvan y orden para que el Soldado que salga con el de la Purisima, se quede en Sn. Luis hasta que regresen los que siguen acompañando á Flores.

p. 424

× 1791 = Enero 19 = Sta Bárbara
F. Gaycoechea d. (No dice á quien)
Carta de aviso

Que manda el resumen de los fondos de Gratificacion y retencion, y la cuenta de municiones y de las existencias.

p. 425.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

× 1791 = Febrero 17 = Sta Barbara
F. Goycoechea à G. Fages.
Carta de aviso

Que por el oficio que recibió de fecha 30 de Dicbre último queda enterado dela orden de S. M. sobre licencias temporales concedidas á oficiales.

p. 426.

× 1791 = Febrero 17 = Sta Bárbara
F. Goycoechea à G. Fages.
Carta de aviso

Que, por el oficio que recibió con fecha 29 de Dicbre último, queda impuesto que se sirve S. M. suspender el acopio de pieles de nutria por quedar libre este comercio.

p. 427.

× 1791 = Febrero 17 = Sta Bárbara
F. Goycoechea à G. Fages.
Sobre potros

(á la vuelta)

Que el Cavo Ygnacio Vallejo le entregó la partida de potros de Sn. Diego y la frontera. Que de los de ese presidio murió uno; que de los de Sn. Diego, en camino murieron 2 de los 48 que venian y que ~~los~~ 20 para la frontera les condujo el Sargento Jose Ortega

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Que el Cavo Vallego y Mariano Castro regresaran cuando hallan efectuado su matrimonio, estando en el punto de casarse los dos.

p. 428.

× 1791 = Febrero 17 = Sta. Bárbara
F. Goycoechea á P. Fages.
Envío de un reo.

Avisa que con el Sargento Jose Maria Ortega remite al reo Juan José Tapia para que Valencia con 4 hombres lo entreguen, en Sn. Diego, al Alferez Pablo Grijalba, á quien le remitió la libreto del citado reo. Que habiendo tenia dinero dicho reo no quiso que se le diera nada para "vastimentarse" (sic)

p. 429

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

× 1791 = Febrero 17 = Sta Bárbara
F. Goycoechea á P. Fages.
Carta de aviso

Que el mismo dia llegó Flores con el Correo y que saldrá al dia siguiente á las 8 ó 9 de la mañana para ese presidio de Sn. Diego
Que regresan con el Correo los 3 soldados Juan Maria Pinto, Dionicio Bernal y Dolores Mesa
p. 430.

× 1791 = Marzo 16 = Sta Bárbara
F. Goycoechea á P. Fages.
Carta de aviso

Que manda las Cuentas generales de su manejo, Copias de la factura de Mexico, lista de creditos y debitos, inventario de existencias; resumen de los fondos en caja, de retencion y gratificaciones Correspondientes todo al año proximo pasado.
Que Tambien Acompaña estado del pueblo, bienes que poseen sus pobladores y vecinos
p. 431

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

× 1791 = Marzo 16 = Sta Bárbara
F. Goycoechea á P. Fages.
Eleccion de alcalde

Que para que la apruebe, le manda la eleccion de alcalde del pueblo dela Reyna delos Angeles á pluralidad de votos.

p. 432.

× 1791 = Febrero 20 — La Reyna delos Angeles.
(Firmado). Mariano Verdugo.
Lista de votantes

(Es documento da la lista delas personas que votaron y de las personas por quienes se voto, para Alcalde, primer y segundo regidor del pueblo de la Reyna de los Angeles
Esa lista fue formada por orden del teniente y Comandante del presidio de Sta Bárbara, F. Goycoechea)

p. 433.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

x 1791 = Abril 16 = Loreto
J. J. Arrillaga á P. Fages.
Sobre puesta en posesion de Governador.

Que el mismo dia puso en posesion de Governador político y militar de la antigua y nueva California y de inspector general de sus presidios, al teniente Comandante José Antonio Romeu, consiguiente á la orden que recibió con fecha 26 de febrero último.

Que con esa fecha pasó la ordenes para que se le reconosca portal en la jurisdiccion de su cargo.

Que adjunta certificacion que acredita el dia de posesion y que en primera oportuna ocasion dará cuenta al Exm. Verrey.

p. 434

x 1791 = Abril 29 = (Sin lugar)
(Firmado): fray Juan Crisostomo Gomez.
Certificado del establecimiento de una mision

Certifica que en el dia 24 de Abril del año 1791 se fundo la mision de Sto Tomas de Aquino en el paraje llamado antes de Sn. Solano y que se dió principio

á las reducciones como lo acreditan los bautis. hijos de padres gentiles y 20 gentiles adultos y haber destinado al R. P. fr. José Soriente para su dirección y govierno.

pp. 435-436.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

× 1791 = Mayo 6 = Sta Bárbara.
F. Goycoechea á P. Fages.
Sobre librazas.

Que queda impuesto de la orden que le dió de no extender ninguna libraza contra el factor (No dice cual)

p. 437

× 1791 = Mayo 6 = Sta Bárbara.
F. Goycoechea á P. Fages.
Sobre Castigo de 2 militares.

Que conforme á la orden que le dió con fecha 4 de abril último, quedaron castigados como lo merecen, por lo ocurrido entre ellos, el cavo Francisco Maria Ruiz y el soldado Francisco Lugo.

p. 438.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

× 1791 = Setiembre (sin dia) = Mexico
El conde de Revilla Gigedo al Govor. de California
Sobre embarcaciones de pesca.

Que con fecha 28 de Mayo último le comunica el Conde de Floridablanca el haber recibido su carta de 25 de Setiembre anterior por la cual avisó que habia cumplido con la orden de que no se hiciesen hostilidades á las embarcaciones de pesca inglesas ú otros, ni a establecimientos que se hallasen en costas desamparadas.

p.p. 439-440

× 1791 = Mayo 6 = Sta Bárbara
F. Goycoechea á P. Fages.
Carta de aviso

Que manda, por duplicado, los extractos de revista y estados de fuerza efectiva de su Compañía, correspondientes á los meses de Abril y del corriente de Mayo.

p. 441.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

× 1791 = Mayo 6 = Sta Bárbara
F. Goycoechea á P. Fages.
Carta de aviso

Que manda la cuentas correspondientes á los fondos de Gratificacion y retencion del año proximo pasado, donde constan las partidas de entradas y Salidas.

p. 441½

× 1791 = Mayo 9 = Sn Diego
Jose Zuniga á P. Fages
Sobre libranzas

Que queda interado de la orden (no dice cual) que sele dió con fecha 1° de Abril ultimo para cuando sele ofresca algun dinero contra el Situado de la Compañia (No dice quien)

p. 442.

× 1791 = Mayo 22 = Sta Bárbara
F. Goycoechea al Coronel P. Fages.
Sobre caldo y fruta

(á la vuelta)

Que queda enterado de la orden que recibió con fecha 6 del Corr.te mes sobre el modo como debe conducir, Cornelio Avilos, el viaje de Caldos y frutas que lleva de California

p. 443

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

× 1791 = Mayo 22 = Sta Bárbara
F. Goycoechea á P. Fages.
Sobre tomada de pocesion de Goviemo

═

Que con fecha 17 de Abril último le dice Jose Ant.nio Romeu que el 16 de dicho mes tomó pocesión del Gover.no dela provincia de California, en el presidio de Loreto en cumplimiento á la orden del Conde de Revilla Gigedo.

p. 445.

× 1791 = Junio 14 = Sta Bárbara
F. Goycoechea á J. A. Romeu
Sobre su toma de pocesion de Goviemo

═

Que por el oficio de 17 de Abril que recibió del Brigadier, Pedro Nava, queda impuesto de su tomada de pocesion de la Comandancia Gral

de todas las provincias internas en el valle del Saltillo. Lo que transmitió á todos los indios.

p. 446.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

× 1791 = Junio 14 = Sta Bárbara
F. Goycoechea á J. A. Romeu
Sobre toma de pocesion de Govno

Que por su oficio de 17 de Abril último queda impuesto de su toma de pocesion del Govierno en el presidio de Loreto.

p. 447

o (Sin fecha y sin lugar).
(Sin firma).
Notas de documentos

Nº 33 – Rl orden aprovando el expediente sobre los ajustes de la tropa de la provincia

Nº 34 – Sobre conclusion de ajustes, alcanze de Rl hacienda y creditos con los presidios y ayudante inspector Soler

Nº 35 – Que se entreguen completamente las memorias por los Comtes de Marina sin

extraer el tabaco ú otra cosa.

Nº 36 — Enterado de haber arrivado á Monterey las corvetas Descubierta y Atrevida.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Nº 37 — Enterado de la fundacion de la mision de Sto Tomas.

Nº 38 — Enterado de que la Goleta Saturnina pasaba á Sn. Blas.

Nº 62 — Rl Cedula sobre Cementerios ventilados.

Nº 39 — Sobre toma de razon de los artesanos destinados á esta provincia

p. 448

× 1791 = Noviembre 7 = Mexico.

Conde de Revilla Gigedo al Gover.r de California

Sobre ajustes de tropa.

Que con fecha 6 de Julio último le comunicó el Conde del Campo de Alange la orden siguiente:

Que el Rey, quedando enterado de lo que su E. dispuso para mas breve despacho (lo dice que) del expediente atrasado sobre ajustes de la Tropa de los presidios de California, desde luego lo aprueba

Lo que comunica en contestacion de sus cartas Nº 61 y 26 de Setiembre del año prox.o pasado.

p. 449

× 1791 = Noviembre 18 = Mexico.
Conde de Revilla Gigedo al Gover.r de California.
Sobre efectos de tropa.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Que por su carta de 31 de Agosto ultimo N.º 12, queda interado de su llegada al presidio de Sn. Diego cuyas ajustes concluyó sacando de alcanze á favor de la R.l Hacienda, 4700 pesos.

Que conoce que ese caudal está invertido en creditos con otros presidios, en el ayudante inspector Nicolas Soler y en efectos y viveres para la tropa y que se encuentra haberse anticipado al presidio de Sn. Diego el situado de un año, inclinando á que se siga esta practica en los demas.

Que este punto lo trató (el Gover) en carta N.º 5 de 18 de Junio y que por su contestacion de 1.º de Setiembre le previno que por separado lo promoviese, ilustrandolo con razones de utilidad.

Que lo mismo reitera cuidando en que los habilitados arreglen las memorias á la consignacion de la tropa, pues el pedir mas efectos que los que pueden sufrir los situados, habrá hecho recargar al de Loreto y Sn. Diego con un año de deudas, que se estiman situados anticipadas.

pp. 450-251.

× 1791 = Noviembre 28 = Mexico
Conde Revilla Gigedo al Gov.^r de California
Sobre cuentas de tesoreria

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Que mandó se tome razon por el real tribunal, de Cuentas, tesoreria general de real hacienda y habilitado de esos presidios, del pliego de asiento de los artesanos destinados á la enseñanza de indios.

Que igualmente dispondrá se pase copia del espresado pliego á la tesoreria de Guadalaxara para que asista á las familias de dichos artesanos con las asignaciónes que les han dejado sentadas. Pero que remite á dicha tesoreria, en su tiempo, el pago completo de 6 meses de dichos artesanos, para que en caso de muerte, no quede la R.l hacienda en descubierto. Que se remita esto de 6 en 6 meses en derechura al presidente Intendente de Guadalasca con lista certificada por el habilitado.

Que ya previno al Comandante de S.n Blas para que embarque en primera ocasion el reo Jose Antonio Ocampo que quedó enfermo, para que pueda suplir al herrero desertó de ese presidio

Que tambien yo orden á la Audiencia de Guadalasca para que destinen á esa peninzula los artesanos de delito no vergonzaso.

pp. 452-453.

× 1791 = Noviembre 18 = Mexico
Conde de Revilla Gigedo al Governador de California.
Sobre socorros.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Que con misma fecha previene al Comte de Marina de Sn Blas que cuando envie socorros a esos presidios con escala á Nuca ú otro punto, se advierta al Comte del Buque entregue las memorias sin extraer el tabaco.

p. 454

× 1791 = Noviembre 21 = Mexico
Conde Revilla Gigedo á J. A. Romeu
Llegada de Corbetas

Que queda enterado de la llegada á Monterey de las Corbetas Descubierta y Atrevida. y de los auxilios que pidió el Comte de ellas para seguir su navegacion.

p. 455.

× 1791 = Noviembre 26 = Mexico
Conde Revilla Gigedo al Govr de California
Sobre la mision de Sto Tomas

(a la vuelta)

Que queda enterado de haberse fundado, en la frontera de la antigua California, la mision nueva de Sto. Tomas de Aquino, el dia 24 de Abril último.

p. 456.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

× 1791 = Noviembre 28 = Mexico
Conde Revilla Gigedo al Gov.r de California
Llegada de Goleta.

Que por la carta que recibio de 14 de Octubre p.p.o queda enterado de su llegada el dia 13 en ese presidio, en cuyo puerto encontró á la Goleta Saturnina procedente de Nuca y que iba á dar vela para Sn. Blas.

p. 457

× 1791 = Octubre 4 = Mexico
(Firmado): Conde de Revilla Gigedo y por mandado de S. E.: Conde del Valle de Orizaba.
Sobre indulto del delito de bebidas prohibidas.

(Este documento, que es impreso, es el mismo que él de cuyo extracto se encuentra pagina 111 de estos extractos)
p.p. 458-459.

× 1791 = Setiᵇʳᵉ 14 = Rˡ tribunal de la Acordada
(Firmado): Manuel Antᵒⁿⁱᵒ de Sta. Maria y Escovedo (Sin nombre de direccion)
Pedido de lista de militares.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Que mande formar la lista de los tenientes, Cavos, Comisarios y cuadrilleros de su juridiccion que se encuentran hai, expresando para cada individuo las circunstancias que sean utiles para poder mantener los buenos para bien publico y separar los malos.

Que dicha lista la habia pedido á su teniente Juan Antonio de Cuebas, pero que este no respondió talvez por ausencia ó muerte.

pp. 460-461.

× 1791 = Octubre 19 = Mexico
Conde Revilla Gigedo al Goverʳ de California
Sobre compostura de la iglesia de Loreto.

Que si se reparó la iglesia del presidio de Loreto, le informe de ello; que si nó, le diga cuales serian los gastos necesarios para poder repartirlos segun la ley (No dice cual)

p. 462.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

× 1791 = Octubre 26 = Mexico.
Conde Revilla Gigedo al Govr. de California.
Sobre gratificaciones.

Que mandó se entregue por la tesorería al Capitan Manuel Carcaba, habilitado general de presidios de Californias, 5200 pesos para que provea las memorias de efectos con que ha de gratificarse la tropa que trabajó en la fabrica material de dichos efectos; arreglando la memoria del presidio de Monterrey á 1600 pesos y la de los otros, incluso el de Sta Bárbara, á razon de 1200 pesos cada uno.

Que de aviso del repartimiento cuando se verifique.

pp. 263-264

× 1791 = Octubre 3 = Mexico
Conde Revilla Gigedo al Govr. de California.
Sobre nombramiento de habilitado

Que con fecha 14 de Mayo último le dice el Conde de Campo de Alange que, conformandose el Rey con que se le de nueva forma á la factoría delos presidios de California estableciendola bajo los terminos que propuso por carta de 26 de Setbre último,

de ha dignado S. M. aprovar el nombramiento de habilitado general, hecho por él, del Capitan del regimiento de Infanteria de Puebla, Manuel Carcaba, y que se cologue dicho oficial en la clase de Capitan de Caballeria con el correspondiente sueldo anual de 1200 pesos. Pero que en lo sucesivo, S. M. quiere que el habilitado sea nombrado por los oficiales de los presidios y que el eligido dé fianza de 6000 pesos si lo aprueba el que escribe.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

pp. 465-466

× 1791 = Agosto 11 = Mexico
Conde Revilla Gigedo al Gov^r de California
Sobre Contrata de Carpintero.

Que puede contratar á 10 reales diarios al Carpintero que indica por carta N° 3 de 27 de Mayo último, entendiendose por 4 años dentro de los cuales ha de enseñar á lo menos á 12 indios de la mision ó misiones á que fuere destinado, conformandose á las condiciones bajo las cuales fueron contratados los otros artesanos que se despacharon en Marzo del mismo año por el intendente de Guadalajara.

pp. 467-468

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

× 1791 = Setiembre 5 = Mexico.
Conde de Revilla Gigedo al Gor. de California
Carta de Conformidad.

Que queda conforme que no regrese todavia Juan Bautista Matute por la razones que indició este (no dice cuales)

Que conociendo sus buenos deseos, le autoriza ir á Monterey para vencer los obstaculos (no dice cuales) con prontos auxilios; pero que deje alguno que responda en su lugar

pp. 469-470.

× 1791 = Enero 20 = Mexico.
Conde de Revilla Gigedo al Gor. de California
Sobre habilitacion de armamento.

Que por decreto del mismo dia mandó á los ministros de esas casas, habiliten pronto los armamentos y vasos sagrados necesarios para las dos nuevas misiones que han de fundar los religiosos de Sn. Francisco en los parajes de Soledad y Santa Cruz -

Que supleen las demas misiones mientras llegaen dichos armamentos para evitar demora.

pp. 471-472

× (Sin fecha y sin lugar.)
(Es copia certificada por Jose Arguello sin fecha y lugar.)
Sobre nombramiento de Gover.r

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Que el Conde del Campo de Alange le transmite la orden que el mismo recibió del Conde de Revilla Gigedo con fecha 18 de Mayo 1791 y que dice:

Que interesado el Rey por el motivo por el cual, con fecha 27 de Mayo, le dijo el Conde de Alange haber admitido del coronel Pedro Fages su dimision de Gover.r de California y haber nombrado por interin al Teniente coronel Jose Ant.o Romeu, Sargento mayor del regimiento de Dragones de España, S.M. tubo á bien conferir á dicho oficial el empleo en propiedad.

Lo que le avisa para su cumplimiento.

(Este documento lleva al fin y bajo la firma J. Arguello, lo siguiente):

" Es copia de la original que á "
" pedimento de la Sra. D.a Josefa "
" Sandoval, viuda del difunto Sor "
" Governador citado, pidió para los fines "
" que le convengan " (Sic)

p. 473

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

× 1791 = Setiembre 5 = Mexico.
Conde Revilla Gigedo al Govr. de California.
Sobre pedidos de auxilios.

Que fuese facilitar, siempre que los necesiten, los auxilios que pidieron Franco. Wisa y Ramon Saavedra, para subsistencia del nuevo establecimiento de Nuca. Que pase constancia al departamento de Sn. Blas paraque en esa oficina se hagan los abonos

Que autorisa á Saavedra á mentener en Nuca el albañil que tiene hasta que se le remita otro de Sn. Blas y que queda conforme sobre el pedido que este mismo hizo, de los soldados, marineros enfermos y medicinas que dejo el paquebot Aranzazú.

pp. 474-475.

× 1791 = Setiembre 1º = Mexico
Conde de Revilla Gigedo al Govr. de California.
Sobre ajustes.

Que recibio el indice y copia de reflexiones que hizo sobre los ajustes del presidio de Loreto. Que le mandan los de los otros presidios afin que reunidos todos, se examines con mas facilidad.

pp. 476-478

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

× 1791 = Mayo 31 = Monterrey
Pedro Fages á J. A. Romeu.
Sobre tambores, translacion de un soldado y llegada de indios

Que tres años ha indicó que seria bueno que en cada presidio hubiese un tambor, y que para esto hizo venir 2 para cada uno y se dió lecciones á un muchacho.- Se le resuelvan la question.

Que el Comte General accedió á que el Cavo imbalido Franco Cagueлas pase con su mujer á Sn. Luis.

Que en el presidio estan los indios dieguinos, Gabriel y Constantino, que hizo venir para emplearlos durante 3 á 4 años.

Que manda los documentos de fin del año pasado relativos á la compañia de Sta. Bárbara.

ff. 479-480.

× 1791 = Mayo 26 = Monterrey
P. Fages á J. A. Romeu.
Sobre su nombramiento de Gover.

Que instruido de su llegada que interado dela orden que trajo de colocar al Sargento

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Jose Perez Fernandez en plaza vacante de la Compañia.

Que estando en la imposibilidad de viajar, mando al Capitan Jose Arrillaga para que, en su nombre, le entregue el mando de la peninsula y que sin demora, remita acto certificado que debe remitir á S. E.

Que le manda todos los documentos que recibió para él incluyendo la revista de inspecion dela Compañia de Sn. Francisco.

pp. 481-482

× 1791 = Junio 1º = Monterrey
P. Fages á J. A. Romeu.
Envio de ordenes.

Que le manda 8 ordenes del Virey posteriores á su ingreso en el Govierno de la peninsula (No dice cuales)

p. 483.

× 1791 = Julio 13 = Monterrey
P. Fages á J. A. Romeu
Sobre documentos de revista.

(ala vuelta)

Que Conforme á la practica seguida, a Continuado á mandar al Superio Govierno, los documentos de revista, y que para esto no ha recibido orden contraria.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Que padeciendo de un pié, no puede pasar la revista de Sta Bárbara como lo ofreció; pero que por ello, los dos tenientes que previno, estan trabajando.

pp. 484-485.

× 1791 = Mayo 30 = Monterrey
P. Fages á J. A. Romeu.
Carta de aviso.

═══

Que por su oficio de 17 de Abril proximo queda enterado de que ha tomado posesion del Mando General delas provincias internas
p. 486.

× 1791 Mayo 30 Monterrey
P. Fages á J. A. Romeu.
Carta de aviso.

═══

Que recibió los documentos de su toma

del mando de la peninsula
de posesion que le mandó el Capitan de Loreto José Arrillaga, para ser enviados al Virrey.

p. 487

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

× 1791 = Febrero 26 = Monterrey
P. Fages á J. A. Romeu
Sobre el nombramiento de Gov.r de J. A. Romeu

Que por órden de 1.o de Set.br el Conde de Revilla Gigedo le dijo y mandó:

Que habiendo nombrado al Teniente Coronel José Antonio Romeu para relevarle del Gobierno, hará su entrada por Loreto donde deberá pasar para entregarle el mando. Que si por motivo legítimo no lo pudiere, que mande al Capitan del presidio, formando siempre instruccion del estado en que deja la provincia para el Govin.o Superior y que se le mande copia.

Que conforme á la órden precedente, y estando enfermo, mandó al Capitan Jose Joaquin Arrillaga.

Que manda el índice de todos los documentos que contienen los Archivos de Govi.no é Inspeccion y que de ello le dé recibo.

Que manda recopilacion de los puntos que están pendientes y los informes sobre las misiones para que les sirvan en su primera visita.

Que manda los estados de habilitaciones sin sus revistas por estar haciendo éstas.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Que verificará su embarco por el presidio de Sn. Diego en el buque que conduzca los situados.

Que para el mas fácil expediente de la operación de los ajustes encontrará en los presidios las cuentas, relaciones y documentos necesarios.

Que finalmente manda los documentos y extractos dela última revista que pasó Nicolas Soler.

pp. 488 (pagina 489 falta, es decir que la persona que paginó el libro se equivocó y saltó ese número) - 490 y 492-493 (En la página 491 está el documento que sigue).

O 1791 = Marzo 2 = Monterrey
(Firmado). Fages.

Indice de documentos

"Indice de los papeles que remitió el "
" Cor.l Dn Pedro Fages al teniente Coronel Dn "
" José Antonio Romeu"
" El indice General del Archivo de Govno des Nº1 "
" hasta 926"
" Idem el de Inspeccion desde 1 hasta 93 "
" Idem del Archivo del presidio de Sn. Francisco "
" Idem del de Sta Bárbara "
" Idem del de Sn Diego "

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

" 2 informes del estado de las antiguas y nuevas "
" misiones. "
" 1 idem sobre no convenir que estos presidios "
" se surtan de la Nao de China "
" 1 Legajo de los documentos y extractos de la "
" visita que pasó el Ayudante Dn Nicolas "
" Soler á la Compañia de Loreto el año "
" de 1783. "
" Y en 1 pliego separado las ojas de ser- "
" vicios de oficiales y sargentos ajustadas "
" hasta fin de 90 "

" Monterrey 2 de Marzo de 1791 "
" Fages. "

p. 491

× 1791 = Julio 4 = Monterrey
P. Fages á J. A. Romeu
Carta de aviso.

=

Que manda la certificacion del número de sumarios de bulas de la Santa Cruzada que se quemaron en el presidio y correspondientes á los años 88 y 89 conforme á la órden del Virrey de 13 de Diciembre último

p. 494

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

× 1791 = Mayo 30 = Monterrey
P. Fages à J. A. Romeu
Sobre la mision de Sto Tomas

Que la mision de Sto Tomas habiendo sido erigida en 24 de abril próximo pasado, posteriormente á su toma de posesion (de Romeu) le manda certificacion de ello para que le dé curso

p. 496.

× 1791 = Mayo 1º = Monterrey
P. Fages à J. A. Romeu
Sobre Conducto de mulas y caballos.

Que el conde de Revilla Gigedo, con fecha 14 de Dicie^bre^ último, le dice:

Que condescendiendo á la suplica que hizo en 16 de Set^bre^ por carta Nº 178, le permite, al transportarse de su destino, llevarse 4 ó 6 mulas y otro tanto de caballos, con tal que esto no perjudique al buque con cuyo Comandante deberá entenderse

p. 495

× 1791 = Mayo 28 = Monterrey

(Sin firma) á S. A. Romeu (Por la escritura supongo que esta carta habrá sido escrita por S. Fages)

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Informes particulares

Que se alegra que en su viage encontró á su madama y niñas (del que escribe)

Que si los papeles numerosos que le dió le son bromosos, que los tolere porque le seran útiles.

Que en José Joaquin Arrillaga encontrará un buen oficial y un sobresaliente modo de pensar.

Que iguales calidades concurren en Jose Zúñiga con particular aptitud para manejar los indios Dieguinos

Que Felipe Gaycoechea tiene sus descuidos y espone á los indios. Hay que sujetarlo, pues que últimamente, por registrar solo unas vetas, fué causa que se mataron dos soldados.

Que Diego Gonzalez solo puede ocupar el puesto que tiene. Que abusa del mando, falta de inteligencia y que no tiene "narizes ni asiento" (sic)

Que José Argüello tiene buenas circunstancias y cumple con exactitud.

Que para la habilitación solo queda el alferez Sal en quien echar mano, porque los alferez Grijalba y Cota son casi legos y han dado pruebas de abandono. Que entre los sargentos solo Vargas pudiera servir; pero que le

repugna el manejo de intereses y no tiene genio. Que éste le ha servido de amanuense todo el tiempo de su Gobierno; que es fiel y honrado y se le puede fiar cualquier asunto. Que el padre, estando achacoso, piensa en su retiro.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Que con el presidente de los Domínicos no les faltaron quimetillas que pronto se allanaron sin ruido. Que el actual presidente Fray Juan Antonio Gómez es prudente y observa buena armonía.

Que con los padres Fernandinos han pasado frecuentes desazones. Que son "opuestísimos" (dice) á las máximas del reglamento y Gobierno. Que quieren ser independientes y absolutos cada uno en su mision. Que en Sn Buenaventura se pelearon con el padre Sta María y vinieron á las manos.

Que el punto que le han mas recomendado es el relativo á los frecuentes pedidos de partidas para perseguir á los indios fugitivos. Que de esto trata en papel separado, donde habla de escoltas con el título de "Confesiones"

Que vea si confirma la independencia con que proceden los padres. Que los de la mision de Sn. Francisco han hecho nuevo y formal establecimiento á 7 leguas de distancia, guardando en guizás á la mayor parte de los neófitos, sin mas noticias. Que ponga mano en este asunto.

Que los padres de Sta Clara están haciendo lomismo.

Que el ganado delas misiones se ha augmentado mucho y que hay que minorizarlo para evitar su dispersion y que los indios empiezen á "encarnizarse" (sic). Que estos "van „ „ aprendiéndose y adiestrándose subrecticiamente „ „ á manejar el caballo y adquiriendo la insolencia „ „ delos apaches" (sic).

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Que con el padre presidente solo ha podido obtener que ningun religiose misionero salga de la provincia sin conocimiento del Gobierno. Que con esto hacen que adulan y entonces "la pegan" (sic) Que se hacen independientes de toda dependencia con el Gobierno.

Que sobre este punto podria decirle mas, pero que ~~hay~~ ahí pára, siendo lo que relata bastante para sus primeros pasos.

Que para seguir su viage lleve ~~agua~~, porque de Sn. Luis á Sn. Diego encontrará muchas leguas de terreno muy áspero.

Que quedándose hasta Octubre ó noviembre le seguirá escribiendo lo que le ocurra.

Que le deja el Ganado mayor y le regala la huerta, contento que él sea el que disfruta delos afanes y gastos que hizo en dicha huerta. Que en la casa dejará los muebles precisos con imbentario de ellos.

pp. 497 - 506.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

o Sin fecha.
Sin firma.

(Esta oja solo lleva):

"Cartepa N° 4"

"Papel de puntos de la Prov.ª"
p 507

o 1791 = Febrero 26 = Monterrey
(Firmado). Pedro Fages.
Sobre puntos del Govierno de la peninsula de California
é inspeccion general de sus tropas

" Papel de varios puntos concernientes al Govierno "
" de la peninsula de California é Inspeccion de "
" sus tropas que recopila el coronel Dn Pedro Fages "
" al teniente Coronel Dn Jose Antonio Romeu. "

"1- Siendo uno de los puntos de mayor "
" Consideracion el fomento de los dos pueblos "
" de Gente de razon que estan establecidos, "
" se determinó, por la Superioridad, se esti- "
" mulasen con los posibles auxilios para domi- "
" ciliarse en ellos á los soldados que se retiran "

"del servicio de los presidios; por este medio se "
" vó consiguiendo aumentar los vecindarios "
" 2 — Por superior orden de 27 de Abril 1784 "
" nº 517, está mandado que se paguen los granos "
" y demas fructos que resivan los presidios delos "
" vezinos de ambos pueblos en orden general y "
" efectos que necesiten. "

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

" 3 — El repartimiento de suertes de tierra y "
" solares echo con las requisitas posibles formali- "
" dades de señalamiento de Egido y demas de "
" aprovechamiento comun, como los titulos de "
" propiedad dados á los vecinos se aprovó por "
" el Sor. Comte. Genl. en 6 de febrero del citado "
" año de 84. Bien que en el pueblo de San "
" Jose de Guadalupe, ha variado la demar- "
" cacion local delos solares á causa de haberse "
" mudado las habitaciones (que aun eran de "
" palizada) á una corta distancia de la pri- "
" mera situacion por estar espuesta á inundarse "
" Cuya providencia fué igualmente aprobada. "
" 4 — Las escoltas de esos pueblos, previene "
" el reglamento, se retiren á los dos años "
" de su fundacion, pero advirtiendo que aun "
" era necesario mantenerlas, se consulto el "
" punto, y en superior orden de 5 de Junio "
" del mismo año de 84 (nº 523), previene el "
" Sor. Comte. Genl. se mantenga todo el tiempo que "
" se consideren precisas. "

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

" 5 — El pueblo de S.n José experimentó algunos "
" atrazos en los primeros años por la mala direccion "
" de los Sugetos que corrieron con aquel encargo; "
" y así, con la mira de que no sucediese lo "
" mismo en el de la Reyna de los Angeles, comi- "
" sionó mi antecesor, desde su fundacion, al sol- "
" dado Vicente Feliz, con el acierto que sus "
" progresos han manifestado; Y yo, ocurriendo "
" á desarraigar del primero las Corruptelas é "
" indépendencia conque los vecinos querian "
" manejarse, puse en el un Comisionado con "
" la correspondiente instruccion conque he lo- "
" grado aquel fin y la prosperidad conque "
" hoy se vé. "
" 6 — En uno y otro vecindario se ha pues- "
" to en practica la eleccion anual de justicia "
" en los empleos de un alcalde, 1.º y 2.º regidor, "
" pero enseñandome la experiencia que de "
" entender estos por si solo en la direccion de "
" las labores, faenas de Comun utilidad y otras "
" atenciones Como la de los ganados, era abrir "
" brecha á muchos atrasos y desazones; tubo "
" á bien Continuasen los Comisionados sugs- "
" tando á los Alcaldes en esta parte, aunque "
" libres en el ejercicio de la juridiccion. Todo "
" lo cual ha sido aprovado Como consta de "
" las Superiores ordenes de 1.º de Julio de 1785 N.º 566 "
" y 24 de Marzo de 86 N.º 611. "

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

" 7 – El decadente estado de la poblacion de "
" las antiguas misiones á causa del contagioso "
" Galico que de muchos años a esta parte las "
" ha infestado; asi como el floreciente y pro- "
" gresivo en que se hallan las de estos nuevos "
" establecimientos se comprenderan bastante- "
" mente con los demas puntos respectivos á todas "
" las circunstancias particulares de cada una, "
" en los informes que tengo echos (nos 656 y 657) "
" que convendrá tener á la vista para adaptar "
" providencias en los frecuentes casos que ocurren. "
" 8 – Las repetidas fugas que hacen los "
" Neofitos de sus misiones han causado graves "
" perjuicios en las salidas de algunas partidas "
" de tropa en su busca, por la mala direccion "
" de los Cavos; por eso las he evitado cuanto he "
" podido, valiendome de otros medios para redu- "
" cirlos, siendo el mas eficaz el de enviar los "
" padres á otros indios de confianza á pedirlos "
" á los Capitanejos de las rancherias, quienes "
" mediante el agasajo y alguna pequeña dadiba, "
" los envian ó conducen ellos mismos. En los "
" casos que ha sido inescusable destacar al- "
" guna tropa con este fin, lo he ejecutado con "
" estrechas instrucciones para precaver las "
" funestas consecuencias que pudiera ocasio- "
" nar en las sierras que es donde regularmente "
" se abrigan los fugitivos, y donde siendo preciso "

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

" a vezes para llegar á las rancherias, echar "
" pié á tierra, por la aspereza y disi- "
" gualdad del piso, podian atreverse los gen- "
" tiles á un funesto atentado pervirtiendose "
" la importante maxima de mantener voraz "
" á la innumerable indiada que nos rodea, y "
" con el debido respecto á las armas, sin que estas "
" las retrahigan de nuestra amistad, en cuya "
" politica aventaja mucho la Conquista "
" 9 - No son menos considerables los incon- "
" venientes que resultarian de dar puerta franca, "
" para las escoltas que arvitrariamente piden "
" los R. PP misioneros, por que los destaca- "
" mentos no pueden dar mas de dos hombres "
" y alargandose estos con el Sc á distancia de "
" la mision que hayan de dormir fuera de "
" ella, quedará el S. no menos espuesto con "
" tan debil guardia, que la mision con "
" cuatro hombres. Con este fundamento he "
" prohivido tales salidas y a penas de los "
" recursos continuados de los pp. me ha sido "
" aprovado en Supr orden de 13 de Enero del "
" año pro. pas. de 1790 (nº 886) á mas de estar "
" apoyado este punto con Rl aprovacion que "
" merecio la instruccion reservada de mi "
" antecesor. "
" 10 - Para la partidas que transitan "
" ya con providencia del Govi, ya conduciendo "

" las balijas ó escoltando recuas, se han dado á "
" los Comandantes de los presidios y demas puestos "
" la prevenciones oportunas para que se ejecuten "
" las marchas con órden, precaviendo los incidentes "
" que pueden sobrevenir al paso por las ranche- "
" rias ó encuentros con los Gentiles, inspirando "
" á que por la tropa no se les haga vejacion "
" alguna y que se les acaricie y trate con hu- "
" manidad.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

" 11_ En cada uno de los presidios y demas "
" puestos de la península existen las órdenes, ins- "
" trucciones y providencias que en el tiempo de "
" mi Govierno he circulado, dirigidas á mante- "
" ner la en general quietud y tranquilidad "
" así como para atajar desórdenes y prosperar "
" los antiguos y nuevos establecimientos; cuyos "
" documentos se hallan extractados en los res- "
" pectivos índices de los archivos, que entregó. "

" 12_ Los aranceles que para las produccio- "
" nes del pais formó el difunto Sor. Dn. Felipe "
" de Neve, expresan que solo podrá alterarlos "
" el Govr. aumentando ó disminuyendo los precios "
" segun la abundancia ó escacez que se experimente "
" por lo comun, en cuyos términos se aprobaron "
" por S.M. El presente estado de estos nuevos "
" establecimientos, atendida la razon de abun- "
" dancia respecto de los Consumidores, propuso "
" razon para minorar algunos de los primeros "

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

"precios establecidos á las semillas y Carnes. "

" 13 — Siendo excesivo el procreo del ganado "
" vacuno que aquí existe perteneciente á la Rl "
" hacienda, y que para no dejarlo desperarse "
" de tanto que se alze, pues á mas de que "
" á lo sumo pueden mantenerse en el rancho "
" cuatro soldados que lo rodeen y cuiden y no "
" tener mayor salida; está mandado por la "
" superioridad se haga anualmente matanza "
" para acopiar los cueros y abastecer los presi- "
" dios y los ranchos de los barcos para su regreso. "

" 14 — Serrado el Conducto para remon- "
" tar estas tropas con caballada de Sonora, "
" es importantísimo fomentar su cria con "
" el Considerable pié que hoy existe de la "
" misma Rl hacienda, y no ménos la de "
" mulada que á costa de grandes afanes he "
" podido conseguir; y comienza á prospe- "
" rar no solo aquí sino tambien en los pueblos "
" y misiones con los padres que les he des- "
" tinado. "

" 15 — Las misiones sin tantas necesida- "
" des que los presidios y con mucha propor- "
" cion para abundar de ámbas especies, comun- "
" mente han solicitado mi condescendencia para "
" comprar á la tropa bestias útiles; pero he cer- "
" rado los oidos á toda pretension y repetido mis "
" órdenes para evitarlo. "

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

" 16_ Por varias superiores providencias está "
" prohibido á toda clase y condicion de personas "
" el Comerciar en manera alguna con la Nao de "
" Filipinas que anteriormente hacia escala en el "
" surgidero del Cabo de Sn Lúcas, y recientemente "
" mente la ha hecho en este puerto. Tambien se "
" prohibió por el Exmo Sor Dn Antonio Bucarely, "
" pasase religioso alguno á bordo de dicha "
" Nao; recomendando estrechamente no se con- "
" sintiese la mas mínima estraccion del buque "
" á tierra; y esto es consiguiente se lleve á debido "
" efecto con respecto al informe que tengo "
" dado en virtud de órden del Sor Comandante "
" General de 14 de Julio de 1786 (nº 920). "
" 17_ El Comercio que puede haverse entre "
" Sn Blas y esta península está declarado libre "
" de derechos por cinco años corrientes desde su "
" Concesion que es el 11 de Octubre de 86. "
" (nº 648) y dela mitad de ellos los cinco "
" siguientes. "
" 18_ Este Comercio pasivo es muy "
" perjudicial á los habitantes de este pais que "
" se reducen á las Compañias presidiales y "
" un corto número de vecinos en los dos pue- "
" blos, pues no habiendo otra alguna intro- "
" duccion de dinero que aquella parte limitada "
" delos situados que se pide para pago de "
" alcances dela tropa, es necesario que estas "

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

"gentes se descarnen para comprar no efectos, "
"útiles, pues de ellos se surten suficientemente "
"con las memorias que anualmente vienen y "
"á precios de primera compra, sino de prendas "
"que solo contribuyen á su lujo inmoderado "
"que no pueden sostener, sufriendo un excesi- "
"vo precio en todo. La inevitable concurrencia "
"con los marinos hace impracticable el remedio "
"principalmente de los inconvenientes que ori- "
"gina el aguardamiento sobre lo cual tengo "
"hechos amplios informes á la Superioridad y "
"extendido repetidas órdenes á todos los pre- "
"sidios para precaver cuanto sea posible. "

" 19 — Con el fin de evitar en mucha "
"parte que la tropa y vecinos careciendo de "
"reales, malbaraten su ropa y efectos con el "
"cambalache, tengo prohibido que se abran "
"las memorias mientras duran los barcos "
"en los puertos, a excepcion de algunos "
"tercios, fardos ó cajones que por manifes- "
"tar avería sea necesario reconocer. "

" 20 — Así mismo tengo advertidos "
"estrechamente á los Comandantes celen escrupu- "
"losamente en las ocasiones de estar ay los bar- "
"cos para impedir á los marinos todo mo- "
"tivo de escándalo á los Indios, castigando "
"severamente á los que en tierra cometan "
"algunos excesos y los que pueden y suelen "

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

" resultar del roce con la tropa." "

" 21 _ Aunque en las Compañías no faltan "
" algunos díscolos, se refrenan con el escarmi- "
" ento; pero entre el vecindario hay algunos in- "
" corregibles. Sebastian Albitre del pueblo de los "
" Angeles, y Francisco Avila del de Sn. José "
" fueron procesados por excesos con las indias "
" y estubieron presos como seis años, y ul- "
" timamente movido á piedad el Sor. Comte. "
" General los destinó á pobladores. El 1º "
" intentó casarse con una neófita de Sta. "
" Clara y teniendo impedimento hizo tales "
" absurdos que tubo de hacerlo venir á tra- "
" bajar á este presidio de donde se huyó con "
" un Mariano Yepes, presidario (el cual no "
" ha vuelto á comparecer) y yéndose á la citada "
" mision se sacó á la india y se la llebó. "
" Mas de tres meses andubo fugitivo con ella "
" entre los Gentiles; y habiendoseme presen- "
" tado lo mantube preso hasta que el Señor "
" Comte. Genl. mandó que restituyera la "
" india á su mision se traunladase él, del "
" pueblo de Sn. José donde residia al de los "
" Angeles: en este ha proseguido su mala "
" conducta amansebado; ha hecho resistencia "
" á la justicia y aunque lo he castigado ha "
" reincidido, obligándome á tenerlo ultimam- "
" amente trabajando dos meses con un grillete. "

El Segundo se ha visto preso mas de un año acusado de crimen bestial; y por continuar en el amancebamiento con una india mujer del vecino Antonio Alegre, lo condené por 4 meses al trabajo con un grillete á racion y sin sueldo.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

22 — José Antonio Navarro, poblador de la Reyna de los Angeles, hizo varios escándalos en su pueblo con la misma sugeta que Albitre, que es la muger de Manuel Camero. Lo hize venir y lo despaché al Pueblo de Sn José por quitarlo de una mujer, y reincidiendo, lo envié al presidio de Sn. Francisco.

23 — En la Nao de Filipinas que estuvo en este puerto el año de 86, vino José Antonio Pedraza, y habiéndose publicado en aquella ocasion un Rl indulto, se me presentó por desertor del regimiento de Luson de Manila y aunque lo despachaba con el correspondiente resguardo en el mismo buque, no lo admitió á su bordo el Comandante y lo dejó en la playa. Inmediatamente dí cuenta al Exmo. Sr Virrey y mientras venia la resulta se avino él voluntariamente á estarse en la huerta sin asignarle yo nunca salario alguno; y si la comida, varias prendas de vestuario y cigarros que le daba por via de gratificacion y en recompensa de que me

" cuidase los peones. Pero despues de muchos "
" debates que ha tenido, me puso varias veces "
" en la precision de tenerlo preso por muchos "
" escandalos que cometió con una india neofita "
" del Carmelo hasta que no pudiendo "
" apartarlo dela mala vida, lo despaché "
" á Sn Francisco. Dos ocaciones he instado en "
" derechura al Exmo Sor Virrey y otras dos al "
" Sor Comte Genl y hasta la presente no he "
" tenido contestacion.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

" 24 — Habiendo fallecido el teniente Dn "
" José Moraga, Comte y habilitado del presidio "
" de S. Francisco, y no teniendo por suficiente "
" al alferez Ramon Laso, para que manejase "
" solo la Comandancia y habilitacion, destiné "
" provicionalmente para el mando de las armas "
" al teniente Diego Ganzalez, Comte de este pre- "
" sidio de Monterey, y á la habilitacion á "
" dicho Alferez; pero como por varios desór- "
" denes del referido Dn. Diego, no bastando "
" amonestaciones, ni arresto, fuese forzoso "
" removerlo de aquel destino, al mismo tiempo "
" que al mencionado Laso dela habilitacion "
" dispuse subiese á correr con todo el alfe- "
" rez que era de Sta Bárbara, Dn. José "
" Argüello, porque esperaba como vino su "
" promocion á aquel presidio. Todo fué apro- "
" bado por el Comte Genel y para darle á Dn. "

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

" Diego lugar competente le conferí el mando "
" de los destacamentos de la Frontera, llamando "
" de allí al teniente Dn. José Franco de Ortega "
" con el objeto de ponerlo en Sta Bárbara, para "
" donde es apropósito y que Dn. Felipe de "
" Goycoechea, se encargase de este presidio "
" con lo que á mi ver, quedaban todos propia- "
" mente colocados. Pero sobreviniendo entónces "
" la quiebra en que el ayudante suponía "
" al Alferez de este presidio Dn. Hermenegildo "
" Sal, fué menester que Dn. José Ortega "
" viniese á entregarse de la habilitacion. "
" Con ella ha estado tres años y Dn. Herme- "
" negildo libre del descubierto que se le im- "
" putaba habia de tomar el manejo de in- "
" tereses de esta Compañía y ramos de Real "
" hacienda, y yo con motivos que reservo para "
" otro lugar y ocasion, he tenido por conveniente "
" venga á tomar estos encargos el teniente "
" José Argüello y que el Alferez Sal "
" vaya á servir los de Sn. Francisco. Las "
" subsesivas ocurrencias han ido haciendo inex- "
" cusable estas alteraciones, para acomodar "
" á cada oficial á la mayor conveniencia y "
" utilidad del servicio, como demostrará la "
" esperiencia "
" 25_ El alferez Dn Ramon Laso, por la "
" segunda quiebra en que resultó en la habilitacion "

" de Sn. Francisco, está anotado á 2 reales diarios, hasta "
" que con lo restante de su sueldo cubra su deuda, "
" en cuyo caso se le privará del empleo, pues así lo "
" previene el Sõr Com.te Gen.l en superior órden de 9 "
" de agosto de 88 (n.o 75). Y con número 74 "
" existe otra órden en que el mismo Gefe, con- "
" testándome sobre la falta de sugetos idóneos "
" para las habilitaciones, previene el modo en "
" que se ha de proponer al Sargento Manuel "
" Vargas, en caso de vacante. "

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

" 26 — El Ayudante Inspector, Nicolas "
" Soler, se retiró de esta península por Sup.or "
" disposicion del Sõr. Com.te Gen.l; en consecuencia "
" le dirijí la propuesta y en oficio de 7 de Set.bre "
" último me advierte que S. M. se ha servido "
" suprimir este empleo. "
" 27 — El nominado ayudante adeudó en "
" estas habilitaciones siete mil y tantos pesos "
" y habiéndoselo noticiado al Sõr Com.te General "
" á fin de que se tomase providencia para "
" asegurar la satisfaccion, me previene lo "
" que contienen las adjuntas copias n.o 1 y 2 "
" que ya pondria en poder del Capitan de "
" Loreto las cantidades de su dependencia. "
" Pero como aún no se haya verificado, y "
" tengo ~~tengo~~ noticia de su fallesimiento, hago "
" nuevo ocurso de que es copia el N.o 3 y acom- "
" paño para el pleno conocimiento de este asunto "

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

" tan interesante á las Compañías." "
" 28 — Siendo varias las atenciones que lla- "
" man la del Gobierno en la parte de estos nuevos "
" establecimientos, podrá ver, como á mí me ha "
" sucedido, que no queda en el nuevo Gover^dor "
" repetir viajes al presidio de Loreto para re- "
" vistar aquella Compañía; convendrá que lo "
" efectúe ántes de internarse en esta Capital, á "
" cuyo fin le paso los documentos que últimamente "
" activó el ayudante Dn. Nicolas Soler. "
" 29 — Actualmente quedo evacuando las "
" revistas de estas Compañías, teniendo á la vista "
" lo determinado por el Exmo Sr. Virrey en "
" decreto de 1º de Setbre último; procurando dejar "
" coordinadas las cuentas, relaciones y documen- "
" tos que han de instruir los ajustamientos que "
" debe practicar el citado nuevo Gefe. "
" 30 — Cuando comenzó á gobernar el "
" nuevo reglamento se destinaron para la supe- "
" rioridad cuatro mil pesos á cada una de las "
" Compañías de Monterrey, Sn Diego y San "
" Francisco, repartibles entre sus individuos, "
" por via de gratificacion y recompensa del "
" trabajo que impendan en la construccion de "
" los presidios. Al Sr. Comte tengo remitidas "
" las memorias en que deben venir empleadas "
" dichas cantidades para su distribucion, é "
" igualmente acompañé la respectiva á la Compañía, "

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

" de Sta Bárbara con respecto á la identidad "
" de razon con que me representó la opcion á "
" dicha gracia." "

" 31 — Este presidio, que está concluido, "
" tenia los techos de jacal de tule y se incendió "
" el dia 11 de Agosto de 89. Luego me propuse "
" la idea en la precision de reedificarlo, de "
" mejorar su construccion. Indios de las inmedia- "
" ciones y Gentiles de Sn. José se ofrecian volun- "
" tariamente a emprender la obra. La incomo- "
" didad con que hasta ahora han vivido las "
" familias, con la cocina dentro de las casas, "
" me movió á disponer se les hagan unos "
" corrales, asi como está principiada una "
" iglesia con su torre para que se quite la "
" vieja que ocupa una parte muy principal "
" de la plaza. "

" 32 — El presidio de Sn. Francisco poco "
" ha adelantado su fábrica por la escasez de "
" madera y mala direccion. El de Sta Bárbara "
" está concluido á excepcion de un corto tramo "
" que se acabará este año. Al de Sn. Diego "
" le queda poco que hacer. Para todos tengo "
" los auxilios para su perfecta conclusion. "

" 33 — En el referido incendio de este pre- "
" sidio se quemaron algunos efectos de la Rl. ha- "
" cienda. Consulté al Comte. Genl. para cubrirlos, y so- "
" bre cubrir los gastos de la reedificacion. "

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

" 34 — Existen en este presidio 3 indios Plácido "
" Ortiz, Anacleto Valdez y Ant.^{no} Moraga, "
" que calumniaron de homicida al fr. Tomas "
" de la Peña, ministro dela mision de Sta. "
" Clara, ó por mejor decir, fué necesario darle "
" nombre de Calumnia á la queja que propo- "
" nian delos escesos violentos con que dicho "
" ministro suele castigar á los indios por su "
" duro genio, de que soy testigo; pues vi hacerle "
" sangre á un muchacho en un tiron de oreja. "
" Se formó Sumaria sobre dicha queja. Dí "
" Cuenta al Sup.^{r} Gobi.^{no} y entretanto se han "
" mantenido aquí á los tres nominados indios, "
" desde el año de 85, sin que hasta ahora re- "
" sulte nada sobre lo reclamado. "
" 35 — A media legua de este Rl. puse "
" una huerta desde el año de 83 y la he fo- "
" mentado hasta hoy á mis espensas con "
" el costo de peones, herramientas y mi propia "
" industria; tiene 308 varas de largo y 80 "
" de ancho, y en ella hay cerca de 600 árboles "
" frutales entre peras, manzanas, duraznos, "
" priscos, melocotones, charracatnos, membrillos, "
" parras y algunos mas. "
" Lo espuesto es cuanto por ahora "
" me ocurre y permiten estender las urgentes "
" atenciones que me ocupan, para conoci- "
" miento de mi sucesor, sino que entre no "

" no verifiqué mi embarco lo iré Subresi- "
" vamente Comunicando cuanto considere con- "
" ducente al acertado Gobierno que le deseo. "
" Monterrey 26 de Febrero de 1791"
"Pedro Fages."
pp. 508-530.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

O (Sin fecha y sin lugar)
(Sin firma)

Apuntes.

"Carpeta pendiente"

"La cuenta de los gastos en la fábrica del presidio de Sn. Francisco"
"El plan de la obra del mismo"
"Cuenta del mismo ""presidio acerca el Ayudante Inpector"""" (Estas palabras subrayadas están tachadas)
"Idem del Sta Bárbara de idem"
"Idem del de Sn. Diego"
"Memorias de idem para remitir á S. Exa"
p. 531.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

× 179 = Julio 13 = Monterrey
P. Fages á J. A. Romeu
Sobre artezanos.

Que La duda que le ocurrió sobre su modo de remitir artezanos, podrá resolverla con los Articulos 32 y 34 del informe que le hizo á la Comandancia Genl en 7 de Junio de 87, del estado de las nuevas misiones, de cuyo informe le mandó Copia.

Que por el anterior Correo le remitió el actual oficio de S. Exa el Virrey, sobre remicion de los dos albañiles y dos sastres (no da los nombres) de los cuales avisó de sus ocupaciones al Comte del presidio.

pp. 532-533.

× 1791 = Mayo 30 = Monterrey
P. Fages á J. A. Romeu.
Sobre licencia de un oficial.

Que habiendo solicitado Maria Bárbara Martinez para que su hijo pueda ir á México á arreglar su patrimonio, le avisa que la presencia de dicho oficial es utilísima y que el

alfer. J. Grijalba solo podrá suplierle por un año con ayuda del Sargento Manuel Vargas.

pp. 534-535.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

× 1791 = Abril 26 = Monterrey
Pedro Fages á J. A. Romeu
Informes.

Que manda el informe (No dice sobre qué) que hiso el Capitan Nicolas Soler para el Comte General.

Que para facilitar la introduccion en las cajas del Rosario los productos de diezmos de esos presidios, ha percibido el dinero para librarlo á México. Que así lo hiso hasta fines del año próximo pasado.

Que por cuenta que se hiso ultimamente se contaron 18 manadas de yeguas, 1582 cabezas que se extrajeron, 200 potros domaderos que distribuyó en los 5 presidios.

Que para los granos se sirvió de las medidas de S. Blas por que los misioneros no quieren admitir las de la fiel contrastacion que mandó traer de México

Que en el Presidio de Sn. Francisco está

el indio Nicolas José Condenado por el Comte general á 6 años de trabajo con racion y sin sueldo.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Que en la mision de Sn Buenaventura hay dos Campanas que pertenecen á la de Sta Bárbara. Que los padres no las quieren devolver diciendo que no tienen otras.

Que ácausa de la ignorancia de las artes mecánicas con que se crían los naturales, le pidió al Intendente de Guadalajara algunos artesanos por nota separada que mandó á dicho Intendente.

Que quisiere que le respondan pronto sobre, lo ya preguntado en otra carta, tocante al modo de cubrir los efectos que se quemaron cuando el incendio del presidio

pp. 536-541

× 1791 = Agosto 18 = Sn Vicente
Diego Gonzalez à J. A. Romeu.
Muerto de un indio

Avisa que los indios Gentiles de la sierra mataron un indio Cristiano de la mision de Sn Gabriel, que se habia huido. Que qué se ha de hacer?

Que despachó las cargas que habian quedado en la playa (No dice cuales)

pp. 542-543.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

× 1791 = Setiembre 26 = Sn. Vicente
Diego Gonzalez á J. A. Romeu.
Carta de disculpa.

Que cumplirá con las órdenes que le ha dado y se disculpa sobre la queja que el ministro de la mision hizo contra el á J. A. Romeu.

pp. 544-545 y 562 (por encuadernacion mala)

× 1791 = Setiembre 26 = Sn. Vicente
Diego González á J. A Romeu
Carta de disculpa

Que tocante á las quejas amargas que recibió sobre él del ministro de la mision, que no fue él el que midió el terreno, que no fué él que mandó quitar el poso sino el presidente; que no impide para nada á la tropa

el ir á la casa del misionero; que no ha impedido que la tropa trabaje á las obras del padre misionero; que nunca ha llamado indios á su casa, ni cristianos ni gentiles para hablarles contra el padre misionero (no lo nombra)

pp. 556-563.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

× 1791 = Agosto 18 = Sn. Vicente
Diego Gonzalez á J. A. Romeu
Sobre cuentas particulares.

Que con misma fecha acompaña sus cuentas particulares desde el año de 85 inclusive, hasta fines de Diciembre de 90. Que en algunas partidas no se conforma. Que en una le han cargado 117 pesos 4 reales cuando debe ser 100 pesos. Que le cargan, en otra, 76 pesos 5 reales 3 1/2 granos con fecha 15 de abril, habiendo salido del presidio de Sn. Francisco en 16 de marzo anterior. Que su débito es de 418 pesos y nó de 523 pesos 3 reales 7 3/5 granos como se lo cargan.

Que tambien acompaña cuenta de lo suministrado en la habilitacion del presidio de Sn. Diego, para que se haga cargo de todo.

pp. 565 y 557/S - 558/S (por mala paginacion. Vease á la vuelta.)

(La paginacion, habiendo sido mal hecha, ciertos números se encuentran repetidos y afin de distinguirlos pondré, como ahora y en lo adelante, la letra S bajo el número repetido para indicar que se trata de la segunda página que lleva el mismo número).

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

× 1791 = Setiembre 23 = Sto Tomas
D. Gonzalez á J. A. Romeu.
Sobre órdenes recibidas

Que recibió las órdenes que le mandó con fecha 3 de Setiembre (No dice cuales) á resultado de representacion que le hicieron los misioneros. Que cumplirá con ellas.

pp. 559-560.
S S

× 1791 = Novbre 29 = Sn Vicente
D. Gonzalez á J. A. Romeu.
Sobre un presidario

Que habiendo sabido que en el parage llamado De la Agua dulce, está un presidario, manda una cordellera para por él y despacharlo á su Mision.

pp. 561-563
S S

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

× 1791 = Noviembre 29 = Sn Vicente
Diego Gonzalez á J. A. Romeu
Sobre muerte de un indio.

Que con fecha 26 de Agosto pºpº habiendole preguntado Romeu si habia ó no muerto el indio cristiano de quien le habló por otra carta, le responde: Que sí murió y que fué como sigue: Que habiendo salido de su rancheria con tres gentiles, se encontró con otros 6 gentiles y se pelearon (No dice la causa de la riña); que de los tres gentiles que iban con el indio, dejaron uno por muerto.

Que, ademas, corre el ruido que los gentiles quieren ir "á matar á la gente y llevarse la caballada" (sic)

pp. 564-565 y 568 (mala compaginacion)
S S

× 1791 = Noviembre 29 = Sn. Vicente
Diego Gonzalez á J. A. Romeu.
Sobre llegada de Romeu.

Que se alegra que Romeu haya descansado de su viage que hizo en compañia de su "amable señora y niñas" (sic) (de Gonzalez). Y que se pone á su entera disposicion

pp. 566-567

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

× 1792 = Junio 5 = Loreto

(Este documento que, con la fecha que precede, es certificado Copor Jose Joaquin Arrillaga, es copia de la Carta original que Pedro Cava dirigió al Gover.r de California y cuyo extracto se encuenta en cabeza de la página 65 de estos extractos - Esa copia no lleva nombre de la persona á quien fué dirigida)

pp. 569-570

× 1792 = Junio 6 = Loreto

(Este documento, certificado con la fecha que precede, ~~porer~~ J. J. Arrillaga, es copia del original que P. Cava dirigio al Gover.r de California y cuyo extracto está abajo de la página 94 de estos extractos. Esa copia lleva el certificado de José Argüello de haberse publicado en su presidio con fecha Monterrey 22 de Julio 1792.)

pp. 571-573.

× 1792 = Junio 1º = Loreto.

(Este documento certificado con la fecha que precede por J. J. Arrillaga, es copia del mismo documento original del cual P. Cava y M. Merino

certificaron una copia cuyo extractos está abajo de la página 77 y en seguida de estos extractos.

Esa nueva copia certificada de haberse publicado á la tropa en su presidio, de J. Argüello con fecha Monterrey 22 de Julio 1792.)

pp. 574-581.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

× 1792. = Mayo 31 = Loreto.

(Este documento, dirigido con la fecha que precede por J. J. Arrillaga á J. Argüello, es copia de la carta original que D. Cava mandó al Gover.^r de California, y cuyo extracto está en cabeza de la página 49 de estos extractos)

pp. 582-583.

× 1792 = Mayo 31 = Loreto

(Este documento certificado por J. J. Arrillaga con la fecha que precede, lleva el visto de haberse publicado de J. Argüellos, á quien fué dirigido, con fecha Monterrey 22 de Julio 1792.

Es copia de la carta original que D. Cava dirigió al Gover.^r de California y cuyo extracto está página 76 de estos extractos)

pp. 584-586.

× 1791 — Agosto 31 — Mexico.
Firmado: El Conde de Revilla Gigedo y por mando de S. Exa: Juan Jose Martinez de Soria.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

(Lleva la órden de que se publique de P. Cava con fecha Chihuahua Setiembre 28 de 1791, y los vistos de haberse publicado de:

Arrillaga con fecha Loreto 31 de Mayo 1792;
F. Goycoechea " Sta Bárbara 14 de Julio 1792;
J. Argüello " Monterrey 23 de Julio 1792;
Hermenilgo Sal " Sn. Francisco 28 de Julio 1792;
P. Zúñiga " Sn. Diego 26 de Noviembre 1792.

Este documento es impreso y se encuentra tomada nota de esta Rl disposicion en la Gaceta Mexicana Tom año paginas)

Sobre alcabalas

Que por órden del Rey se suprima el 2 por ciento que se aumentó al 6 de antigua exaccion de alcabala con motivo de la ultima guerra, y que se concede al Real Tribunal del Consulado por sus distinguidos servicios y los del Cuerpo del Comercio de que es Cabeza, el derecho de no pagar reventa; Lo que comunicó el Conde de Lerena de órden de S. M. con fecha 20 de Mayo de este año.

pp. 587-588.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

× 1791 = Agosto 31 = Mexico.
Firmado: El Conde de Revilla Gigedo

(Este documento, que es impreso, es el igual al que precede y cuyo extracto ocupa la página que precede en estos extractos)

pp. 589-590

× 1792 = Enero 20 = Monterrey
(Este documento que es copia certificada por J. A Romeu con la fecha que precede, lo es de la Carta que P. Cava dirigió á Romeu y cuyo extracto está abajo de la página 62 y siguida de estos extractos.

Esa Copia lleva los vistos de haberse publicado de:

Hermenegildo Sal con fecha: Sn. Francisco 26 de febrero 1792;
J. Argüello, con fecha: Monterrey 1792 (El dia y mes no se ven por estar la hoja rota y faltarle un pedazo)
F. Goycoechea con fecha Sta Bárbara 8 de Agosto 1792
Juan Pablo Grijalba " Sn. Diego 14 " "
Arrillaga " Loreto 14 Octubre ")

pp. 591-595

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

× 1792 = Enero 20 = Monterrey.

(Este documento, certificado por J. A. Romeu con la fecha que precede, es copia de la carta que éste recibió de J. Cava y cuyo extracto se encuentra página 64 de estos extractos.

Esa copia lleva los vistos de haberse publicado de: Hermenegildo Sal con fecha Sn. Francisco 26 de febrero 1792,

(Sigue otro visto que por estar rota la oja no se ve la firma ni el año, solo: Monterrey 27 de Julio)

F. Goycoechea con fecha Sta Bárbara 8 de Agosto 1792.
J. P. Grijalba " Sn. Diego 14 " "
Arrillaga " Loreto 14 de Octubre ")

pp 596-599

× 1792 = Enero 20 = Monterrey

(Este documento, certificado por J. A. Romeu con la fecha precedente, es copia del original cuya copia exacta está página 60 y 61 de estos extractos.

Esa copia lleva los vistos de haberse publicado de:
Hermenegildo Sal con fecha. Sn. Francisco 26 de febrero 1792
J. Argüello " Monterrey 23 de Julio id
F. Goycoechea " Sta Bárbara 8 de Agosto id.
J. P. Grijalba " Sn. Diego 14 de Agosto id
Arrillaga " Loreto 14 de Octubre id.)

pp. 600-602

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

× 1792 = Enero 20 = Monterrey.

(Este documento, certificado por J. A. Romeu con la fecha que precede, es copia del ya extractado y cuyo extracto está abajo de la página 87 de estos Cuadernos.

Lleva los vistos de haberse publicado de:

H. Sal con fecha Sn Francisco 26 de febrero 1792
Argüello id Monterrey 22 de Julio id
F. Goycoechea id Sta Bárbara (No se ve la fecha por estar rota la oja)
J. Grijalba id Sn Diego 14 de Agosto 1792
Arrillaga id Loreto 14 de Octubre 1792)

p.p. 603-606.

× 1791 = Junio 24 = Chihuahua

(Este documento certificado con la fecha que precede por Antonio de Cabrera, es copia del mismo documento de cual está abajo de la página 40 de estos Cuadernos, extracto de otra copia del mismo documento certificada por J. A. Romeu.

Esta copia no lleva nombre de persona á quien se dirigió).

pp. 607-610

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

× 1791 = Junio 16 = Chihuahua
P. Cava á J. A. Romeu.
Carta de aviso

Que manda copia certificada de Rl Cédula de 17 de febrero último en que S. M. concede á las religiosas de Granada que por término de dos años se pida limosna á nombre de ellas en esos dominios.

pp. 611-612.

Fin del tomo X, año de 1791 de los extractos de los Provincial State papers.

Provincial State Papers.

Tom. XI.

1792-1794.

Piña 20

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1792 - Junio 11 - Aranjuez.

El Rey y su Ministro Antonio Ventura de Tarranco, á todas las autoridades de ambos reinos, sobre matrimonios de alumnos escolares.

Cédula q.e previene se observe la ley 7. tit.o 8.o lib 1.o espedida por la Junta del Nuevo Código, la q.e establece q.e los alumnos escolares, ademas del consentimiento paterno, obtengan el de los Seminarios conciliares, el de los Arzobispos Obispos y Patronos de las Universidades, p.a contraer esponsales, siendo nulos y de ningun valor los casamientos q.e sin este requisito se contrajeren.

Cópia certificada por Antonio de Cabrera en Janos, á 6 de Dic.e de 1792 -

pp. 1-3 -

+ 1791 - Marzo 8 - Madrid.

El Rey y su Ministro Ant.o Ventura de Tarranco á todas las autoridades de los dominios españoles, sobre juntas públicas.

Cédula q.e previene no se pueda hacer Junta alg.a preparatoria, ni de ninguna otra es-

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

pecie, pr. los individuos de Cofradias, Hermandades ó congregaciones, qe. se fundaren ó estén fundadas, sin qe. las presencie ó presida el Ministro Real á qn. se dipute con este objeto.

Mandada circular, en la cópia literal de qe. se han hecho estos estractos, pr. Romeu en decreto fechado en Monterey á 16 Enº 1792; pr. Hermenegildo Sal en Sn. Franco. 26 de Febrero del mismo; pr. José Arguello, en Monterey á 23 de Julio; pr. Felipe de Goicoechea, en el Presidio de Sta. Bárbara á 8 de Agosto; y pr. Juan Pablo Grijalba en el de Sn. Diego á 1º de Agosto del indicado año 92.

pp. 4-7-

+ 1792- Abril 28- México.

Manl. Antonio de Ventura Ma. y Escovedo al Sr. Justicia de Californias, sobre remicion de listas.

Dice qe. su Tente. Provisional D. Antonio de Cuevas no le ha remitido, aunque se las ha pedido, las listas de los Tentes. Cabos, Comandtes. y cuadrilleros qe. residen en Calfa. qe. con este motivo libro libró á dcho. Sr. Justicia orden pa. qe. las enviase en

comunicacion de 14 de Set.e de 91, pero q.e no habién-
dola cumplido la repite, haciéndole presente q.e
dichas listas son muy necesarias, y cuya remision
ordena el Virrey en un decreto del q.e le acompa-
ña cópia autorizada p.r escribano público.

p. 8-10-

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1792 - Mayo 17 - México.
Pedro Gorostiza.

Reglamento provisional (impreso), q.e contiene 34
artículos, p.a el régimen y gobierno de las dos
Compañias fijas de Infantería Ligera de Nue-
va España.
Mandado imprimir por el Virrey Revilla Gigédo,
p.r decreto fechado en México á 20 de Mayo de
1792. Cópia certificada p.r Antonio de Bonilla
en la misma Ciudad, á 22 de Junio.

pp. 11-19.

+ 1792 - Noviembre 30. México.

Revilla Gigédo al Gob. Int.º de Californias, sobre bando relativo á matrimonio.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Dice le remite 14 ejemplares del bando en q.e se inserta la Real Cédula de 11 de Junio, q.e señala las licencias q.e han de obtener p.a contraer matrimonio los individuos de las Universidades & de ambos sexos y q.e esten bajo proteccion del patronato Real y le ordena q.e la publique p.a su observancia.

f. 20

+ 1792 - Febrero 3 - S.n Diego.

José de Zúñiga al Gob. José Ant.º de Romeu, sobre llegada de correo.

Avisa q.e el dia anterior llegó correo de la Frontera con correspond.a del Real servicio y salió de aquel Presidio p.a el de la Canal; dice que no ocurre novedad en su jurisdiccion.

f. 21.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1792 - Enero 23 - Madrid.

El Rey y su Ministro Dn Antonio Ventura de Taranco, á las autoridades de Nueva España, sobre beatificacion del Obispo Palafox.

Cédula impresa, firmada pr. el Rey, qe proroga pr. otros cuatro años el Real permiso pa. qe en la Nueva España, Perú, Nuevo Reino de Granada y demas dominios de Yndias se puedan güestar limosnas voluntarias pa. la prosecucion de la causa de beatificacion del Venerable Obispo que fué de la Puebla de los Angeles, Dn Juan de Palafox y Mendoza.

Mandada publicar por Arrillaga en decreto fechado en Loreto, Setre 13 del mismo año 92; pr. Zuñiga en el Presidio de Sn Diego, Octubre 15; pr. Goicoechea en el de Sta Bárbara Octe 24; pr. Arguello, en Monterey 6 de Noviembre; pr. Sal en el de Sn Francisco, Noviembre 25.

pp. 22-25.

190
H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1792 – Marzo 26 – México.

Revilla Gigédo al Gob. Intº Arrillaga, sobre descuentos de inválidos.

Communicacion impresa en qᵉ se incluye la del Conde del Campo de Alange, fecha en Sⁿ Lorenzo, 20 de Octubre 1791, contestacion á otra qᵉ le dirigió dicho Virrey en 30 de Abril del mismo año, en la cual solicitaba la Real decision sobre si los oficiales retirados debian contribuir al Montepío Militar, y si los demas individuos qᵉ gozan de esta gracia, han de sufrir el descuento respectivo á inválidos. En respuesta le dice Alange qᵉ S. M. ha dispuesto: qᵉ se hagan descuentos prevenidos pᵃ inválidos y Monte Pio á oficiales de cualqʳ grado agregados á Estados Mayores de plaza; qᵉ á los de Compˢ de inválidos no se les haga ningº, ni pᵃ estos, ni pᵃ Monte Pio, escepto á aquellos qᵉ estando en cuerpos veteranos, tenian derecho al Monte antes de pasar á estas Compˢ; qᵉ no se ejecute ninguno de los dos descuentos á los retirados en sus casas en clase de dispersos, escepto si tienen mayor sueldo qᵉ el qᵉ les señala el Reglamᵗᵒ; qᵉ lo mismo se hará, sin escepcion ninguna, con los Sargentos, tambores, cabos y soldados de la misma clase.

pp. 26 – 30 –

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1792 - (mayo) Marzo 13 - México.

Revilla Gigédo al Gob. Arrillaga, sobre economía en gastos de la Administracion.

Nota impresa en qe le encarga especial cuidado en la economía, manejo y recaudacion en los ramos del Erario, como lo ha ordenado el Rey, en atencion á necesitar cubrir de toda preferencia la deuda contraida en la guerra con los ingleses, y atender á otros gastos urgentes de la Corona.

fs. 31-2-

+ 1792 - Diciembre 13 - México -

Revilla Gigédo á Arrillaga, sobre permiso de retiro á un Sacerdote.

Avisa qe ha concedido licencia pa retirarse á su Convento de Sn Ferndo al padre Misionero Fr. Cristobal Oramas, en la Provincia de California.

f. 33.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1792 - Novᵉ 29 - San Francisco.

Hermenegildo Sal al Gob. Intᵒ Arrillaga, sobre remision de pliegos.

Dice remite las órdenes del Virrey y las del Comandᵗᵉ Gral, qᵉ ha mandado publicar, dejando cópia en el archivo de su cargo.

f. 34.

+ 1792 - Setiembre 16 - Loreto.

Joaquin Arrillaga al Comandᵗᵉ de Presidios del Norte, sobre remision de pliegos.

Dice adjunta tres impresos del Virrey y dos órdenes, y cuatro del Comandᵗᵉ Gral; las primeras pᵃ qᵉ se publiquen y las otras pᵃ qᵉ Comandᵗᵉˢ de Presidios ejecuten lo qᵉ previenen.

f. 35.

+ 1792 - Junio 15 - Loreto.

Arrillaga al Comandᵗᵉ de Presidios de Nueva California, sobre pago de alcabalas.

Le comunica qᵉ en virtud de

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

haber finalizado la gracia de no pagar alcabalas, concedida por el Rey á la Península pr. 5 años, pagando mitad de lo antes establecido, manda á los habitantes pr. este decreto qe. paguen el derecho de alcabala, en las dos Californias, á un tres pr. ciento, segun Real derecho, inserto en Real órden de 28 de Enero de 1787; mandada publicar pr. Fages; y previene qe. cada Comandante de Presidio lo publique en su jurisdiccion.

fp. 36-9.

+ 1791- Noviembre 14- San Lorenzo-

Diego de Gardoqui, pr. el Conde de Lerena, á Revilla Gigédo, sobre licencias á indios pa. vender grana en España.

Real órden impresa, mandada publicar pr. Revilla Gigédo en bando fechado en México, 16 Mayo 1792, la cual lo faculta pa. conceder permiso pr. tiempo limitado á todos los indigenas qe. lo solicitaren con el objeto de pasar á España á vender grana, como lo solicitó del Rey en carta de 7 de Mayo de dicho año 91, con motivo de haberle pedido licencia (qe. concedió) el Indio Tributario del Pueblo de Mitla, Provincia de Oaxa-

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

ca, Juan Aguilar, de pasar á España por dos años" con el fin de lograr en élla una ventajosa venta de varios zurrones de grana."

Rubricado con la firma de Revilla Gigédo; autorizado pr. su Srio. Juan Felipe Martinez de Soria; mandado publicar en las Provincias, pr. Nava, en disposicion fecha en Chihuahua, Junio 12, 1792; pr. Arrillaga, Loreto 13 de Setre. de 1792; pr. Sal en Sn. Franco. á 25 de Novre. del mismo.

fp. 40-3-

+ 1792 - Setre. 15 - Loreto -

Arrillaga al Comandte. de Presidios del Norte, sobre estado de Bulas.

Le ordena remita un estado de Bulas qe. puedan consumirse al año en cada uno de los Presidios de su mando, pr. habérselo pedido el Virey en órden de 11 de Junio.

f. 44.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1792 - Setiembre 15 - Loreto.

Arrillaga (no espresa á quien), sobre ajustes de Presidios.

Cópia de la nota de Revilla Gigédo de 7 de Dic.e de 1791, q.e se refiere á la q.e le dirigió Arrillaga en 31, Ag.to manifestándole medios de q.e se valió p.a terminar ajustes del Presidio de S.n Diego; manda el Virrey q.e así se practique con los demas Habilitados; q.e p.a hacer cargos al Factor Pedro Ygn.o de Aristegui envie cópias de conocimientos dados en Presidios desde 1781; y dice q.e á este ha ordenado presente al Tribunal de Cuentas en término de 8 dias, originales q.e le enviaron los habilitados.

f. 45.

+ 1792 - Set.e 13 - Loreto -

Arrillaga (no se espresa á quien), sobre portacion de espadas.

Cópia de la nota q.e le dirigió Pedro de Nava, Chihuahua 21, Nov.e 1791, en q.e le ordena circule órden á los Comand.tes de Compañias de lugares de su mando, lleven siempre y en cualquier lugar y modo q.e esten las

divisas de sus grados, principalmente la espada, q.e los distingue del comun del pueblo.

fs. 46.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1792 - Set.e 14 - Loreto.

Arrillaga (no dice á quien), sobre auxilios á buques franceses en busca de la Peyrouse.

Cópia de la nota q.e le dirigió Pedro de Nava, Chihuahua Abril 10, en q.e inserta la q.e á el le pasó Revilla Gigédo (Marzo 12) dando cuenta de la resolucion q.e tomó S. M. en vista de solicitud de D. Augusto de Urtuvisse, la cual previene á los Gobernadores de Colonias de América prestar cuantos auxilios necesiten á Navios de la Real Armada de Francia, comandados p.r M.r de Entrecastreaux y un negociante del P.to de L'Orient, Garmér y Dussaut, q.e van en busca de la Peyrouse, cuyo paradero se ignora.

fs. 46-7-

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1791- Diciembre 21-

Pedro de Nava al Gob. de California, sobre derechos concedidos á los Capitanes.

Le comunica qe conforme al artº 50 del Reglamento de Presidios formado pr. el Virey, Marqués de Casafuerto, mandado observar en Rl. órden de 15 de Mayo de 1779, y lo qe previene el 2º titº 11. del de 10 de Setc de 1772, son los Capitanes gefes de las poblaciones unidas á su recinto y gobernadores, ademas; que prevenga á los de Presidio y Compªs volantes y Comandtes de Indios de á pie qe guarnecen las Provincias del mando de aquella Comandª Gral. qe como Jueces Politicos y Reales Ordinarios de los vecinos agregados á su recinto, no deben remitir las diligencias qe practiquen, pª no retardar los despachos de la administracion de justicia.

fp. 48-50-

(Cópia firmada pr. Arrillaga, Loreto, Setc 14 de 1792-).

+ 1791- Junio 24- Madrid.

El rey: órden sobre licencias pª entrar en el cuerpo de inválidos.

Previene, de conformidad con

H. H. Bancroft Collection 198
Bancroft Library

el Supremo Consejo de guerra, q.e en las propuestas, de Inspectores Grales. del Ejército, p.a retiro de militares, se deben observar las reglas q.e siguen: Que los q.e hubiesen servido diez y ocho años con fidelidad y no pudiesen continuar p.r razon de achaques, son acreedores á gracia de inválidos — Que los q.e tuviesen idénticos servicios, no enfermos, pero cansados, lo sean tambien — Que los q.e no teniendo los 18 años de servicios, se hubiesen inutilizado en accion de guerra, guarniciones, destacam.tos &c, acreditando la causa de su desgracia, con certificacion del jefe á cuyas órdenes se encontraba, y reconocimiento de medicos, q.e declararán si la herida es capaz de inutilizarle, tambien serán merecedores de la misma gracia. Que los q.e no teniendo igual termino, pero por resulta de alguna enfermedad contraida involuntariamente no pudiesen continuar, tambien son acreedores al beneficio de inválidos; Que á los q.e sin haberlos cumplido y se inutilizacen p.r motivo voluntario y mala conducta, se les de licencia absoluta.

Cópia mandada sacar p.r Manuel Merino, Chihuahua, Nov.e 15 de 1791; por Arrillaga, Set.e 1.o de 1792: Loreto.

ℛ fr 51. 4.

(Otra órden igual á la de q.e se han hecho los anteriores extractos se encuentra inserta en commu-

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

nicacion dirigida pr. Pedro Nava á Arrillaga, Chihuahua, Agosto 6 de 1792 - f.s 57 á 60 -).

+ 1792 - Marzo 26 - Loreto. -

Arrillaga al Ten.te Coronel, Gob. é Inspector D.n José Ant.o Romeu, sobre fondos públicos.

Se da por enterado q.e los $ 250. 00. q.e pagó la habilitacion de aquel Presidio á un correo extraordinario desde Alamos á la Capital, los deberá reintegrar la Tesorería abonándolos en el respectivo situado, como se lo previene en órden de 7 de Enero. -

f.s 61 - 2 -

+ 1792 - Marzo 29 - Loreto. -

Arrillaga á Romeu, sobre entrega de habilitacion.

Le dice q.e queda impuesto pr. su oficio de 29 de Dic.e del viaje á aquel presidio de D.n José Fran.co Ortega, con objeto de recibir la habilitacion de la Comp.a de su cargo; q.e ha ocurrido al Te-

200
H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

miente Gonzalez, Dn Diego, pa qe la tropa que se halla en las escoltas qe manda, nombre apoderados pa aquel efecto.

pp. 63-4-

+ 1792 - Marzo 22 - Loreto.

Arrillaga á Romeu, sobre muerte de un Habilitado y cuentas en arreglo.

Avisa qe pasó órden á los Habilitados á fin de qe le remitiesen un tanto de las deudas activas y pasivas que aquellos Presidios pudieran tener con el de Loreto, á consecuencia de haber muerto el Habilitado D. José Ma Estrada; que ha aguardo el arribo del nuevo pa cumplir lo qe le previene relativo á qe los Presidios recíprocamente se pasen noticias de cargos, con libranzas de resultas á favor de acreedor y contra Factor.

pp. 65-6.

+ 1792 - Abril 26 - Loreto.

Arrillaga á Romeu, sobre viaje de un botánico.

Avisa qe el naturalista Dn José Lon-

201
H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

ginos Martinez, uno de los individuos de Espedicion Botánica de N. E. salió el 18 de aquel mes p.ª los nuevos establecim.tos y dió órden al Comand.te de la Frontera, le facilitase auxilios; dice, ademas, q.e en el Departam.to de su cargo se conserva la tranquilidad inalterable.

pp. 67-8-

+ 1792- Abril 26- Loreto.

Arrillaga á Romeu, sobre repuestos de Arcenales.

Dice le envía copias N.os 1 y 2 q.e q.e el Virrey le ha enviado p.ª su cumplimt.o y le suplica le prevenga si la práctica q.e establecen presenta algun inconvent.e pues creé q.e si se llega á descontar el valor de lo q.e se pide p.ª repuestos del Arcenal, si es de alguna consideracion, resultarán considerables perjuicios.

p. 69.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1792 - Febrero 6 - México.

El Virrey Revilla Gigédo á Arrillaga, sobre entrega del situado de Loreto.

Comunica q.e dirije cópia del informe del Tribunal de Cuentas sobre entrega del situado del Presidio de Loreto al Habilitado Gral. Man.l de Carcaba, y q.e ha ordenado recibir los $ 18,652. 2 r.s en q.e se reguló el importe del año y dice lo distribuya conforme al Art.o 5.o tit.o 1.o del Reglam.to de la Peninsula.

Sigue el informe en cópia (como la anterior comunicacion) el cual está firmado por el Contador Mayor del Real Tribunal de Cuentas, Mexico 19 En.o 1,792. y dice en sustancia: "q.e el situado anual del Presidio de Loreto con su Depart.o de Marina, detallado en el art.o 7.o Cap.o 2.o del Reglam.to de Calf.s consiste en $ 14,518, 4 r.s á q.e se agregan $ 4,133. 6 r.s q.e señala el plan de aumentos adjunto, - q.e la division de cuentas ha causado confusiones y perjuicios á la Real H.da, como se tiene visto en ajustes de aquellas tropas; q.e formando dos cuentas, una p.r caja de S.n Blas y otra p.r el habilitado se espone á los ministros á equivocarse en los ajustes. q.e se entregue integro el situado de $ 18.652. 2.rs al Cap. habilitado D. Man.l Carcaba, previniéndole separe cuarta parte p.a viveres y efectos de racion q.e señalan memorias q.e el Virrey remitió al Comd.o de S. Blas con oficio de 11 del mismo En.o

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

y con lo restante habilite la memoria, calculando: 1.º costos á estilo de comercio, p.ª q.e si no le alcanzase el dinero, modere la remesa en lo intensivo de la nota; esto es, facilite gene.s cuantos contiene y en caso de moderacion, sea en cantidades de los q.e se pide mas n.º avisando al Misionero de S.n Blas q.e haga pronto acopios y cierre gastos de cuentas p.ª reintegro p.r habilitado grat. á q.n las librará; y aunque este no se haga luego importa q.e aquel reciba cuenta p.ª incluirla en facturas y dar á Comant.e de Loreto total inversion del situado; q.e si p.r cuenta q.e el habilitado recibiese de S.n Blas, advirtiese mas ó menos gastos de cuarta parte destinada á víveres y efectos de racion, rebajará ó añadirá á tres cuartas partes q.e le incumbe distribuir, reservando una partida de dinero p.ª encordelaje y fletes, de modo q.e sobre y no falte; q.e reunido situado bajo una cuenta, y extraido solo su importe de Caja grat, como previene, art.º 4, tit.º 1.º del Reglam.to, sabrán los Ministros q.e este es único cargo de q.e se les ha de dar satisfaccion con ajustes q.e el dicho les señala y el Gob. de Calf.s tomará p.r la misma factura cuentas q.e deben rendirle habilitados; q.e hay muchas q.e arreglar en la Peninsula, segun observaciones hechas p.r el Ministro en las q.e ha reconocido; q.e la regul.n del situado no podria subsistir (en tiempo á q.e se refiere) despues de 10 años de viciocidad en ingresos y gastos de tropa y marineria de Loreto, y no pudiendo reconocerse con certeza sino p.r habilitado del Pre

204
H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

sidio, seria convent.e q.e el Virrey ordenase formar cada año regulacion del haber del dicho, conforme á plan inserto en Reglam.to suponiendo completas las plazas y agregando inválidos, i otros gastos estraordinarios "de que vajará (rebajará?) el dinero q.e allí hubiese p.r quintos de perlas, rentas de ganados, i otros ramos de Real Hda. y deducirá el liquido remisible, cuyo docum.to deberá remitirse al mismo tpo. q.e las memorias al Cap. D. José Joaq.n Arrillaga p.a q.e se arregle su envio á la cantidad q.e espresase la regulacion, prévio el reconocim.to de esta Contaduría Mayor, q.e con presencia de lo q.e resulte irá rectificando la materia hta. ponerla en estado de "seguridad y fácil espediente." Que si el dictámen mereciese la aprobacion del Fiscal de R.l Hda. y la conformidad del Virrey, se sirvan los jueces Reales del Tribunal de Cuentas librar órdenes á Ministro de Caja Gral. á Comisario de S. Blas, al Cap. Man.l de Carcaba y Comand.te de Presidio de Loreto.

Sigue la aprobacion (en cópia) del Fiscal Campo Marin, de Real Hda. del anterior informe, México En.o 20, 1792. — Certificado p.r Bonilla, México Feb.o 8 del mismo año. — Cópia firmada p.r Arrillaga, Loreto 26, Abril.

pp. 40-6

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1792 - Marzo 22 - Loreto -
Arrillaga á Romeu.

Dice envia listas y estados de fuerza de su Compª de Enº Febº y Marzo.

f. 77.

+ 1792 - Marzo 22 - Loreto.
Arrillaga á Romeu, sobre salidas de correos.

Avisa qᵉ desde 1º de Abril se practicará la órden qᵉ le trasmitió, de 16 de Dicᵉ 1791, en qᵉ previene salga cada mes correo marítimo de la Bahia á la Costa de Sonora, llevando un soldado la correspondencia; y pregunta qᵉ si dentro del mes no regresa el Buque, debe mandar otro, ó debe aguardar el tiempo qᵉ le parezca conveniente.

ff. 78-9 -

+ 1792 - Marzo 22 - Loreto.
Arrillaga á Romeu, sobre peticiones.

Acusa recibo de la órden 1º de Febº relativo á qᵉ

206
H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

las peticiones hechas pr. individuos de su jurisdiccion dirigidas al Comandte. Gral. debe informar en el oficio de remesion sobre su contenido, y en el caso qe. sean á dicho Rameu, debe poner al márjen el respectivo informe.

pp. 80- 90-

(La 1.a página de esta comunicacion, en el Tomo, está marcada con el n.o 80 y la otra con el 90, cuando debía ser ochenta y uno; las demas páginas, hasta el fin, conservan esta numeracion viciosa).

+ 1792 - Marzo 22 - Loreto.

Arrillaga á Rameu, sobre arresto de un Ayudante Mayor.

Acusa recibo de la nota, 7 de En.o en qe. le avisa qe. en 21 de Junio salió de Perote p.a Veracruz arrestado de órden del Virrey el Ayudante Mayor de Milicias de Oaxaca, José Torremocha, qe. no había llegado el 20 de Agosto, pr. lo qe. se creía desertor; dice cuidará de aprehenderlo si se presenta en su jurisdiccion.

pp. 91- 2-

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

\+ 1792 - Marzo 22 - Loreto.

Arrillaga á Romeu, sobre colectacion de limosnas.

Dice obra en su poder cópia de la Rl. Órden de 16 de Junio (1791) q.e le dirijió (á Romeu) el Comand.te Gral. y q.e este le incluye en nota, 1.o de Diciembre, previniéndole q.e contribuya á su cumplimiento y nombrándolo l comisionado p.a q.e colecte entre los habitantes de su jurisdiccion limosna p.a las religiosas capuchinas del Convento de Granada.

f. 93 -

\+ 1792 - Mzo. 22 - Loreto.

Arrillaga á Romeu, sobre reparto de Arcenal.

Dice queda enterado p.r su órden 29 de Dic.e 1791. en q.e incluye cópia de la q.e le dirigió el Comand.te Gral. de los términos en q.e debe procederse al reparto del Arcenal.

f. 94.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1792 - Marzo 22 - Loreto.

Arrillaga á Romeu.

Acusa recibo de tres cópias de resoluciones superiores y un bando qe incluye en órden de 30 de Noviembre, 1791 -

f. 95.

+ 1792 - Mayo 1º S.n Fran.co

Hermenegildo Sal á Arrillaga, sobre saldo de cuentas de tabacos.

Le avisa qe pasó al Presidio de Monterey á donde llegó el 4 de Abril y que arregló las cuentas de tabacos del año de 90, que tuvó á cargo D. José Fran.co de Ortega, cuya muerte tuvo la desgracia de presenciar.

f. 96 -

+ 1792 - Julio 9 - Monterey.

José Arguello á Arrillaga: remision de oficios.

Le dice envía algs. oficios del Comisario de S.n Blas, qe abrió Josefa Sandoval á quien

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

los entregó pr. no traer direccion alguna en la cubierta.

p. 97.

+ 1792 - Junio 22 - Sta Bárbara.

Felipe de Goycoechea á Arrillaga, sobre fallecimiento del Gob. Romeu.

Acusa recibo de la nota de 7 de Mayo en que le avisa haber muerto el Teniente Coronel y Gob. Propietario Dn José Antonio Romeu y quedar el dcho. Arrillaga encargado interinamte. de aquel empleo; dice que hará obedecer sus órdenes tan luego las reciba.

p. 98.

+ 1792 - Julio 9 - Loreto.

Arrillaga á Arguello: remision de pliegos.

Dice qe. á mas de las órdenes superiores, nº 1 hasta 14, le envia 5 cópias de la misma naturaleza, ordenandole les de cumplimiento.

p. 99.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1792 - Junio 5. Loreto.

Arrillaga al Comand.te del Presidio de Monterey, sobre sueldos de inválidos.

Incluye la Real órden q.e le comunica el Comandante General Nava, Chihuahua Oct.e 6, á q.n la comunicó el Virrey el 14 de Set.e en cuya órden aprueba el rey la resolucion de este, relativa á q.e á los individuos de las tropas de Provincias Internas, á quienes se les espidió cedula de inválidos con mayor sueldo, segun el reglamt.o de 13 de Junio de 1773, aprobado por S. M, se les acredite solamente el q.e se les tiene señalado.

Mandada publicar por Arguello, Monterey Julio 22, pp. 100-1 -

+ 1791 - Marzo 22 - Madrid -

El rey: indulto á los contrabandistas.

Real decreto trasmitido p.r el Virrey Revilla Gigédo al Comandante Gral, México Julio 22, 1791, p.r este al Gob. Arrillaga, q.n lo dirigió á Arguello en copia, Loreto Junio 4 de 1792, y este lo mandó publicar en Monterey Julio 22 del mismo; cuyo decreto previene q.e se conceda indulto general del

211
H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

delito de contrabando á todos los q.e no hayan cometido homicidio, bien sean desertores del ejército y Armada, ó de otra clase, y q.e en el término de dos meses, si estuvieren en Provincia, ó el de cuatro fuera de ella, se presenten aquellos en sus respectivos cuerpos, á cumplir el tiempo de sus empeños, y los demás á los Subdelegados de la Real Hda. q.e conocieran en sus causas; que á los que hayan cometido homicidio, sin premeditacion ó alevosía, se les conceda, ademas de indulto por el contrabando, conmutacion por el homicidio, mediando perdon de parte, como previenen las leyes; imponiéndoles á los q.e reincidieren en el delito de contrabando, y sin averiguacion, diez años de Presidio, ú obras públicas.

fp. 102-9-

+ 1792-Junio-3-Loreto.

Arrillaga (al Comandante de Monterey): reparticion de terrenos por Cap.s de Presidio.

Trasmite la nota q.e le dirigió el Comand.te Gral. Nava, 22 Oct.e 1791, á su antecesor Romeu, en la cual previene q.e en lo sucesivo tendrán dere=

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

cho los Capitanes de Presidio de mercenar (cercenar?) y repartir solares y tierras á soldados y vecinos q.e las soliciten p.a radicarse, habiéndolo resuelto así, á pesar de lo prevenido en Art.o 81, de Ordenanza de Intendentes y de Conformidad con el Asesor de aquella Comand.a Gral; q.e ha determinado, ademas, y considerando suficiente para las nuevas poblaciones q.e están para fundarse el término de cuatro leguas Comunes, medidas desde el centro de la plaza del Presidio, q.e dichos Cap.s se limiten en la consecion de titulos ó mercedes de solares y tierras, á los y las q.e estan comprendidas en dichas cuatro leguas, sin q.e en ninguna ocasion puedan anceder mas.

pp. 110-11.

+ 1791- Abril 13- Madrid.

Antonio Ventura de Taranco al Gob. y Comandante Gral. de las Provincias internas; circunstancias p.a obtener titulos de Castilla.

Trasmite las Reales Cédulas, 13 de Nov.e de 1790, motivadas pr. la solicitud del Coronel José Fran.co Martinez de Aldunate, natural y vecino de Santiago, en el Reyno de Chile, de q.e se le concediese el titulo de Castilla, cuyas

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Cédulas previenen q.e los q.e obtengan esta clase de honores deben presentar pruebas de poseer, entre otras circunstancias, nobleza, riqueza y Servicios personales.

Cópia autorizada p.r Arrillaga, Loreto Junio 2, 1792.

pp. 112-20.

+ 1792 - Julio 6 - Loreto -

Arrillaga á Argüello sobre devolucion de un soldado

Avisa q.e en ocurso de 1.o de Mayo, solicitó el Alferez Hermenegildo Sal q.e el soldado de su Presidio q.e pasó al destacamento de Monterey, se le devolviese, p.r hacerle demasiada falta y q.e accedió á esta peticion, q.e no tendrá verificativo hasta q.e aquel no remita las listas de plazas q.e faltan en su Compañia.

pp. 121-2.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1787- Diciembre 21- Madrid.

El Rey, á las autoridades de Indias é Yslas Filipinas, sobre causas formadas á las meretrices.

Cédula espedida en virtud de Representación de la Real Audiencia de Santa Fée de Oct.e de 1784, en q.e daba cuenta de las providencias tomadas por el Arzobispo y Virrey, sobre el conocimiento de las causas seguidas á dos concubinas á favor de la Jurisdiccion eclesiástica; cuya cédula previene, en sustancia, q.e los eclesiásticos están comprendidos en los indultos reales; q.e en los casos y ocasiones en q.e soliciten jueces eclesiásticos el auxilio del brazo seglar, se les imparta p.r las autoridades respectivas.

fs. 123-5.

(Mandada publicar p.r Romeu, Monterey En.o 14. 92; p.r Argüello en cópia, 28 de Julio del mismo).

+ 1790-Febrero 8- Madrid.

El rey á las autoridades de Indias é Islas Filipinas: denegacion de permiso p.a imprimir un libro.

Cédula en q.e se previene q.e el Lic. José Lebron, Abogado de la R.l Audiencia

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

de México, no tiene permiso, pr. habérsele negado el qe. solicitó, pa. imprimir la obra titulada: Anotaciones á la Real Pragmática sobre matrimonios, del año de 1778.

Mandada circular pr. Romeu, Monterey Enº 20, 1792; pr Argüello, 22 de Julio y sacada cópia qe. autorizó el mismo en aquella ciudad á 29 del espresado.

fs. 126.-7-

+ 1791- Agosto 18- Madrid.

El Rey á las autoridades de Yndias é Yslas Filipinas, sobre como han de prestar juramentos los oficiales de marina.

Cédula qe. previene qe. todos los individuos subalternos del Ministerio de Marina, desde la clase de Comisarios de Provincia, inclusive, abajo, qe. sirven empleos con nombramiento Real, declaren, al ir á jurar en juzgados militares, políticos ó civiles, sobre la cruz de la espada, y en asuntos de sus empleos, pr. certificaciones escritas; cuya cédula ha sido expedida en virtud de varias peticiones al rey pa. qe. dictase una regla fija en

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

este caso y en virtud q^e dichos oficiales juraban variablemente, unas veces como los de guerra, p^r el honor, otras p^r certificaciones como Comisarios ordenadores y de guerra, y otras en la forma ordinaria, como particulares.

Mandada circular p^r Romeu, Monterrey, En^o 20, 1792; p^r Argüello, 22 de Julio, y sacado cópia q^e autorizó en dicha Ciudad á 29 del mismo.

p.p. 128-9.

+ 1790 – Octubre 27 – S^n Lorenzo. –

El Rey á las autoridades de Indias é Islas Filipinas, sobre no pago de alcabalas p^r esclavos.

Cédula q^e previene no debe exigirse el derecho de Alcabala del contrato q^e se celebra entre el Señor y el esclavo, cuando este se redime p^r precio adquirido licitamente, y lo mismo cuando p^r mera liberalidad de su dueño obtiene la libertad; cuya cédula fué expedida en vista del expediente formado en 28 Feb^o de 89 – p^r el Virey de S^ta Feé, sobre si los esclavos debian ó no pagar al=

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

cabala, cuya duda nació de consulta qe. hizo el Gob. de Cartajena sobre el particular al Alcalde Ordinario de Lorica.

Sacada cópia en Chihuahua pr. órden de Manl. Merino, 16 Agto. 1791, mandada circular pr. Romeu, Monterrey 18, Eno. 92, pr. Argüello en cópia autorizada, 29 de Julio.

pp. 130-2-

1791 - Marzo 8 - Madrid.

El rey á las autoridades de Indias é Islas Filipinas: sobre Juntas públicas.

Cédula qe. previene qe. los Ministros Reales asistan á las Juntas qe. celebren los individuos de las Corporaciones Eclesiásticas.

Sacado estracto de ella en el Tom. II de estractos, pr. hallarse repetida en el correspondiente de los Archivos Españoles.

pp. 133-4-

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

✓ 1790 - Diciembro 20 - Madrid -

El Rey á las autoridades de los dominios españoles, sobre permiso de comer carne los sábados.

Cédula en qe se inserta el Breve del Papa Pio VI, Roma Setre 23, 1788, qe concede indulto pa comer carne los sábados á los habitantes de los dominios españoles, refiriéndose al Indulto sobre la misma materia, concedido por Benedicto XIV.

Extractada en el Tom. II de extractos, sacado el extracto del correspondiente de los Archivos Españoles.

pp. 135 - 44 -

+ 1789 - Marzo 14 - Madrid.

El Rey á las autoridades de Nueva España, sobre cumplimto de sus funciones administrativas.

Cédula qe ordena á las autoridades de Nueva España se dediquen con el mayor celo al cumplimiento de sus funciones administrativas, despachando á la mayor brevedad los asuntos y causas qe penden de su resolucion, conteniéndose cada una en los límites de

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

su empleo.

Mandada circular pr. Romeu, En.o 20, 1792; pr. Hermenegildo Sal, S.n Fran.co Febero 26; pr. Argüello, Monterrey, Julio 26; pr. Felipe de Goycoechea, S.ta Bárbara, Agt.o 8; pr. Juan Pablo Grijalba, Agosto 10; pr. Arrillaga, Oct.e 14, Loreto.

fp. 145 - 8 -

+ 1792 - Setiembre 16 - Loreto.

Arrillaga á los Comand.tes de Presidios de S.n Diego, Monterey y S.n Fran.co sobre la actitud que deben observar p.a con los Ingleses.

Dice q.e pueden arribar en aquel año de 92, los buques ingleses y españoles q.e deben unirse en Nutka, á los dichos puertos, cuyos buques traen á bordo á los q.e deben tratar de la cuestion de límites entre las dos naciones, y con este motivo les encarga q.e conserven el carácter de verdaderos españoles, los cuales en todo tiempo han sabido sostener el lustre de su nacion.

fp. 149 - 50 -

220
H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1792 - Julio 6 - Loreto.

Arrillaga á Argüello sobre recibo de papeles.

Acusa recibo de los papeles q.e le envió dicho Argüello con carta 1.o de Mayo, los q.e le dice encontró en una bolsa del difunto Gob. Romeu, así como de la carta del R.l Tribunal q.e también le envía.

f. 151 -

+ 1792 - Julio 30 - Loreto.

Arrillaga á Argüello: resuelve una consulta.

Dice q.e para resolver su consulta de 29 de Mayo, sobre de q.e ramo se había de reintegrar el valor de $ 492, 7 r.s pagados al correo extraordinario dirigido á México, de cuya cantidad hizo cargo el Presidio de Loreto al de su mando, le advierte q.e debe abonarse en la Tesorería de México á favor de su Presidio ya referido.

f 152 - (Cop.)

221
H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1792 - Enero 30 - Monterrey.

Romeu á Arrillaga, sobre gastos erogados pr. un correo.

Dice qe. con su oficio 30 de Octe. 1791, recibió los documentos relativos al correo extraordinario qe. condujo á Mexico la correspondencia de Nucca (Nootka), remitido pr. el Admor. de Alamos; qe. los gastos erogados, pagados pr. la habilitacion del Presidio de Loreto, se le cargarán en la cuenta qe. sigue con el de Monterey.

En otra nota qe. esta al pié, en cópia, al Gob. de Revilla Gigedo de Calfs. le dice: qe. los $ 20 qe. se suministraron pr. cuenta de los fondos de la Compa. de Loreto, pr. el correo qe. condujo pliegos de Nucca (Nootka) mandó abonarlos al situado de aquel Presidio, conforme propuesta del Comandte. Gral. Pedro Nava - Esta comunicacion esta fechada en Mexico, Sete. 4 de 1791.

pp. 153-4 - (Cops.)

+ 1792 - Julio 6 - Loreto.

Arrillaga á Argüello, sobre matanza de ganado.

Dice qe. queda entera-

H. H. Bancroft Collection -
Bancroft Library

do de qe ha sido prevenido (Arguello) de qe no se pidan untos a Sn Blas, sino que se maten 200 vacas gordas anualmente de las de Rl Hda, proveyendo tambien el Presidio de la Canal con parte de él; qe queda enterado, ademas, de ser mas ventajoso entregar ganado mensualmente, ser corto el consumo y qe pr esta causa sobra carne, qe pa la matanza se presentan varios inconvenientes y el principal falta de gente, á causa de vacantes y otras atenciones forzosas de la Compa qe manda; lo autoriza, en vista de estas razones, á qe proceda en el asunto como guste.

pp. 155-7-

+ 1792 - Junio 4 - Loreto

Arrillaga á Argüello, sobre remision de pliegos:

Avisa qe le remite copias no 1, 2, y 3 qe el Sr. Virrey dirigió al difunto Gob. Romeu, pr razon de serle util su conocimiento pa el mejor desempeño del puesto qe ocupa.

pp. 158-

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1791- Set.e 5- México-

Revilla Gigédo al Gob de Califs, sobre suministracion de auxilios p.a establecim.to de Nootka.

Se da por enterado de su oficio 9 de Julio, en el q.e manifiesta q.e Fran.co Eliza y Ramon Savedra han pedido auxilios p.a subsistencia del nuevo Establecim.to de Nucca (Nootka): lo autoriza p.a q.e se los suministre p.r cuenta de Real Hda, pasando noticia al Departamento de San Blas p.a q.e allí se hagan los abonos q.e correspondan, y dice q.e está bien quede en Nucca el albañil contratado por Savedra hasta q.e se le remita otro de S.n Blas.

p. 159- (cop.)

+ 1791- Setiembre 6- México.

Revilla Gigédo al Gob. de Californias, sobre no hostilidades á los ingleses.

Se dice q.e el Conde de Floridablanca le avisa haber recibido su comunicacion de 30 de Enero, en q.e le dá cuenta de haber cumplido con órden real q.e previene, con fecha 25 de Set.e, q.e no se hostilicen las embarcaciones de pesca ó de otra clase, inglesas, ya se encuentren en esta-

224
H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

blecimtᵒˢ, ó en costas desamparadas; qᵉ enterado S. M. de ella, ordena su cuidado, y qᵉ "en casos qᵉ se encuentren establecimientos no se omita protestarlos, si los qᵉ los tuvieren no se retirasen y arreglasen á la última convencion, remitiendose justificaciones del hecho y de los sitios, y de la calidad de los establecimtᵒˢ ó edificios;" y se lo comunica pᵃ su cumplimiento &ᵃ.

ff. 159-60 - (cop.)

+ 1791 - Setiembre 7 - México.

Revilla Gigedo al Gob. de Californias, sobre auxilios á un Comisionado.

Le avisa qᵉ el Tenᵗᵉ de Fragata de Real Armada Franᶜᵒ Antonio Mourell está encargado de una comision interesante del servicio en la Costa de Californias, y vá al mando de la Goleta México en cumplimtᵒ de dicha órden; qᵉ si arribase al Presidio (de Loreto?) le preste los auxilios de ganado, víveres, hombres y cuanto necesite. -

f. 160. (cop.)

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1792 - Julio 6 - Loreto.

Arrillaga á Argüello, sobre remision de hierro.

Dice q.e los 8 quintales hierro q.e solicita p.a atenciones del Presidio en nota 30 de Abril, los pedirá al Virrey y q.e sean de cuenta de Real Hacienda, como lo pide.

p. 161.

+ 1792 - Mayo 6 - Loreto.

Arrillaga á Argüello, sobre muerte del Gob. Romeu.

Le participa q.e recibió la sensible noticia con su oficio 10 Abril, de la muerte del Jefe (José Antonio Romeu); q.e aprueba, como se lo ofrece, forme el correspond.te espediente de su última voluntad; q.e ha pasado noticia al Virrey y Comand.te Gral. de este acaecimiento.

p. 162.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

1791 – Agosto 26 – San Diego.

José Antº Romeu á Diego Gonzales, sobre asuntos de gentiles, y otros varios.

Con fecha 18 del corriente me avisa V. haber tenido en el mismo la noticia, por un gentil, de qᵉ los de la Sierra habian muerto á un indio cristiano de esa Mision qᵉ estaba fugitivo en ella hacia tres ó cuatro meses, y solicita le prevenga lo qᵉ deba practicar. Es bien manifiesta la falacia de los gentiles, asi en sus dichos, como en sus hechos; lo primero pʳ su natural propension, y lo segundo por fines particulares, y pʳ lo tanto la prudencia exige precaberse de uno y otro, y procurar con ella asegurarse, sin darse por entendido, si puede ser, de la verdad ó falsedad del hecho, y circunstancias qᵉ concurran, ó motivos qᵉ lo causaron, de ser cierto; y en este caso darme parte de todo, como de cuanto á Vᵈ le ocurra conducente sobre el particular, á fin de qᵉ instruido yo de ello pueda resolver lo oportuno. Quedo tambien impuesto de haber despachado Vᵈ por la carga que quedó en la playa, respecto qᵉ no lo habian verificado las Misiones, sobre cuyo particular me avisa el R. P. Fr. Miguel Abad, no haber tenido omision por parte suya, pues aprontó cuantas bestias de carga tenia en la Mision, y á mas In–

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

dios suficientes qe cargasen los tercios pesados, lo
qe manifiestamte acredita no haber emanado el atraso
del arbitrio del referido padre, y sí desde luego de
obstáculo qe le sería insuperable. Las dudas qe V. tenga
sobre las cuentas debe producirlas en derechura á
los habilitados qe las formaron, y solo en el caso de
qe estos no satisfagan á ellas, documentándolas, ó va-
riándolas, me remitirá las sobre qe tenga duda,
á cuyo fin se las devuelvo sin haberlas podido
examinar, pr hallarme entendiendo en la formacion
de las generales de ese Presidio; sin embargo, aunque
el tiempo me escasea, no me faltará pa providenciar
lo conveniente, en el caso qe algo de los habilitados
qe han manejado las cuentas de V. no satisfaga á
las dudas qe le proponga, en cuyo concepto deberá
V. vivir asegurado, como en el de qe jamás podrá
serme á mí molesto cualquier alegato justo, como
qe el darle espediente á la justicia es una de las
principales atenciones de mi empleo. ——
Sel. 3. Han llegado á mis oidos y aun á mi
vista, de oficio, varias amargas quejas, solici-
tando la correspondte providencia, de qe V. ha
hecho un señalamto de tierras pa qe en él pas-
ten los ganados de esa Mision, reservando
pa la caballada de la tropa todas las demas,
mayores incomparablemente en número y es-
tension, con órden de prender los ganados de

H. H. Bancroft Collection 228
Bancroft Library

la Mision qe en ella entrev: igualmte qe apenas salio de ella su R. P. Ministro, mandó Vd quitar la posolera del sitio donde la habia dejado colocada; qe tenia prevenido á la tropa, no pusiesen los pies en casa del referido padre; qe habia llamado á su casa á diferentes indios, ya cristianos, ya gentiles, para decirles qe el padre Misionero solo tenia facultades pa obrar en la iglesia, y qe fuera de ella toda la potestad recaia en V; qe habiendo encargado otro padre misionero el corte de una petaca, á un individuo de la escolta de esa Mision, V. le mandó no lo exejecutará; y ultimamente andaba en el dia llamando varias indias é indios con el fin, segun V. mismo publicaba, de averiguar la vida del R. P. Ministro, de esa Mision y su Mayordomo, añadiendo no habia de parar hasta plantar en el cepo al ultº y desterrarlo de la Mision. No dudo qe los órganos pr donde han pasado primitivamente algunas de las espresadas, cuales son los Indios, y algunos individuos de otras castas de mala crianza y perversa intencion, habrán podido viciar en mucha parte aquellas, y esto me contiene á tomar la justa y pronta providencia, qe exigian, de ser ciertas en el todo, pero tambien es manifiesto, qe sin embargo de experimentar Vd cuan perjudicial le es la demasiada adherencia á sus dictámenes, la

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

imprudente tenacidad en sostenerlos, y la escesiva aspereza de génio, no ha sabido precaverse de estos defectos, y evitar las funestas resultas qᵉ con su continuacion le amenazan, y mas cuando, usando de toda prudencia, di á entender á Vᵈ qᵉ mis ideas, eran diametralmente opuestas á las espresadas; qᵉ el haber separado á Vᵈ de su compañia mi antecesor, se lo ha granjeado su génio porfiado; y tambien qᵉ el serme característico la integridad y justicia me obligan siempre á dar á cada uno lo qᵉ le corresponde. Por todo lo qᵉ prevengo á Vᵈ qᵉ si ha coincidido (reincidido?) en los referidos desbarros, satisfaga debidamente al decoro de ese R. P. Ministro, no impida le visite la tropa, ni á esta qᵉ emplée sus ratos ociosos en sus materiales tareas, y particularmente en las encargadas por aquel á Salgado; use solamente la caballada y pastos qᵉ necesite; se maneje con la moderacion y prudencia qᵉ corresponde, así en vista de este como de cualquier lance qᵉ pueda proporcionarse, en concepto de qᵉ cualqʳ transgresion directa, ó indirecta, de lo prevenido en esta órden, la graduaré de manifiesta falta de obediencia, y me veré precisado á proceder en los términos qᵉ manifiesto y exige la justicia —

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Diciembre 16. Quedo enterado de cuanto V.d me espresa con fecha 29 de Setre últo y no he dejado de estrañar el carecer desde entónces de las noticias q.e ofreció V.d pasarme con puntualidad. En la mision de S.n Fernando quedó gravemente enfermo Rafael Pacheco destinado p.r la Superioridad á este Presidio, á racion y sin sueldo y como V.d no me ha dado parte de su sobrevivencia ó muerte, careciendo yo de toda noticia, le prevengo me avise sin pérdida de tiempo, lo q.e sea de dicho individuo, recogiéndole y remitiéndome fee de muerto, en el caso de haber fallecido. Procure V.d liquidar las cuentas p.a fin de año, disipando las dudas del anterior, y páseme documento p.a mi conocim.to de lo q.e resulte, como igualmente de la relacion de las existencias q.e quedan á su cargo en esta frontera p.a el año próximo. No omita V.d participarme todas las novedades de ese Puerto, y cuantas noticias relativas á él considere convenientes á completar los conocimientos q.e debo tener.

P. D. Debe venir relacion separada del consumo anual de tabacos en esa frontera con espresion de los q.e quedan existentes p.a el año entrante, y no olvide V.d avisarle, si no lo ha hecho, al Cap.n Arrillaga, de las reseñas q.e tenian los machos de esa recua q.e metió, p.a q.e sepa lo q.e ha de

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

cargarme por ellos.

Con notable atraso he recibido pr. el último mensal dos oficios de V. con fecha de 26 de Setre. anterior, en el qe. intenta indemnizarse (disculparse?) de los cargos qe. le hecho con la negativa solamente, y alegando, y alegando ser aquellos supuestos contra su conducta y estimacion, qe. se le ha quitado pr. los qe. dieron la queja - Este medio es tan estraño cuanto insuficiente, y en su lugar debía haber sustituido el qe. el R. P. Presidente, á qn. V. cita como testigo, con repeticion (anticipacion?) le hubiera dado algun documento ó contestacion á carta qe. le hubiera escrito sobre el asunto, en qe. acreditase la verdad de V. y su conducta; mas lo qe. conviene en el interin + + + + + + (Aquí continúa el último renglon de la página y no se encuentra la conclusion en otra parte del tomo.).

pp. 164-69. (Cops.)

1792 - Enero 27 - San Vicente.

Diego Gonzales á Romeu; sobre muerte de un indio pr. gentiles y otros asuntos.

Con fecha 16 de Diciembre anterior, he

232
H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

recibido el Superior oficio de V. en qe. se sirve advertirme qe. carece de las noticias qe. ofrecí pasar á V. con proligidad, á lo qe. debo decir á Vd. qe. como no hubo proporcion, ni correo qe. subiese, nunca pude ejecutarlo, hasta qe. se verificó y lo he ejecutado, haberle dado á Vd. parte del indio qe. mataron los gentiles de la sierra y sus motivos, como tambien de los cargos qe. hizo a Vd. presentes el M. R. P. Ministro de esta Mision y juntamente de la ida del Presidario qe. se hallaba enfermo en la Mision de Sn. Ferndo. con todas sus circunstancias.

En este correo me dice el S. Dn. José Joaquin de Arrillaga, qe. el 31 de Diciembre anterior se le presentó en aquel Presidio el presidario Rafael Pacheco y qe. le preguntó que á donde, y qe. le respondió dicho presidario iba en busca de su salud, qe. él á nadie le habia avisado, y yo le he dado parte á dicho Capn. en el modo qe. se fué de la Mision de Sn. Fernando pa. qe. lo asegure, suponiendo qe. le avisará á Vd. en este correo.

En la Mision del Rosario se hallan tres indios presos, cristianos de la misma y tengo noticia qe. el R. P. Fr. Ricardo Texeiro ha dado á Vd. parte; habiendo bajado yo á la formacion de padrones á aquellas Misiones, supe la pri=

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

sion de dichos indios, qe. los tienen en un cuarto encerrados con sus prisiones, y hablándole yo sobre este asunto me dijo S. R. qe. ya tenia dada parte á Vd. y qe. Vd. determinaria de ellos, lo cierto es qe. á mi nunca me ha dicho nada sobre el particular; lo qe. si sabré decir á Vd. qe. los muy Rs. Ps. de las Misiones y los mayordomos, hacen sus castigos con los indios sea el delito de la calidad qe. fuese, sin avisar á nadie; esto no es lo mas; y lo aviso pa. su inteligencia.

Asi mismo participo á Vd. como la Mision nueva de Sta. Tomas se adelanta en todo bastantemente y no ocurre otra novedad en estas fronteras digna de comunicar á Vd.

pp. 170. 43—

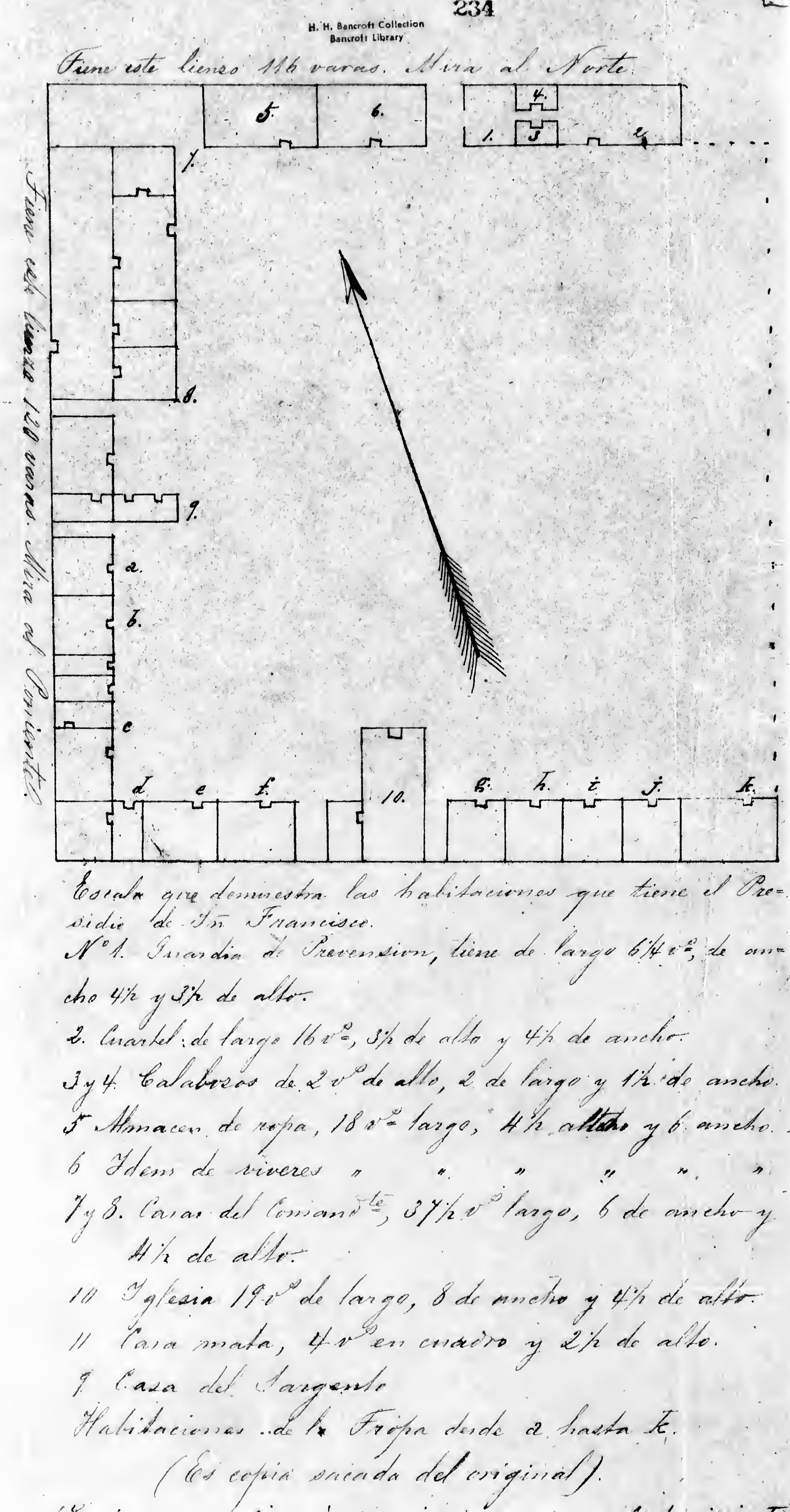
+ 1792- Marzo 4- S. Franco.

Hermenegildo Sal á Romeu, sobre informaciones del Presidio de Sn. Franco.

Acompaña copia del plan hecho por su mano (de qe. se verá exacta copia en la pagina siguiente), manifiesto el estado de las obras, lo espuesto qe. esta á un incendio, pocas fuerzas, falta de peones &.

P. 174—

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library



Escala que demuestra las habitaciones que tiene el Presidio de Sn Francisco.

Nº 1. Guardia de Prevension, tiene de largo 6¼ vs, de ancho 4½ y 3½ de alto.

2. Cuartel: de largo 16 vs, 3½ de alto y 4½ de ancho.

3 y 4. Calabozos de 2 vs de alto, 2 de largo y 1½ de ancho.

5 Almacen de ropa, 18 vs largo, 4½ alto y 6 ancho.

6 Idem de viveres " " " " " "

7 y 8. Casas del Comandte, 37½ vs largo, 6 de ancho y 4½ de alto.

10 Iglesia 19 vs de largo, 8 de ancho y 4½ de alto.

11 Casa mata, 4 vs en cuadro y 2½ de alto.

9 Casa del Sargento

Habitaciones de la Tropa desde a hasta k.

(Es copia sacada del original).

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

o # Los almacenes son de piedra y lodo, sin amarre alguno, y espuestos á una ruina.

Guardia, calabozos y cuartel son de piedra y adobe; sus paredes se hallan muy desplomadas y por ese motivo se les ha puesto estribos de piedra al lado de la plaza, pa. sostenerlas.

La casa del Sargento es de piedra, sin amarres y está viniendo abajo.

La del Comandte. y demas resto es de adobe. Las habitaciones de la tropa no estan de todo lo peor.

Todas las paredes de la Yglesia están desplomadas y deterioradas, y son de arriba mas anchas que de abajo.

Todos los techos de lo qe. hay hecho en el Presidio son de zacate y tule, tan sumamente espuestos á un incendio, cual se puede hacer cargo la superioridad. Es tanto lo que abaten los vientos; en el verano el Norueste y en el invierno el sur y Sureste, qe. parecen fuertes huracanes, los qe. nos hacen notabilísimo daño en dichos techos, pues anualmente hay qe. hacer con ellos y es un trabajo inacabable.

Las fuerzas son pocas, las atenciones de un Presidio consabidas, de suerte qe. lo mas del año se halla este sin mas fuerza qe. el sargento (ó un cabo) y la guardia de planton. Y habien-

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

do de pasar á el de Monterey á recibir el situado queda esto pr. el espacio de dos meses como abandonado, como me sucedió el año de 91, quedar solo en el Presidio un Sargento, un Cabo y tres soldados; estos y otros muchos atrasos se nos originan de la falta de no venir el barco á este Puerto á dejar las menestras.

Este Presidio, como qe. soy testigo de vista, se empezó á construir el dia 27 de Julio de 1776, y á fines de 78, estaba de adobe la casa del Comandante; un lienzo de muralla de 4 varas de alto, el 2o. de tres varas, el 3o. de 2½ y el 4o. tambien de 2½; la casa Mata de piedra; almacenes iglesia y habitaciones de la tropa, de palizada con terrado. Y en la lluvia qe. hubo en el mes de Enro. de 79 se vinieron abajo dos almacenes, casa mata, Iglesia, Casa del Comandte. ó de la tropa, y lo mas y mejor de los cuatro lienzos de muralla; de suerte qe. á fines del año de 80, no había una casa de las qe. se habian hecho hasta el año de 78. Mucho ha contribuido á esto la falta de operarios inteligentes pa. la Construccion y direccion de obras, y á la presente se carece de ellos.

El adobe es malo de por sí, pues con solo la humedad se deshace, y así es indispensable qe. los techos de la parte del Sur y Sureste es=

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

ten cubriendo la mayor parte de los paredes. La madera está á distancia de mas de diez leguas y á buen conseguir se puede hacer un viaje cada semana, y esto no en todos los tiempos del año.

Bien se puede hacer puente á la superioridad q^e se ha hecho tres ocasiones este Presidio, con la q^e actualmente existe hecho, considerando q^e en el año de 80 y 81, volvió la tropa á hacer casa de palizada p^a albergarse con sus familias.

Todo cuanto manifiesto y espongo es notorio, y así lo firmo — La misma fecha — (Firmado) Hermenegildo Sal.

pp. 175-9.

o. 1792 - Dic^e 29 - San Fran^co

Hermenegildo Sal al Gob. Arrillaga; informes sobre el Presidio de S^n Fran^co

Con el oficio de V. M. de 16 de Set^e próximo pasado he recibido las cuatro copias q^e V^d me incluye de S. E. de las q^e he sacado un tanto de cada una de ellas, como V. M.

238
H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

me previene, y en este quedará suprimida la contesta de las dos últimas, habiendo publicado las primeras á la Comp.ª de mi cargo.

En primer lugar debo informar á V. M. q.e los mil y doscientos pesos q.e por S. E. estan consignados de gratificacion para la construccion de este Presidio, no han llegado ni recibido hta. la presente, y aunque hubiesen llegado á mi poder, se mantuviesen en ser, entre tanto V. dispusiese de ellos.

En segundo lugar participo á V. M. no existe nota, ni lista, q.e manifieste los individuos q.e en él han trabajado desde su creacion, y quedo pronto á sacarlas, siempre q.e sea necesario, en q.e tengo pleno conocimiento, como q.e desde su fundacion se me destinó á él; la primera ocasion p.r disposicion del Exmo. S.r Virrey.

En tercero espongo: q.e desde el dia 26 de Julio de 76, q.e fué en q.e se puso el Real donde se halla el Presidio, lo mucho q.e hasta hoy ha trabajado la tropa en su construccion es indecible; y á la presente está poco mas ó menos q.e á los principios; es cierto están construyendo tres lienzos, pero es un solo parapeto.

En el primer lienzo hay almacenes, guardia y cuartel; esto todo se está viniendo

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

abajo; pr. qe. nunca he tenido quien depa poner una piedra, ni un adobe.

En el segundo hay casa del Comand.te, segundo oficial, y tres casas de la tropa; la segunda se está cayendo, las otras tres necesitan de mucha composicion pr. lo muy bajas.

En el tercero existe la Yglesia y ocho habitaciones pa. la tropa; aquella es preciso hacerla de nuevo por no tener cimientos, y estar mas ancha de arriba qe. del piso; de las ocho casas, tres estan sumamente bajas, las cinco restantes estan algo mejoradas; pero así estas como las otras seis de la tropa, precisamente es necesario levantarlas, ponerles su tapanco, en consideracion qe. sus techos son de zacate y tule, y muy espuestas á un incendio; y si sucediera sería desgracia notable, sin poder reservarse (salvarse?) nada del fuego.

El cuarto lienzo es de palizada, como si de nuevo se empezase á trabajar en el Presidio, de suerte qe. puedo decir no hay útiles mas de seis casas con la del Comandante, la qe. se hizo en el año anterior.

La consabida gratificacion es de $1200.00; los gastos hasta la fecha de qe. á V. M. acompaño la cuenta de ellos, importan $1.103. 5.rs 1/4 gs. qe. ha suplido la

H. H. Bancroft Collection 240
Bancroft Library

habilitacion de sus propios enseres; ahora considere V. M. lo q.e hay hecho, lo q.e falta q.e hacer, q.e es cuasi todo el Presidio. La madera se halla á distancia q.e cuidando las pocas juntas q.e existen, no puede conducirse mas de un viaje cada semana.

El anso anual de la composicion de techos es inagotable, y costosos por los muchos, recios y continuos vientos q.e aquí se esperimentan. La fuerza de esto Presidio es poca y sus atenciones muchas; de suerte q.e hallándose ausente la recua, la tropa dela guarnicion queda de planton, haciendo su servicio y faenas hta. el regreso de aquella: si hay q.e despachar correo es preciso quitar las fuerzas á las Misiones.

Tambien se agrega á esto el no recalar á este Puerto la embarcacion q.e conduce las memorias, la q.e quita á la tropa dos ó tres meses de trabajo en su fábrica, y hay q.e solicitar indios q.e lo hagan, pr. cuyos motivos son crecidos los gastos en los dos ultimos años, haciendo á V. M. presente q.e el tule ha de conducirse tres leguas, y para cortarlo meterse en el agua hasta la cintura. La gente de mar, cuando viene un capitan ó Comand.te q.e mire con amor los Presidios, dá

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

bastante la mano en muchas faenas, y ha muchos años qᵉ aquí se carece hasta de este beneficio.

Es posible Señor qᵉ á esta pobre tropa se le haya asignado mil y doscientos pesos de gratificacion por la construccion de su Presidio, pasándose cuatro mil á cada uno de los de las otras Provincias Yuternas?

Echo V. M. cargo de lo qᵉ le dejo expuesto, y obligacion qᵉ me constituye de pedir á V. M. pr. esta Compañia qᵉ interinamente mando, á V. M. suplico rendidamente, implore su patrocinio con la superioridad si lo hallare por conveniente, socorra este Presidio pr. cuatro años con el auxilio de ocho ó diez sirvientes, Marineros del Departamento de San Blas y un maestro de albañil, qᵉ entre ellos he visto muy buenos, para poder seguir esta obra material tan importante.

Pareciéndome suficiente lo informado sobre la materia, V. M. se servirá declararme de donde han de salir los gastos qᵉ en lo sucesivo se originasen en este Presidio y son indispensables: yo no puedo dejar vaya en diminucion y sí adelantarlo cuanto me sea posible. Tambien considero qᵉ no concediéndose aquel auxilio, se necesitan tres mil pesos pᵃ poner este en estado de pase-

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

cer Presidio y celebraré tener el honor q^e V. M. lo vea, y entonces acabará de hacerse cargo, y no hallará otra cosa en contras.

pp. 178-83-

+ 1792 - Diciembre 28 - San Francisco

Hermenegildo Sal al Gob. Arrillaga, sobre formacion y envío de cuentas.

Dice q^e tan luego recibió su oficio circular, 28 de Oct^e con cópia del q^e le dirigió el Mariscal de Campo y Presidente de la Audiencia de Guadalaj.^a Jacobo Ugarte y Loyola, en q^e solicita el Real Tribunal de Cuentas, las de los Presidios de la Península de 1791, sacó cópias de las del de su cargo y se las envía. Le hace presente q^e las mismas cuentas, con originales, envió al difunto Gob. Romeu; dice q^e cuando él recibió el Presidio y manejo de sus intereses, el 16 de Abril, 1791, recibió tambien algunos enseres de Real Hacienda, y q^e la cuenta q^e ha formado fué por parte verbal q^e le comunicó el difunto Romeu, y está arreglada á su sistema.

pp. 184-5.

213
H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1792 - Junio 17 - Chihuahua -

Pedro de Nava al Gob. de Calfª. sobre fallecimiento del Gob. Romeu.

Dice qᵉ por sus oficios de 4 de Mayo y cópia qᵉ incluye en uno de ellas del qᵉ le pasó el Tenᵗᵉ Comandᵗᵉ del Presidio de Monterey, queda impuesto de haber fallecido el 9 de Abril el Gob. Romeu, y haber recaido en él (Arrillaga) el mando accidental de la Peninsula; qᵉ in-terin el Virrey nombra quien desempeñe ese em-pleo, continué desempeñandolo en el caracter de Tenᵗᵉ Gob. como el oficial mas graduado qᵉ existe en ella.

p. 186.

+ 1792 - Febrero 4 -

El rey á las autoridades de Indias é Is-las Filipinas, sobre titulos de Castilla.

Cédula impresa, mandada públicar en bando pʳ. el Virrey Revilla Gigedo, Mexico, Agᵗᵒ 21, en las Provincias Internas pʳ. Nava, Octᵉ 1º, en la Peninsula pʳ. Arrillaga, 1º de Diciembre; en Sⁿ Diego pʳ. José de Zúñiga, Enº 14, 1793; en

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Sta Bárbara pr. Felipe Goycoechea, Eno. 28; en Monterey pr. Argüello, 14 de Febrero; en Sn José pr. Macario de Castro, Febo 20; y en San Franco pr. Hermenegildo Sal, Febo 26; cuya cédula previene las reglas qe se deben observar pa la admision ó renuncia de los Títulos de Castilla qe recayeren en menores de edad, espedida con motivo de la muerte del Marqués de Negreiros, dejando pr. heredera de su título á D. María Mercedes Negreiros, su hija legítima.

pp. 187-90.

+ 1792 - Junio 11 - Aranjuez -

El Rey á las autoridades eclesiásticas de Indias é Islas Filipinas, sobre licencia de matrimonio á escolares.

Cédula impresa pr. órden del Virey Revilla Gigedo, México Nove 12 de 1792; mandada circular y publicar pr. Arrillaga, San Diego, Mayo 31, de 1793, pr. Sal, Sn Franco 6 de Junio, pr. Arguello, Monterey Junio 19; cuya cédula qe se eviten algunos abusos qe se cometian en la concesion de licencias pa contraer matrimo-

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

nio á alumnos, escolares, é individuos de las universidades, seminarios Conciliares y demas Colegios y casas de ambos sexos qe. están bajo la Real protección.

pp. 191-5.

1792 - Diciembre 14 - Janos.

Pedro de Nava al Gob. de Californias.

Dice acompaña cópia de la Cédula Real, Aranjuez 11 de Junio, la qe. se contrae á prevenir ciertos abusos en la concesion de licencias á los alumnos, escolares &c de colegios dependientes del patronato Real.

p. 196.

(Despues de esta comunicacion se encuentran dos ejemplares impresos, pp. 197-8, de una Real Cedula qe. se estractó en el II. Tom. en el correspondiente de Estractos, cuya se contrae á la licencia concedida á los indios pa. pasar á España á vender grana).

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1792 - Mayo 11 - S.n Diego.

Pedro de Nava al Gob. de California, sobre abonos á un Sargento.

Acusa recibo de su oficio 18 de En.o y dice aprueba se abone al Sargento del Presidio de S.n Fran.co Pedro Amador el tiempo de servicio q.e omitió D.n Felipe de Neve y D.n Pedro Fages.

p. 199.

+ 1792 - Marzo 27 - Chihuahua.

Pedro de Nava al Gob. de California, sobre propuesta p.a el empleo de Alferez.

Dice ha recibido su propuesta p.a el empleo de Alferez, en oficio 9 de Dic.e 1791, á favor de D.n José Perez Fernandez.

p. 200.

o 1793 - Abril 4 - Loreto.

José Fran.co de Ortega á Arrillaga, sobre propiedad de una casa.

La Señora Fran.ca Velasquez se presen-

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

tó ante mí probando (con testigos) q.e la casa en q.e vivia Mesa fué enteramente suya p.r razon de habérsela vendido el Ayud.te Mayor D.n Juan Gutierrez de la Cueva en $ 50, estándol ausente su marido, y que hecha la escritura de venta y cargado el importe á su dicho marido, volvió á su casa diciéndole á su madre lo q.e acababa de ejecutar; q.e esta le dijo q.e como se había de quedar en la calle? q.e podia hacer le cargasen $ 25. á su padre y 25 á su marido, y así vivirian juntas; q.e por obligacion y respeto convino, volviendo con dicho oficial á q.e hiciera constar lo dicho de su madre en la escritura; q.e así siguieron hasta q.e bajó Arce, y el Alferez Velasquez y aprobaron la compra en las referidas circunstancias.

Que despues el padre de la dicha Fran.ca le pidió en confianza esta escritura y q.e ya no se la volvió aunque la reclamó, y despues de tantos años de su muerte le alega derecho p.r entero su hermana menor mujer de Mesa, p.r cuyo papel q.e ha tenido callado de su difunto padre, en q.e le cede la dicha casa y por las razones dichas, lo dá p.r nulo la dicha Fran.ca diciendo q.e es de malicia, así p.r haber usurpado la escritura, como p.r el silencio de esta sercion (asercion?) en

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

tantos años; pr. cuyo modo de proceder, no se halla en ánimo de qe. siga la compañia, dando como dió en depósito los $ 25. de las medias.

Por parte de la Maria compareció Mesa trayendo tambien los 25 ps. pa. quitar aquel derecho, alegando qe. si el papel ó escritura primera se quitó con malicia, no tiene parte en ello su esposa ni él, qe. su papel es constante; qe. tambien lo es el qe. con sus sueldos la ha estado reparando y mejorando con la cocina qe. no tenia, y qe. si esto no se hubiése hecho, la casa ya se hubiera caido.

La Franca. se defiende con qe. los testigos Miguel Alvarado, y Camacho, y Javier Aguilar, digo Jaime, aseguran qe. fué la primera compradora, y qe. la escritura se hizo en los términos dichos, y no conformándose ambas partes en ceder su derecho, hemos convenido en ponerlo en la alta y superior disposicion de V. M. pa. qe. en su vista disponga lo qe. sea de su agrado.

fo. p. 201-4-

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1793 - Junio 6 - Loreto.

Fran.co de Ortega á Arrillaga.

Participa no ocurrir novedad ninguna en el Presidio y jurisdiccion de su mando.

fs. 205.

+ 1793 - Mayo 2 - Loreto.

Ortega á Arrillaga.

Dice dará entrada en los extractos al goce de sueldo en aquella Comp.a al Alferez D.n Ildefonso Bernal, q.n le pasó la certificacion de su salida de S.n Bernardino, 10 de Julio de 1792 -

fs. 206.

+ 1793 - Abril 7 - Loreto.

Ortega á Arrillaga, sobre pretension de un indio.

Da cuenta q.e el P. Presidente le insinuó querer agregar al pueblo al indio Juan Carpio; q.e este pasó á informarle de su pretension, diciendo q.e en San

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Juan le habló (á Arrillaga) y dice le dejo el campo libre pa. trabajar; qe. creé qe. los servicios qe. ha prestado en la Marina pr. mas de 15 años, lo eximirian del reconocimto. del pueblo, como á otros indios; y consulta qe. es lo qe. debe hacer.

pp. 207-8.

+ 1793- Mayo 2- Loreto.

José ~~Felipe~~ Franco. de Ortega á Arrillaga, sobre inventario de existencias.

Dice qe. el 21 de dicho mes de Mayo regresó el Sargto. Carrillo, trayendo inventario de existencias qe. quedaban á López; qe. este adeuda algunos pesos por reses qe. distribuyó.

p. p. 209-10-

+ 1793- Junio 5- Loreto.

Ortega á Arrillaga, sobre la Goleta Santa Saturnina y otros asuntos.

Avisa qe. en 23 de Marzo le dice el Comisario Real D. Franco. Hijosa qe. la Goleta "Santa Satur=

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

nina, álias La Orcasitas, iba á quedarse pa. las atenciones de aquel Puerto (Loreto), y le remite lista de todo lo contenido en el inventario. Participa qe. el encargado de ella ha sido el práctico Joaquin Robles, con 2 artilleros, 5 marineros y 3 grumetes; qe. ha venido de vacío, sin traer siquiera un poco de madera, qe. tanto se necesita; qe. la viga qe. quedaba se ocupó en hacerle un timon, pr. qe. el traia estaba descompuesto, pero qe. con viento en popa, era sin embargo, muy grande su ligereza; qe. llegó el 29 de dicho Mayo, como á las 4 de la tarde; qe. creé proveer con ella la falta de Sal qe. esperimenta el Sur; y ademas 12 cajas de azogue qe. llegaron de Alamos; que ya estan saldados los 1174 ps. 7rs. qe. importaron los azogues qe. con fcha. 14 de Junio de 91 le fueron remitidos.

fs. p. 211-12.-

+ 1793 - Junio 6 - Loreto.

Ortega á Arrillaga, sobre ramo de tabacos y otros asuntos.

Participa qe. en los estractos de Mayo le dió entrada al goce de sueldo al Alferez

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

nuevo de aquella Compª Ildefonso 1 Bernal, nombrado desde 10 de Julio de 92; qᵉ con fcha. 19 de Mayo fuè nombrado dicho oficial Habilitado de la misma; qᵉ en primera oportunidad remitirá al Factor Manuel de Cascaba el correspondiente poder pª qᵉ pague al de Tabacos los 14.672# 7 rs 6 gs á qᵉ ascendió el Consumo; qᵉ esta haciendo copias de las cuentas de entrega á Bernal y remitirá un tanto tan luego haya lugar.

fr. 2101.

+ 1793 - Junio 5 - Loreto.

Ortega á Arrillaga, sobre fallecimiento de José de Castro.

Participa qᵉ el 9 de Mayo, entre 10 y 11 de la noche, falleció José de Castro, sin haber hecho testamento, aunque el sargᵗᵒ Lopez dice qᵉ lo hizo, poniendo á Domingo Otero pr Albacea; qᵉ ha ordenado al referido Sargento qᵉ remita libros y demas papeles qᵉ expresa á bulto, pª tener conocimiento de ellos, pr qᵉ estraña mucho qᵉ un hombre con manejo de géneros, beneficio de metales & no tuviera marcos de plata, ó al-

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

gunos de oro, ó algunas perlas, qe desconfía, por ciertos antecedentes, de algun robo de Otero; qe creé averiguarlo todo, con la venida de D. Antonio Ceballos, cajero de Salido, Contador de la Real Caja de Alamos, pa recibir la memoria y llevarla al Sur, y le acompaña un montanez llamado Jacinto Nevares y un mudo, sirviente del P. Valdez, qe creé ha de encontrar mucho dinero en California.

pp. 215. 16.

+ 1793 - Julio 20 - Loreto.

Ortega á Arrillaga, sobre consumo de hierro.

Dice queda enterado por su nota 8 de Mayo de órden del 16 de Octe del Virey qe previene se remita una razon (relacion?) particular del fierro y acero recibido, gastado y existente, desde qe cesaron los Comisarios hasta fin de 91; y dice cumplirá con ella.

p. 217.

254
H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1793 - Julio 20 - Loreto.

Ortega á Arrillaga, sobre fallecimiento de un Padre.

Traslada la comunicacion q.e el pasó el P. Presidente de las Misiones (de la B. C.). Cayetano Payas, dándole cuenta q.e el 22 de Marzo falleció el Padre José Vida Urreta, Ministro de S.n José del Cabo.

fs. 218 -

+ 1793 - Julio 20. Loreto.

Ortega á Arrillaga, sobre cuentas de diversos ramos.

Dice hará cópias de las facturas de México y S.n Blas de 90, 91 y 92 y le enviará los originales, así como los de las cuentas de Real Hacienda y Tabacos, con sus comprobantes de los mismos años, y cópias de averias, mermas, faltas, equivocaciones &c de las memorias de aquellas ciudades, como las cuentas de correos de los mismos años y de bulas.

fs. 219.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1793 - Julio 20 - Loreto.

Ortega á Arrillaga, sobre hojas de servicio.

Participa haber recibido la orden del Comand.te Gral. Nava, q.e previene, con fecha 22 de Ag.to de 91, se hagan en estracto las hojas de servicio, espresando las campañas y correrias en q.e se han hallado los oficiales ó soldados á q.e ellas se refieren, ventajas p.r mayor q.e se hayan conseguido y demas resultas &. con objeto de escusar las largas narraciones con q.e se llenan.

fs. 220.

+ 1793 - Julio 20 - Loreto.

Ortega á Arrillaga, sobre suspension de sueldos de un empleado.

Acusa recibo de su nota 13 de Mayo, en q.e le participa las razones q.e motivaron la suspension de sueldos del Administrador de la Hacienda de Tescalama, y dice se regulará á ellas.

fs. 221.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1793 - Julio 27 - Loreto.

Ortega á Arrillaga.

Participa no ocurrir novedad en el Presidio, Escoltas y Misiones de su jurisdiccion.

fs. 222 -

+ 1793 - Julio 20 - Loreto.

Ortega á Arrillaga.

Dice envia los extractos de tropa y Marina, de Mayo, Junio y Julio, así como los de Abril de la Marina, con la enmienda de la baja q^e le advirtió.

fs. 223 -

+ 1793 - Julio 20 - Loreto.

Ortega á Arrillaga.

Participa haber publicado en el Presidio de su mando la Cedula Real q^e previene se tributen gracias á Dios p^r el feliz parto de la Reyna, cuya órden se ha publicado y dadole cum-

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

plimt.o con la mayor solemnidad.
fs. 224.

+ 1793 - Mayo 2 - Loreto.

Ortega á Arrillaga: sobre envio de comestibles y daños causados pr. inundaciones.

Participa qe. el 27 de Abril volvió el Guayro con correspondencia qe. conduce el Sargto. Carrillo y soldado José Ma. Camacho; qe. mandó el P. Valdez 30 fs. de frijol, y 30 frasadas, noticiando daños hechos pr. las avenidas, qe. son causas de muchas necesidades.

fs. 225.

+ 1793 - Febo. 17 - Loreto.

Ortega á Arrillaga, sobre trabajos del Presidio y otros asuntos.

Participa no ocurrir novedad ninguna en su jurisdiccion; dice qe. el 14 del dicho Febo. se dió principio á la renovacion del techo del Arsenal, y luego se concluya pondrá en eje-

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

cucion las demas obras.

fv. 226.

\+ 1793 - Febº 13 - Loreto.

Ortega á Arrillaga, sobre eleccion de Gob. de indios.

Dice le incluye un tanto ó copia de la aprobacion qᵉ dió á propuesta del Padre de la Mision de la Purísima, Fr. Antonio Sanchez, sobre la eleccion de Gob. qᵉ los del pueblo hicieron en Juan Xavier Najera.

fv. 227 -

\+ 1793 - Febº 13 - Loreto.

Ortega á Arrillaga; disposiciones relativas á una Goleta Real.

Dice qᵉ pᵃ cumplir su orden 21 de Enº dispuso saliese el patron Diego Perez, calafate José Veliz y Carpintero Jaime Morillo á reconocer la Goleta de S. M., cuyos expedicionarios mando pʳ tierra pʳ reunir los aportes, y verá el

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

resultado pr. la relacion qe dice le acompaña.

fs. 228.

+ 1793 - Febo 13 - Loreto -

Ortega á Arrillaga.

Le avisa qe el Factor de Tabacos de Guada, Dn José de Trigo, le participa lo qe verá al principio de su contestacion, la qe somete á su aprobacion.

fs. 229.

o 1793 - Febo 12 - Loreto.

Ortega á Arrillaga: cópia de la informacion sobre el naufragio de la Goleta Real.

Los contenidos y abajo firmados, Patron Diego Perez, Calafate José de la Cruz y Carpintero Jaime Morillo, declaramos qe el dia 28 del corriente mes, se nos dió la órden pr. el Sr. Cap. y Comandte Dn José Franco de Ortega, pa qe pasasemos al paraje en qe se halla barada la Goleta de S. M. qe se perdió en la no-

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

che del dia 12 de Setᵉ y habiendolo ejecutado con el convcimᵗᵒ de qᵉ habiamos de reconocer su estado, entendidos de qᵉ de lo qᵉ advirtiesemos de ella habiamos de pasar el parte correspondiente, ó pᵃ su composicion, si la admitiese, ó pᵃ el aprovechamᵗᵒ de lo qᵉ fuese posible, y hallandola varada entre Sⁿ Nicolas y Sⁿ Antonio, decimos: qᵉ no tiene compostura la referida embarcacion, pʳ qᵉ se advierte estar hecha pedazos de la quilla, como lo manifiestan los pernos, qᵉ se salieron pʳ la sobre quilla, y qᵉ está muy dañada la ligazon; que se suponen los Nortes la echaron en tierra (á la Goleta ?) y qᵉ la maltrataron, de modo qᵉ la imposibilitaron, cogiéndola ya, como la cogieron, sentida.

Que juzgan pʳ mas conveniente suspender pʳ ahora la providencia de recojer la ligazon de arriba, pʳ estar muy fuertes los Nortes, y no haber allí abrigo alguno, y estar el agua muy distante; qᵉ les parece qᵉ de proceder á esa diligencia seria exponer otra embarcacion, y qᵉ mas seria el riesgo y costo qᵉ el provecho.

Y yo el referido Cap. en vista de las antecedentes razones, me suspendo hasta dar el debido parte al Sr. Cap. y Gob. Intᵒ D. José Joaqⁿ de Arrillaga, pᵃ qᵉ disponga lo qᵉ mas

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

convenga, firmando el presente con los referidos en 31 de Enº. —(Siguen los nombres).

pp. 230-1-

+ 1793-Enº 5- Loreto-

Ortega á Arrillaga: envia órden superior.

Dice pasa á sus manos órden de 16 de Novᵉ en qᵉ se previene la brevedad de los correos, y los motivos se espresan á continuacion, pʳ los cuales se han demorado.

p. 232-

o 1793- Novᵉ 16- Monterey.

Arrillaga: sobre un correo estraordinario.

El presente correo seguirá sin pérdida ninguna de tiempo. Los Comandᵗᵉˢ de Presidios y Fronteras y los Cabos de las Escoltas cuidarán de este puntual cumplimiento, y á continuacion de esta órden pondrá cada uno el dia y la hora en qᵉ llegó á su puesto y salió de él pᵃ qᵉ devolviéndomela el Comandᵗᵉ de Sⁿ

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Diegol, ó de Loreto (segun p.r donde se embarque la correspondencia) con el recibo de los pliegos, vea yo si ha habido morosidad, y en quien recae - (Firmado) Arrillaga.

Llegó el correo a esta Mision de la Soledad el 16 del corriente á las 7½ de la noche y salió a las 8½ - (Firmado) Gabriel Moraga.

Llegó el correo á esta Mision de S.n Antonio el dia 17 á las 4 de la mañana y salió el mismo dia 17 de Nov.e á las 8 del dia. (Firmado) José Ant.o Rodriguez.

Llegó el referido correo á las 6 de la tarde del dia 18 y salio el mismo dia á las 7 de la noche. (Firmado) Juan de Dios Ballesteros.

Llegó el referido correol á las 5 de la mañana del 19 de Nov.e y salio á las 6 del dicho dia, en la madrugada. - La Purisima - (Firmado) Javier Alvarado.

Llegó á este Presidio el correo poco des=pues de la oracion de la noche y sale de él á las 8 de la misma - S.ta Bárbara, 19 Nov.e - 93 - (Firmado) Felipe de Goycoechea -

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Llegó á esta Mision el presente correo á las 8½ de la mañana y sigue á las 9 de la misma - Sn Buenaventura, Novre 20-93-(Firmado) Ygnacio Olivera.

Llegó el presente correo á esta Mision á las 7 de la noche, hoy dia 21, y sale en la misma hora - Sn Gabriel - (Firmado) José Ma Verdugo.

Llegó el presente correo á las tres de la tarde de este dia 22 y sale en la misma hora, en satisfaccion de lo cual lo firmo - San Juan Cp.- Franco de Acevedo.

Llegó el correo hoy sabado pr la tarde y el Domingo, luego qe se salió de Misa, siguió pa la escolta de la Mision de San Miguel - Sn Diego 23 - Novre 93 - (Firmado) Antonio Grajera.

Llegó á esta de Sn Tomas el 25 del mes de Novre como á las 6 de la tarde y sale pa la de Sn Vicente en la misma hora (Firmado) Javier Aguilar.

Llegó á esta de Sn Vicente á las 11 de la noche y sale á las 12 pa Sto Domingo - Novre 26 - 93 - (Firmado) José Manuel Ruiz.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Llegó este correo á esta de Sto Domingo, hoy dia 26 de Novre á las 10 del dia y sale á la misma hora y pa qe conste lo firmo en dicho dia y mes del año 93 - (Firmado). - Jose Ma Arce -

Llegó este correo á esta del Sto Rosario hoy dia 26 de Novre á las 10 de la noche y sale en la misma noche al ponerse el cuarto de tercera (las 12) y pa qe conste lo firmo en dicha hora, mes y año. - José Anto Ojeda -

Llegó este correo á Sn Fernando á las 8 p del dia del mismo mes de Novre y sale á las diez á su destino y pa qe conste lo firmo - Ignacio Ma Anase.

Llegó este correo á este Presidio el dia 7 de Diciembre de 1793 y hallándose empleadas las 4 embarcaciones, tres en el Sur en el acarreo de la Memoria y el Javeque de Correo en la Costa del Frente, esperé la llegada de alga embarcacion, y hubo de ser el Guayro en el dia 26 del referido y sin embargo de los Nortes hizo su descarga y pa el 29 quedo listo pa seguir con el presente (el correo) y pa qe conste lo firmo en Loreto, Dice 27. - 93 - (Firmado) José Felipe Franco de Arteaga.

ff p. 233 - 6 -

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

o 1793 - Agosto 26 - Loreto.

Ortega á Arrillaga: dá parte de haber sucedido una desgracia á un arriero

El mozo conductor llamado Lucas, arriero de dicha Hacienda de Tescalama, se regresaba con el correo Pasos, y Manuel Villa, y llevando un velduque en el cojinillo, con la punta para arriba, tropezó el macho, y lo despidió, con la avería de rajarle la barriga hasta cerca de la tetilla, dejando sin romper la última tetilla; está muy malo, segun me dice el R. P. Fray Gerónimo; vá á salir Aguiar p.ª ver de curarlo.

fv. 237.

+ 1793 - Julio 20 - Loreto.

Ortega á Arrillaga.

Dice envia el resúmen general de almas del Presidio (Loreto) con las seis Misiones á q.e se refiere y Real de S.ta Anna.

fv. 238 -

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

o 1793 - Abril (no expresa el dia) - Loreto -

Ortega á Arrillaga; relativa á diferencias entre el P. Lafuente y Domingo Otero.

Con el oficio de V. M. de 22 del anterior mes de Marzo recibí las diligencias seguidas pr. el sargento López sobre las diferencias de Dn. Domingo Otero, y el R. P. Lafuente y me parece qe. en dicho Otero no tiene lugar la razon, y sí se vé claro el desagradecimiento, pues aunque no entren en cuenta aquellos, de su franca manutencion con la de vestirle y darle igual beneficio pr. su familia, no son dudables sus adelantamientos en 400 ps. qe. le deben, sin entrar el entretenimiento qe. maneja, pr. lo qe. y otras confirmaciones qe. he tenido de este concepto de dirigir cuanto antes el asunto, haciendo ver las antecedentes razones en qe. fundo la sentencia qe. á V. acompaño.

El 7 del corriente salió Ioaqn. Arce con su familia pa. el Sur y luego qe. llegue el Cabo Aguilar seguirá pa. el Norte, dejando claros los asuntos qe. con su anuencia Vd. me ha dictado.

P. D. - Por haberse detenido el correo incluyo la qe. estendí sobre el asunto de este oficio.

pp. 239-140 -

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

1793 - Abril 23 - Loreto.

Ortega á Arrillaga: diligencias relativas á la querella de Otero y el P. Lafuente.

Dn José Franco de Ortega, Capitan Graduado de Caballería y Comandte interino de este Presidio y su jurisdiccion,

Habiéndome dirigido el Sr. Cap. y Gob. Intº D. José Joaqn Arrillaga un oficio del Sargto Luis Lopez: su fecha, 15 de Enº de 1793, con cinco documentos respectivos á las diferencias acaecidas entre el R. P. Fr. José Lafuente (del segundo órden de Predicadores) con Dn Domingo Otero, sobre cargos y descargos de deuda qe demanda dicho R. P. al espresado Otero y previniéndome dcho. Sr. qe enterado de ellos proceda á hacer la justicia qe corresponde, pr. no darle lugar sus ocupaciones á hacerse cargo de ellos.

En esta intelig.a y la de los referidos documentos, hallo qe el referido P. Lafuente desde luego qe se le presentó el dcho. Dn Domingo Otero, se sacrificó á beneficiarlo con la Cristiandad, Nobleza y Caballería qe le corresponde, y qe si ha tenido novedad, ha sido causa de los malos portes del referido Otero; esto se vé en haberle franqueado su casa y mesa, dándole sin cuenta ni razon con qe ves-

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

tirse con desencia, socorros no de poca considera-
racion pa. su familia, y fomentándolo con manejo
de intereses, con sueldo de 25 ps. mensuales, y si
se lo quitó la culpa tuvo dicho Otero pr. las in-
justicias qe. hacia con alterar precios contra el bien
Comun, y ademas las quejas qe. gritaban reme-
dio del cargo de las partidas injustas, cuyas ra-
zones pedian la justa providencia qe. se puso
de quitarle la ocasion.

D. Domingo Otero es constante qe. cuando llegó
á las puertas del P. le espuso qe. buscaba amparo,
pr. qe. no tenia como mantener su obligacion,
ni como mantenerse, y de las mismas diligencias
constan qe. le debe como ps. 400. de lo qe. el sabe
y el manejo de rastras &. con qe. ya todo lo
dicho convence y reprueba el injusto alegato
del referido Otero.

La substancia del paso es, qe. de acuer-
do con el R. P. y á presensia del Juez del Par-
tido, fué confeso y firmó deber á dicho padre
130 ps. 7 rs.: ademas qe. debia devolver las 3 @
de azogue, la una de lo perteneciente á Dn. José
López y las dos restantes de dicho padre con
los 6 rs. 6 gs. cobrados pr. caminos torcidos á Pedro
Cota, cuyo solo punto probado bastaria á per-
derle, y en esta inteligencia, parece qe. rebajando l
de los 6 rs. 6 gs. los 12 gs. qe. dió á los mozos
de la Yglesia, sale debiendo D. Domingo Ote-

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

ro 94 ps. 7 rs. y ademas las 3 @ de azogue, qe. si lo tiene en ser ó hay donde lo consiga, lo deberá volver, como se lo mando, y si no junto con lo demás es el total cargo contra D. Domingo Otero de 146 ps. 6 rs. 7 gs. qe. se le compelerá con toda la fuerza de la ley, á qe. prontamente los pague, sin admitirle mas descargos; pues lo qe. alega de Sacristanías y notarías, junto con lo de la escuela; todo es entretenidas, pues si algo hizo en la Yglesia, bien pagado está con el público beneficio; si de Notario, cobre á qn. lo debe, pues si el cura no cobra sus derechos, como ha de pagar los suyos? Y es constante en las mismas respuestas, qe. la vez qe. cobró al cura le pagó lo respectivo á la notaría, y en cuanto á la escuela no veo pruebas qe. dicho padre fuera obligado á satisfacer pr. aquello, y así si de algunos particulares tiene deuda, reclamela ante el Juez, si no le pagan de buena fé.

Ultimamente, cuando le llamaron á cuentas ante el Juez, debió reclamar las partidas, y no qe. busca salidas donde no puede ocultar sus malos tratos, y pr. qe. estos lo hacen acreedor á quitarlo de enmedio, se le prevendrá pr. dicho Sargto. qe. si no separa de sí el génio Cabiloso, se le pondrá con un par de grillos

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

en la otra Costa, y si sucede qe. ande con respuestas alegóricas, en esto qe. le ordeno, desde luego mando al Sargento Luis Lopez pase á embargar sus bienes y nombrando peritos valuadores se proceda á la venta de ellos, hasta el entero de dcha. Cantidad, en inteligencia qe. siempre qe. se berifique alguna renuncia á la satisfaccion qe. mando, se le pondrá en seguros con un par de grillos, pa. qe. como dije se traslade á la otra Costa, remitiéndomelo asegurado en la Loretana.

Y pa. qe. tenga el debido Cumplimiento lo dispuesto pr. mi en esta providencia, mando al Sargento y Juez Político Luis Lopez, qe. teniendo á su lado dos soldados, y un honrado vecino, mandará llamar á D. Domingo Otero, á quien le notificará mi providencia y en el caso qe. lo pida alguna demasia ó desacato procederá á lo qe. antes tengo prevenido, y en el de su justo allanamto. usará de la benignidad qe. se une con la misma justicia, sin faltar á lo mandado.

Asi mismo es prevencion al espresado Sargto. qe. estos documentos originales los conserve en aquel archivo, y qe. si le piden las partes testimonio de ellos

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

se los podrá dar, pues no ocultándose á Dios la justicia, menos hay qe. ocultarla de ningun modo al mundo".

pp. 241-4.

+ 1793 - Novre. 10 - Loreto.

Ortega á Arrillaga. Fundacion de una nueva Mision.

Dice queda enterado pr. su nota 24 Agosto de su aprobacion pa. qe. se funde una nueva Mision en el intermedio de la del Rosario y Sto. Domingo, eligiendo sitio con su acuerdo, así como pa. aumento de ocho plazas á aquel Presidio (Loreto) pa. escolta de la referida Mision y como tambien de la llegada de los $1.000 qe. asigna el Artº 2, titº. 15 del Reglamto. pa. el avío temporal de Misiones y labranza.

p 245 -

o 1793 - Octe. 19 - Chihuahua.

Pedro de Nava al P. Presidente de la Pimería Baja, sobre contribn. anual qe. pagarán los Indios á sus doctrineros.

Con esta fcha. dispongo qe. los Goberna-

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

nadores ó Intendentes de las Provincias de mi cargo hagan publicar en sus respectivas jurisdicciones la órden siguiente:

Habiendo instruido espediente sobre formar á los curas Párrocos y Doctrineros de pueblos de indios, gocen ó no sínodos en Cajás Reales, dotacion proporcionada á su decente subsistencia, y facilitar esta misma mas desahogadamente, á todos los religiosos Misioneros, he resuelto, previos dictámenes del Asesor de esta Comand.a Gral, y conforme á lo determinado p.r el Exmo. Sr. Conde de Revilla Gigédo, á q.n di cuenta con el espediente antes q.e S. M. se sirviese declarar á esta Comand.a Gral. independiente del Virreinato de México, q.e todo indio casado ó viudo, q.e no pase de 50 años, ni se haya imposibilitado de trabajar, contribuirá anualmente á su cura párroco, doctrinero, ó religioso q.e administren los pueblos, caserios y los anexos á ellos llamados de visita, media fanega de maiz, puesta en su casa, ó con su equivalente de 12 r.s en dinero, sean los años abundantes ó escasos.

Previngolo á V. p.a su inteligencia y q.e circule esta órden á todos los justicias de la Intendencia de su cargo, advirtiendoles q.e cuiden de trasladarla á los Ten.tes ó Comisarios de sus

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Partidos, pª qᵉ se publique generalmᵗᵉ en los pueblos cabeceras de indios y sus visitas de forma qᵉ estos queden bien enterados dela citada resolucion, la cual debe empezar á tener su efecto desde el dia qᵉ se haga notoria en cada parte.

Consiguientemente no han de llevar los Párrocos, doctrineros y religiosos qᵉ administran las Misiones, derechos algunos parroquiales ó de costumbre á los indios y sus familias, ni exigirles servicios personales y otra clase de pension bajo cualesquier titulo qᵉ sea, hallándose prohibidos dichos servicios pʳ. las leyes del Reino y diferentes providencias de esta superioridad, cuya exacta observancia deben celar escrupulosamente y con actividad los jueces locales, así como también qᵉ mediante la contribucion de la media fanega de maiz, ó el equivalente de 12 rˢ no se cobren á dichos indios derechos parroquiales, dándome aviso en caso contrario.

Y lo traslado á V. R. pª qᵉ lo circule á los religiosos misioneros sus súbditos, á fin de qᵉ se hallen enterados de la resolucion qᵉ abraza y la observen pʳ. su parte con la puntualidad qᵉ corresponde, á qᵉ espero concurra también V. R. en la parte qᵉ le toca.

pp. 246-7-

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1793 - Junio 27 - Guadalajara.

Jacobo Ugarte y Loyola á Arrillaga. Suministraciones hechas á prófugos.

Participa qe con su oficio 20 de Marzo recibió la nota de suministraciones qe el Habilitado de Monterey hizo al Sastre Mariano Capinto, su hijo y Oficial cantero, Manl Doroteo Ruiz qe se escaparon de la Provincia (California); qe estan regresados (á la de Guada) y tienen satisfechos sus alcances conforme ajustes hechos pr Comisario de Sn Blas.

p. 248 -

+ 1793 - Junio 27 - Guadalajara.

Ugarte y Loyola á Arrillaga.

Dice recibió con su nota de 20 de Marzo la Copia de la Cta. original de Rl Hada del año 91, qe en 28 de Dice 92, pr orden qe libró en 28 de Octe (Arrillaga) le envió el Habilitado de Sn Franco qe la ha enviado al Real Tribunal y Audiencia de Cuentas.

p. 249.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1793 - Junio 27 - Guadalajara.

Ugarte y Loyola á Arrillaga. Resúmen de ajustes.

Dice qe. con su oficio Marzo 20 recibió el resúmen qe. le pasó (á Arrillaga) el habilitado de Monterrey de ajustes hta. fin de Diciembre á los artesanos contratados pa. la enseñanza de naturales de Misiones de la Península (Californias).

fr. 250.-

+ 1793 - Enero 26 - Chihuahua

Pedro de Nava á Arrillaga: sobre un desertor.

Dice qe. ha quedado entendido de su oficio 8 Agto. qe. le órdena lo mismo qe. al difunto Gob. Romeu relativo al desertor Antonio Pedraza, al que agregará de vecino á uno de los pueblos, si se porta bien, y si no enviara á San Blas en uno de los buques qe. conducen los situados, pasando aviso al Comdte. de aqel. Puerto.

fp. 251-2-

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1.793 - Julio 6 - Mexico.

Revilla Gigédo al Gob. de California.

Acusa recibo de documtos relativos á embarque del Misionero Fr. Mariano Rubí, qe envió en nota de 16 de Marzo.-

p. 253-

+ 1.793 - Julio 6 - México.

Revilla Gigédo al Gob. de Califa. Sobre ocupacion del Puerto de Bodega.

Dice le dió el Comte de la Espedicion de Límites, D. Juan de Bodega y Quadra, identicas noticias á las qe le comunica (Arrillaga) en 15 de Marzo, sobre haber visto los indios de Sn Franco ancladas embarcaciones inglesas en Bodega. Que luego tomó providencias pa qe se reconozca y ocupe dicho Puerto, quitando á estranjeros ese abrigo inmediato á los Presidios, segun vería pr su orden 30 de Marzo; y pr ser importante abrir camino pr tierra pa la conduccion de ganados y demas auxilios reitera la orden qe le tenía dada: qe observe á ingleses &.

p. 254.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1793 – Febrero 23 – Aranjuez.

El Rey á las autoridades de Indias &.

Cédula impresa mandada observar pr. el Virrey Revilla Gigédo, Mexico, 22 Mayo – 93, la cual previene qe. en adelante conozcan los Jueces Militares privativa y esclusivamente de todas las causas civiles y criminales en qe. sean demandados individuos de sus tropas, ó se les formen de oficio, exeptuando solamente las qe. señala dicha Cédula.

fs. p. 256 – 7 –

(Véase el Tom V. fs. 343 – 45 de la Gaceta Mexicana, 1793 –).

o 1793 – Marzo 13 – México.

Revilla Gigédo á Vancouver: sobre auxilios prestados al Ten.te Broughton.

Muy Sr. mio: he franqueado al Ten.te de la Marina Real, Dn. Roberto Guillermo Broughton todos los auxilios qe. me ha pedido pa. hacer el viaje y embarcarse en Veracruz, y le hubiera facilitado cuantos mas hubiera necesitado, asi pr. qe. su persona y circunstancias le hacen acreedor á ello, como pr. mediar el servicio de S.S. M.M. Española y Británica, y la recomendacion de V. con qe. se me ha presenta–

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

do, qe. habria sido siempre para mi de mucha atencion, aun cuando no recayese en un sujeto tan digno de ella. Me persuado qe. de este modo se proporcionará el qe. la Corte Británica reciba con alguna antici- pacion los pliegos que dirije V. M. y qe. me cita en su carta, á qe. contesto, de 13 de Enero ppdo. y celebrando haber tenido este nuevo motivo de acreditar á V. M. la mucha satis- faccion qe. me ha resultado de emplearme en su obsequio y mis buenos deseos de com- placerle (está tachado servirle). = Es cópia de su original de qe. certifico - Monterrey Nove. 2 de 1.793 - (Nadie firma) - Esta es indudablemte. cópia de la original.

pp. 258-9-

+ 1.792 - Nove. 24 - San Lorenzo -

El Duque de Alcudia al Virrey Revillagigédo, sobre nombramientos hechos pr. el Rey.

Traslada la órden Real de 15 del mismo Nove. pr. la cual releva el Rey de la interinidad de primer Sro. del Despacho, confiriéndole todos los honores de propietario, y los de Decano del Consejo de Estado, al Conde de Aranda; y nombra pa. qe. le suceda al Duque de Alcudia, conservando

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

su empleo de Sargto Mayor de Guardias de Corps, nombrando á Dn Eugenio Llaguno pa qe sirva á sus órdenes y le confiere los honores, sueldo y voto de miembro del dicho Consejo.
Cópia impresa, firmada pr Bonilla, México Marzo 4-93—

pp. 260-1.

o 1793- Agto 10- México.

Revilla Gigédo al Gob. de Californias, sobre entrega de desertores de sus buques á Vancower.

Deben entregarse á disposicion del Comandte Ingles D. George Vancower los cinco individuos desertores de sus buques en uso de la buena armonia y pa qe no le quede recelo de qe se le ocultaron.

Así lo ejecutará Vm. si arribare á esas costas algun barco de aquella Nacion y de no proporcionarse los remitirá al Departamto de Sn Blas á mis órdenes.

Entre tanto, lo qe se les haya suministrado en ropa y otros auxilios precisos de hospitalidad, puede cargarse á la cuenta de Sn Blas, como gasto de la espedicion de límites, á fin de qe se reintegre al Presidio. — De to-

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

do prevengo á Vm. pª puntual cumplimtº en respuesta á su carta nº 12 de 16 de Marzo últº, advirtiéndole qᵉ el Comandᵗᵉ de Marina Dⁿ Juan de la Bodega tiene órden mia de escribir á Vm. en el mismo asunto pʳ aprovechar tiempo y qᵉ las providencias no se atrasen con círculos de tan crecida distancia.

pp. 262-3 -

0 Sin fecha ni direccion - Hay fundamento pª creer qᵉ la nota qᵉ se cópia en seguida, es un tanto sacado de una reservadísima qᵉ debe haber dirigido el Virey Revilla Gigédo al Gob. Arrillaga en Agosto ó Setᵉ (es mas probable qᵉ en Agosto) de 1793, la qᵉ previene se nieguen auxilios al Comandᵗᵉ Vancouver si arriba con sus buques á la Península, en virtud de Reales órdenes qᵉ tratan de este particular. (Nota del copista).

Reservadísima = Estando mandado pʳ repetidas Reales órdenes qᵉ en los Puertos de América no sean admitidos buques estrangeros, prevengo á V. qᵉ si se verificase el arribo de alguno á ese ú otro de los de su jurisdiccion, proceda inmediatamente

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

á intimar á sus Comand.^tes lo abandonen sin pretexto ni escusa, tomando cuantas providencias le dicte su celo y recursos p.^a q.^e así se verifique, sin permitir q.^e persona alguna p.^r privilegiada q.^e sea, trate directa ó indirectamente con ellos, ni menos les suministre víveres ni otros efectos, y solo en el caso remoto de tomar Puerto algun Bajel p.^r necesidad urgentísima, se le proporcionarán los precisos auxilios q.^e exije la hospitalidad y pide el derecho de gentes, p.^o siempre con las precauciones debidas á q.^e no tomen Conocim.^to del país.

Al Comand.^te de la Espedicion Inglesa D. George Vancover y Peter Ponget q.^e se hallan en este Puerto con la Fragata Descubierta y Bergantin Chatam he ofrecido cuantos auxilios necesiten p.^a emprender su viaje, p.^r consiguiente si arribasen á alguno de los Puertos de la Península con el pretesto de refrescar víveres, ó hacer aguada, deberá ser desatendida su solicitud, haciéndoles entender con buen modo las órdenes q.^e rijen p.^a q.^e se retiren.(*) (En el renglon q.^e sigue está escrito Mont).

(1*) Es probable q.^e este último párrafo fué agregado p.^r Arrillaga, cuando llegaron los Buques de la Espedicion, quizá con objeto de trasladar la ór-

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

den del Virrey á los Comand.tes de Presidios).

pp. 264-65-

0 1793- Nov.e 5- Monterey (Bahia de). A bordo de la Fragata Descubierta, de S. M. Británica.

George Vancouver al Comand.te Arrillaga, sobre pago (de los gastos q.e hicieron los marineros desertores?), de ganado &.

Señor: Siento muchissimo q.e estoy abaxo de la necessidad de dejar este Puerto sin tener en mi poder de pagar el dinero de la cuenta del ganado && recibido en este Pto. y en S.n Fran.co, pero como será posible q.e p.r algun embarcacion Ingles puedo recojer suficiente cantidad p.r este objeto, antes q.e salgo de estes mares. En este caso ha de alojar lo mismo con el Official Comandante en Nootka, ó de remitir desde Lóndres la cantidad á cualquiera persona que V. se dirige, p.r esta razon pido q.e V. escribe á Sr. Sal q.e no remiti mis letras de pago y quando están pagado las cantidades entonces de romperlas.

Haga V. el favor de decirme qual de estas modos de pago se prifire V. - Señor - Soy su mas Humilde Servidor - G. V.

p. 266- (Cop.)

H. H. Bancroft Collection 283
Bancroft Library

(1793) Novᵉ 4.- No dice el punto á donde se escribió, ni tiene firma. Parece ser un borrador de la carta qᵉ dirigió Arrillaga á Vancouver en contestacion á la anterior.

Sr. Dⁿ Gorge Vancouver = Muy Sr. mio: Acabo de recibir la de V. á la qᵉ satisfago devolviendo la libranza dada á favor de Sal á quien pagaré yo su importe. Suplico ++++

No tenga V. sentimiento alguno en el particular y si acaso gusta V. algunos novillos mas pᵃ su gasto inmediatamente se pondrán en la playa.

Estimaré qᵉ tome esta espresion de quien desea servirle y así cuanto qus.... y seguro de V. verdadero servidor .... (Desde la palabra con qᵉ empieza el segundo párrafo, No tenga, hasta la ultima, servidor, estan tachadas en el borrador qᵉ se cópia).

Suplico á V. no tenga sentimiento alguno de no haber satisfecho el valor de lo qᵉ así en este Puerto, como en el de Sⁿ Franᶜᵒ ha tomado, y así espero qᵉ todo ello, como algunos Novillos mas qᵉ V. guste tomarlos reciba como espresion de mi afecto y deseos qᵉ me asisten de servirle, sin qᵉ en ningun tiempo exija otra cosa, sino qᵉ me cuente uno de sus mas afectos seguros

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Servidores- Dios &- Novᵉ 4-

p. 267.-

0 1793- Novᵉ 31- (No espresa lugar).

Es un borrador de carta probablemente dirigida á Vancouver pʳ Arrillaga, notificándole qᵉ pᵃ cumplir las órdenes del Virrey, se vé en la necesidad de no recibir buques extranjeros en su jurisdiccion.

Sr. Dⁿ Gorge Vancouver.= Muy Señor mio: me hallo en la forzosa necesidad qᵉ respeto para cumplir esactamente con las órdenes qᵉ me hallo. Le servirá V. comunicarme el objeto qᵉ le conduce con (aquí hay una enterrenglonadura qᵉ dice: así con...) el buque de su mando como los dos de su mando.

Para dar yo la satisfaccion debida al Exmo. Sr. Virrey suplico á V. se sirva comunicarme cual sea el objeto qᵉ le conduce con los buques de su mando á este Puertol. (Todo lo qᵉ antecede, desde las palabras, me hallo hasta la última Puerto, estan tachadas en el borrador qᵉ se cópia, el cual debe ser de puño y letra de Arrillaga).

\+ + + + + + + + + + + + + + + + + + +

Me hallo sin órden pᵃ recibir buque algu-

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

no estranjero en los Puertos de mi jurisdiccion, á menos en aquellos casos en qe pide.. (esta palabra está tachada y se encuentra una entre-rrenglonadura qe dice: se debe auciliar pr. el:....) el derecho de hospitalidad y de gentes para..(esta ulta palabra esta tachada).... Veo no solamente ha llegado V. á este, sino al de Sn. Franco..(aquí se encuentra una entre-rrenglonadura qe dice: en donde tenía yo dadas las órdenes respectivas á iguales casos.....) Supuesto esto.... (aquí se encuentran tachadas las siguientes palabras: pr. lo qe. se servirá)... Supuesto esto estoy precisado á suplicar á V. se sirva comunicarme el objeto qe. le conduce, pa. mi gobierno y mis sucesivas determinaciones- Dios guarde á V. 31 Novre. de 93-

p. 268-

o 1793- Novre. (debe ser Dice.) 2- Bahia de Monterrey. A Bordo del Buque de S. M. Británica Descubierta.

Vancouver á ... (debe ser á Arrillaga). Es borrador de carta en qe. dá cuenta minuciosa de objetos de su expedn.

Señor= Estoy favorecido con las dos car-

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

tas de V. de ayer, la 1ª diciendo qᵉ. V. no tenía órden respectiva pᵃ la recepcion de embarcaciones estrangeras, pidiendo informacion de los objetos qᵉ me han traido aquí, pᵃ qᵉ le sirvan de gobierno; y la otra respectiva á las restricciones relativas con nuestra comunicacion con la tierra: este naturalmente me trae pᵃ esplayar el objeto de mi comision, sin reserva ninguna: pido licencia de informar á V. qᵉ es un viaje sobre descubrimientos y esplorando varias tierras en el Océano Pacífico, de lo cual la Costa del Norweste de América es uno de los principales objetos, y de Norte de estos Puertos, qᵉ eran muy poco conocidos antes de mi visita el año pasado, pero ahora todo lo qᵉ pertenece á su geografía está totalmente asegurado hasta la latitud de los 56 grados al Norte y Longitud 226 gˢ. al Leste (Este?) de Greenwich, pero todavía se extienden mis descubrimientos sobre esta costa á una distancia considerable mas al Norte y Oeste. Estoy obligado á quedar en este mar, pr. el motivo de llevar en ejecucion dicha examinacion pr. el veranoˡ. qᵉ viene &. Esta es mi situacion pr. la presente: ahora voy á aclarar á V. los objeto qᵉ me han traido á estos Puertos de la Jurisdiccion de V. pr. la 1ª parte estoy instruida-

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

dol pr. la Corte de la Gran Bretaña de visitar esta Region, y antes de mi salida de Inglaterra me daban á entender qe. no solamente han (habian?) de recibirme con hospitalidad, pero qe. la informacion qe. hubiera yo de comunicar á la Corte Británica de los progresos de la espedicion cometida á mí cargo y ejecucion, seria pr. el conducto de los oficiales de S. M. Católica residentes en estos Puertos, pa. qe. estuvieran adelantados pr. el camino de Sn. Blas ó Nueva España con el mayor cuidado y despachos Bajo de esta informacion, de los convites amigables hechos en Nutka (Nootka) pr. D. Juan de la Quadra, he venido aqui á fin del año pasado con la mayor confianza de recibir los varios beneficios de estos paises de personas de mi situacion, y en lo cual he esperimentado la mayor satisfaccion, y han eccedido mis mejores espectaciones. El objeto de nuestro viaje es de una naturaleza tan pública qe. hay poca duda qe. la Corte de Gran Bretaña ha de publicar nuestros varios descubrimientos &. pr. el gral. uso y beneficio del mundo. Yo me considero mas como criado del mundo, qe. es un soberano particular, á lo menos mis trabajos han de hacer (de ser?) de tanto beneficio á España como

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

á la Gran Bretaña, pr. qe. estoy instruido de hacer una libre comunicacion de todos mis descubrimientos durante mi viaje, á cualquiera de los oficiales de S. M. Católica, qe. encuentre ó necesite esas informaciones, y de entrar en un cambio de ellas pa. el mejor conocimiento de las dos partes; y así ha sido el año pasado con el Sr. Quadra, y aunque no tengo el gusto de verlo este año (haberlo visto?) ó algun oficial empleado en esa materia, pero en orden qe. fortalecen (qe. fortalezca?) los vínculos de armonía qe. subsisten entre nuestros respectivos soberanos, y ejecutando todo en mi poder el objeto de S. M. Británica enviándome esas instrucciones: es mi ánimo remitir al Sr. Quadra una cópia de todas las cartas y reconocimtos. qe. he hecho desde mi salida de este Puerto el año pasado: de esa manera la Corte de España ha de recibir la informacion de mis labores antes qe. la de la Gran Bretaña.= Sr.: esas circunstancias, y animado con mi recepcion anterior, y pr. las cartas con qe. me ha honrado el Virrey de México, en respuesta de una carta qe. escribí en agradecimiento de los favores recibidos, pr. mi, mis oficiales y tripulacion de los súbditos de S. M. Católica en esta Colonia: en ellos (ellas?) su Exa. me dice

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

qe. aquellas atenciones han cumplido solamente con el deseo de su Soberano, y sus órdenes y disposiciones. Esas cartas he mandado á V. pr. qe. pueden dar una luz sobre las intenciones de S. E. y pr. este motivo he tomado la libertad de molestar á V. con ellas; la espectacion (espectativa ?) de recibir en Sn. Diego órdenes instrucciones, pa. guiar mi conducta, de la Corte Británica, relativas á la entrega de Nutca, y de los otros motivos de mi viaje citados arriba; esos son los motivos qe. me han inducido á venir á uno delos Puertos de la Jurisdiccion de V. considerando como los de un amigo y aliado, á donde todos los refrescos qe. era necesario pa. establecer y preservar la salud de los oficiales y tripulacion bajo de mi mando, durante el tiempo qe. he de pasarme ejecutando los servicios necesarios, y preferencia de los frígidos en hospitables (hospitalarios ?) Puertos de esta Costa pr. el Norte, ó de las disposiciones turbulentas de los Yndios de las Yslas de Sn. Duie (Sandwich ?) pr. amor de nuestra gran distancia de la Gran Bretaña ó sus Colonias; son las únicas partes, menos estos Puertos, á donde podemos ir pa. estar cerca de nuestro objeto; y pa. ejecutar la parte de mi comi-

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

sion q.e todavía he dejado; de este modo he esplicado todos mis motivos y los objetos q.e me han instado (obligado?) á estos Puertos (á dirijirme á?) de la Jurisdiccion de V. = Ahora tengo de esplicar el servico q.e tengo de ejecutar precisamente en uso de ellos p.r amor de nuestro viaje tan largo; es precisamente necesario examinar todas las jarcias, y es necesario hechar todo abajo; esto se puede hacer á bordo seguramente; la embarcacion q.e esta cargada con viveres es menester descargarla y llevar sus cosas á bordo de La Descubierta y Chatán: eso no se puede hacer sin poner una parte de su carga en tierra. En este caso es necesario tener algunas barracas en tierra con un Oficial y personas propias p.a hacerse cargo de ello. La ejecucion de mi Comicion está atendida con una investigacion de Astronomía y Historia natural; y estoy instruido de todas las situaciones á donde puedo poner los observatorios en tierra y el oficial Mr. Whidbey, Piloto de esta Fragata, con dos guardias marinas p.a asistirle (asistirles?) y en órden á atender á la ejecucion de cortar leña y hacer agua, y los demas servicios q.e seria necesario hacer en tierra = Como la Historia Natural es-

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

uno de nuestros principales objetos, sera necesario qᵉ á Mr. Mences, qᵉ es la persona qᵉ tiene este oficio se le permita venir pᵃ cumplir con su comision. Ultimamente, pʳ lo qᵉ yo considero pʳ un objeto grande con personas de nuestra situacion, enterrados en una prision pʳ años unidos (seguidos?), pido qᵉ á los oficiales de mis barcos se les permita hacer algunos paseos á pié ó á caballo y las restricciones pᵃ ello, será como la prudencia de V. dicte. Todas esas indulgencias he tenido en mi visita anterior, como todos los oficiales de V. pueden demostrar.= Sr: de este modo agradable (conforme?) con las cartas de V. he apuntado las causas qᵉ me han incitado á visitar esos Puertos de la jurisdiccion de V. y tambien de los servicios qᵉ son absolutamente necesarios y deseo cumplir = Hágame V. favor de informarme, tan pronto como se pueda hasta donde V. puede permitir esos necesarios servicios y de este modo ha de echar V. las mayores obligaciones sobre su mas atento servidor —

(Intercalado en este documento se encuentra el borrador de la carta, de puño y letra de Arrillaga, qᵉ dirijió á Vancouver en contestacion de la qᵉ antecede, qᵉ tambien está en borrador, aunque no se puede ave-

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

riguar por ningun indicio, si fue escrito de puño y letra de Vancouver, pero lo mas probable es qe. sea fiel traslado de la qe. este escribió en ingles, hecho por alguna persona qe. poseia ambos idiomas, castellano é inglés).

fp. 269-70-41.72-77-778-

o Sin fecha, ni firma,

Probablemente es un borrador de la carta qe. dirigió Arrillaga en Dic.e (6 ó 7) de 93 á Vancouver, en contestacion de la qe. se ha copiado anteriormente. Le concede algunos de los favores que en aquella solicita.

Muy Sr. mio = La favorecida carta con qe. V. el dia 2 del qe. rije me hace el honor de contestar á las anteriores mias, satisface con su política ingenuidad no solo mi solicitud en cuanto al informe de los objetos de su llegada á estos Puertos, sino tambien el debido concepto qe. merece su prudencia, debiendo prometerme de ella haga lugar en su atencion la sinceridad con qe. debo espresarmele sobre los auxilios qe. me pide.

Estoy, pues, bien enterado del objeto á qe. se dirije la espedicion (está tachada la pala=

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

tra: Comision) de V. motivos qe le han movido á (está tachado tocar en estos) venir, y de todo lo qe necesita pa proseguir su comision. Y últimamente lo estoy pr las cartas qe me ha confiado del Exmo. Sr. Virrey de N. E. de qe le fueron gratos (está tachado á su Exa) los obsequios qe hizo á Vd. el caballero Dn Juan de la Quadra, y los con qe contribuyeron en virtud de mis anticipadas órdenes los oficiales de estos Presidios. Pero no comprendo qe S. E. esperase esta segunda visita, pues era regular qe como pa la primera me hubiese dictado algunas prevenciones; y ademas carecemos del alguna Rl órden del Rey mi amo, pa la recepcion de los buques del mando de V. como la qe trajo el Conde de La Peruse (La Perouse); por tanto, no podemos hacer ejemplar lo del año pasado, pues aún el mismo Sr. de la Quadra dejó á su proparti=da al Comande de este Presidio la advertencia qe V. verá pr la adjunta cópia, dejando enten=der, y aún espresando qe aql obsequio era pr aquella vez y no estensivo en adelante.

Sin embargo de todo, he manifestado á V. en mi última cuan empeñado me hallo pa franquearle los auxilios qe pendan de mi arbitrio, y se contengan en los límites de mi facultad. En consecuencia... (tachado,

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

convengo) y deseoso de contribuir á la pública utilidad á que....(esto está entre renglones)....refleja la comision de V.....(tachado: convengo en que)..... y en práctica de la confianza con qe. ha venido, convengo pr. esta vez, y siendo pr. el preciso número de dias qe. pa. ello se necesite, en qe. se descarguen los víveres, depositándose, bien sea en el almacen qe. esta hácia el Embarcadero qe. franquearé con su llave...(con su llave está entre renglones).... á la disposicion de V., haciendo qe. á su inmediacion se ponga pr. su tripulacion una barraca pa. la guardia, ó bien sea en la qe. mande poner si el almacen no le acomoda, con tal qe. quedando uno ó dos sujetos pa. custodiar la carga bajo el abrigo y vigilancia de mi tropa se retire de noche á bordo toda la gente de los buques. (Aquí se encuentran tachadas algunas palabras qe. no se entienden).

Me hago juicio qe. en la dilatada mansion qe. hizo V. aquí el año pasado se adelantarían sus observaciones astronómicas... (entre renglones) y naturales y así...(entre renglones: las... jar...)...si solo han de ser de dia, puede ponerse el observatorio con igual inmediacion á donde se deposite la carga. Para las 2.as puede

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

el oficial naturalista hacer sus investigaciones á la vista.... (entre renglones y tachado: en las cercanias)... de este Presidio y en la misma proximidad pueden pasearse á pié los señores oficiales.. (á pie está entre renglones).... (Está tachado lo q.e sigue.. pues no hay otras caballerias q.e en las q.e hace su servicio la tropa, siendo una de mis atenciones el q.e las conserven en buen estado)....: finalmente, p.a hacer la aguada y leña q.e necesiten los buques, no hay embarazo alguno, con q.e se retire de noche.... (está entre renglones)... como he dicho, toda la gente á bordo, debiendo prometerme se concluya todo con la posible brevedad, p.a q.e V. pueda continuar sus encargos.

Esto es hasta donde puedo estenderme, ... (aquí están tachadas las siguientes palabras... escitando ante todo tenga V. la bondad de decirme el número de dias q.e poco mas ó menos necesita p.a sus operaciones))... debiendo esperar q.e en todo dará á mi gratitud V. un motivo de ratificar el buen concepto q.e merecen sus circunstancias personales, persuadiéndose á q.e p.a el personal servicio de V. no limito mis particulares arbitrios, pues

H. H. Bancroft Collection 296
Bancroft Library

deseo acreditarle ante todo que soy su mas atento servidor.

pp. 273-6-

(El anterior borrador, q.e se ha copiado fielmente, es de puño y letra de Arrillaga).

o 1793 - Feb.o 18 - México.

Cópia de la nota del Virrey á Vancouver, fechada Monterrey, 2 Nov.e 93 - en la cual lo congratula p.r la buena recepcion q.e le hicieron los súbditos españoles de Nueva Orleans, en conformidad con las buenas relaciones entre España é Inglaterra.

Muy Sr. mio: celebro mucho q.e segun V. me manifiesta en su carta de 13 de En.o de este año, todos los súbditos de S. M. C. sujetos á mi mando y residentes en los parajes de Nueva Orleans de esta América, en donde V. ha estado, le hayan tratado con la mayor hospitalidad y amistad = En esto no han hecho mas q.e conformarse con los deseos de su Soberano de guardar la mejor correspondencia con el Rey y la Nacion Británica, á lo cual han conspirado tambien todas mis órdenes y disposiciones = La tengo de complacer á V. en cuanto pueda ofrecérsele en estos Reinos y pido á Dios guarde su vida muchos a-

H. H. Bancroft Collection 297
Bancroft Library

nos. + + + + + + + = El Conde de Revilla Gigédo =
Sr. Jorge Vancouver =

p. 279 -

o 1793 - Febº 7 - Loreto.

Ortega: sobre eleccion de gobernador de indios en Juan Javier Najera y reglas qe le ordenó observase en el ejercicio de su empleo.

Dn José Franco de Ortega, Capitan graduado de Caballería del Ejército, y Comandte de esta Compa y su jurisdiccion.

Apruebo en nombre de S. M (qe Dios guarde) la eleccion hecha de Gobernador pr el comun del pueblo de la Mision de la Purísima en Juan Javier Najera, á quien se le guardarán las gracias, distinciones y demas qe le correspondan, con prevencion al referido Gobernador de qe está obligado á celar, en cuanto sea posible, la causa de Dios y del Rey, haciendo qe su jente ocurra á la Santa Misa, reso y demas qe su P. Ministro tenga pr conveniente, obedeciéndole y haciendole qe le obedezcan sus naturales, asi en asuntos temporales como en los espirituales, á beneficio de aquel comun, y si sucedie-

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

re qᵉ le falten, podrá aplicar un castigo leve y proporcionado y lo acertado será qᵉ lo acuerde con su P. Misionero, siéndole prevencion, de qᵉ si ocurre algun caso de sangre y criminal, deberá asegurar al reo, y dar en derechura parte á este Presidio de Loreto donde firmo la presente. (La fcha y firma).

p. 280.

+ 1793 - Junio 10 - México.

Revilla Gigedo al Gob. de Californias. Peticion del Fiscal de l Real Hacienda sobre habilitacion de memorias del Presidio de Loreto.

Le comunica qᵉ en virtud de su carta 29 de Dicᵉ 92, sobre cálculo pᵃ el situado remisible á Loreto, ha hecho peticion (de qᵉ incluye cópia) el Fiscal de Hacienda, la qᵉ abraza los puntos siguientes: no haber dificultad pᵃ habilitacion de Memorias del Presidio de Loreto en los términos qᵉ él (Arrillaga) pidió en 29 de Dicᵉ, segun opina en su informe, de 23 Mayo, el Contador José Mᵃ Beltran; qᵉ está conforme el cálculo de importe y gastos del situado (de Arrillaga) con el del Habilitado Gral. (25 de Abril) Manˡ de Carcaba: Que se le remita co-

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

pia de dicho informe p.ª q.e se guie en caso de q.e tenga q.e pedir habilitacion de Memorias en otra ocasion; q.e en cuanto á lo demas q.e expone el dicho Contador, se pase copia del formulario q.e acompaña á Arrillaga p.ª q.e en regulacion de situado q.e remite anualmente se arregle conforme á lo q.e propone el Real Tribunal en 27 de Mayo.

pp. 281-2-

o 1793- Mayo 23- México.

Beltran á los Contadores Mayores del Real Tribunal de Cuentas. Informe sobre habilitacion de Memorias del Presidio de Loreto.— Copia de la certificada p.r Bonilla, Mexico 11 de Junio: Monterrey Octubre 9. Arrillaga, y mandada circular á Loreto p.r el mismo, Octubre 14.

Srs. Contadores Mayores. En el informe de 19 de En.º de 92 con q.e acompañó el plan del situado anual del Presidio de Loreto y su Departam.to de Marina conforme al Reglam.to 1.º Junio, 79, propuso el q.e suscribe, q.e el Habilitado formase anualmente la regulacion de lo q.e ha de haber el Presidio, suponien-

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

do completas las plazas y agregando los inválidos, ú otras erogaciones estraordinarias; q.e bajara el dinero existente p.r quintos de perlas, ventas de ganados ú otros ramos de Real Hacienda, y dedujera el líquido remisible, cuyo documento remitiese el Cap. D.n José Joaq.n Arrillaga al mismo tiempo q.e las memorias p.a q.e se arreglase su envió á la cantidad q.e espresase la regulacion, prévio el reconocim.to de esta Contaduría; q.e con presencia de lo q.e resultase iria rectificando la materia hasta ponerla en estado de seguridad y de fácil espediente. = Debió de conformarse el Exmo. Sr. Virrey y servirse librar la referida órden, á lo q.e se infiere de la carta de Arrillaga de 29 de Dic.e de 92, en q.e refiriéndose á la 17 de Oct.e del mismo año, con q.e remitió las notas de géneros y efectos necesarios p.a proveer la Comp.a de su mando, y la tripulacion de mar en el año de 93, dice así: "por olvido natural no dirigí á V. E. entónces la razon de lo q.e podia producir el situado... ni tampoco á lo q.e ascienden segun prudente regulacion los ramos de Real Hda. q.e aquí percibe el habilitado, pero lo verifico ahora espresando q.e segun los años anteriores, puede ascender la entrada de dichos ramos á cerca de cuatro mil pesos, y la parte del situa-

H. H. Bancroft Collection 301
Bancroft Library

do qe puede percibir el Habilitado Gral, catorce mil pesos" Como escribió esta carta sin presencia de la qe dirigió al Cap. D. M. de Carcaba declaraq si le advirtió qe los efectos llegasen á diez mil pesos, suplica al Sr. Virrey le mande qe no eccedan de esta cantidad, y qe el resto vaya en reales = No pudo tener efecto, pr. qe ya estaba surtida la Memoria y distribuido el situado seis dias antes de la órden del Exmo. Sr. Virrey de 18 de Abril anterior, de suerte qe el espediente no demanda otra providencia que la qe al fin se apuntará = Pero pr. qe el habilitado Gral. ha entendido qe el cálculo de Arrillaga es rigoroso y no prudencial, y qe se refiere á los años sucesivos, se hace preciso advertir qe son puramente materiales las diferencias qe se notan, y estan acordes en lo sustancial Carcaba y Arrillaga. Quítense las centenas de la regulacion y los mismos 18 mil pesos pone por situado uno y otro. Bájense los 4 mil pesos de las rentas, y los 4 mil pesos de los víveres remisibles pr. Sn Blas y quedan los 10 mil pesos pa surtir las memorias. Para qe así se verifique, dice el Habilitdo Gral, no deberá librarse contra mi cantidad alguna con destino á cubrir los valores de los ramos

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Y qᵉ cantidad se libró ahora? Ninguna: aun cuando se le librase no alteraba el cálculo de Arrillaga. Aquellos 4 mil pesos quedaban en el Presidio á cuenta del situado; siempre se habian de exhibir pʳ. la Tesorería Gral, ó datarse pᵃ la formalidad de la cuenta y darle su ingreso á cada ramo; son mil pesos de abrigos, embases y fletes: tampoco varian el cálculo, pʳ. qᵉ cuando se espresa qᵉ la Memoria llegue á 10 mil pesos, se supone qᵉ con todos sus costos: así como el resto en rˢ no son determinadamᵗᵉ. 4 mil pˢ sino lo qᵉ buenamᵗᵉ sobrase. = El limitar los artículos de la Memoria, no es tan fácil al Habilitado particular como al Gral: aqᵉ puede detallar renglones eccesivos, y este reducir las compras á lo qᵉ produzca el situado. Asentado pues qᵉ estan acordes, como se demostraría sensiblemente si no estuviese distribuido el situado, segun se hizo en otra ocasion pʳ. este Rˡ Tribunal. Solo resta qᵉ el Exmo. Sr. Virrey tenga á bien prevenir al Gob. de Californias qᵉ la regulacion del situado de Loreto, y de los demas Presidios, se ha de estender en la forma qᵉ detallada la adjunta, con lo cual se logrará qᵉ los productos de los Ramos de Rˡ. Hda. vengan á esta Capital y no se vayan atesorando

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

como sucedería si se quedasen en la Península y se remitiesen los situados.

Relacion del situado qe. ha de haber el Rl. Presidio de Loreto pr. el año de ..... conforme á la Revista pasada en ..... y á lo dispuesto en el Reglamto. de 24 de Octe. de 1,781. y posteriores aumentos concedidos en la superior órden de 12 Octe. 1789.

— Presidio —

Capitan vivo	$1500.00.
Otro retirado, Dn. Joaqn. Cañete	„ 750.00
Teniente vivo	„ 550.00
Otro retirado, Dn. José de Ortega	„ 275.00
Alferez vivo	„ 400.00.
Dos sargtos. vivos, á 262 $ 4 rs.	„ 525.00.
Un indio con $10	„ 120.00.
Tres cabos vivos, á $225	„ 675.00.
Un inválido con $8.	96.00.
Treinta y nueve plazas de soldados vivos á $217- 4 rs.	„ 8.482.4 rs.
Ocho plazas aumentadas en la Junta Superior de 15 de Marzo de 93 pa. escoltar la Nueva Misión qe. ha de fundarse entre las del Rosario y Sto. Domingo	„ 1.740.00.
Un invalido con $8.	96.00.
A la Vuelta	$15.209.4 rs.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

De la Vuelta ₱15.209. 4 r.s

Gratificacion de ₱10 anuales p.r plaza sencilla .... 390.00.

₱15.599. 4 r.s

~ Departamento de Marina ~

Carpintero con 20 ₱ .... ₱ 240.00.
Herrero — " — " .... 240.00.
Calafate — " — " 240.00

~ Tripulacion ~

Patron con ₱20 .... 240.00
Guardian " " 16 .... 192.00.
Siete marineros á ₱10 .... 840.00.

~ Otra Tripulacion ~

Arraez con ₱16 .... 192.00.
Siete marineros á ₱10 .... 840.00.
Carenas, retorcidas y arboladas .... 400.00.
Racion de armadas p.a las 20 plazas á 1 1/2 r.s diarios cada uno .... 368. 6 r.s

₱4.792. 6 r.s

Resimen

Presidio .... ₱15.599. 4 r.s
Marina .... 4.792. 6. r.s

₱20.392. 2 r.s

Producto de tabacos ₱3.000." "
Renta de Correos " 100." " } 3.100.00

Líquido ₱17.299. 2 r.s

Advertencia 1.a La regulacion de situado ha de for=

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

marse en principios de año, luego qe. el Comandante pase la revista mensal, prefijada del dia 1º al dia 4 — 2ª Como las cuentas de Tabco y Correos se cortan en 31 de Diciembre y sus productos se enteran en las respectivas Tesorerias de México: el habilitado se hará cargo de estas cantidades en el libro titulado de Caja donde lleva las cuentas generales, y girará libranza á favor de las espresadas rentas y contra el habilitado general, el cual recibiendo de las Cajas integro el situado podrá hacer luego el pago con la única demora de aquellos cuatro dias qe. tardará en espedirse el decreto de lo qe. monta la regulacion = 3ª Cualquiera otra partida procedente de reconocimientos de tierras, de venta de sal y de ganado, ú otras qe. corresponde remitirse á la Caja Gral. de México, ó á la de Sn. Blas, se bajará de la regulacion, y se girará su respectivo libramto. pa. qe. con el se recobre de el Habilitado Gral. y se proceda al reintegro ó á darle entrada en el ramo á qe. toque. 4ª Los habilitados particulares, como qe. tienen la cosa presente, aumentarán los salarios de los artesanos y podrán estender la regulacion en el metodo mas claro qe. les parezca, y acompañar con ella las memorias pa. ganar tiempo en su acopio = Real Tribunal

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

de la Contaduría Mayor y Audiencia de Cuentas, 23 Mayo 93 - José Ma. Beltran = Es cópia México 10 de Junio de 1793 = Es cópia á la letra, de qe. certifico, Monterrey Octe. 9 de 1793 - (La rúbrica de Arrillaga). - Monterrey 14 Octe. 93 - Circule de Monterrey á Loreto sacando cópia cada uno de los Comandtes. y devolviéndo el últo. el original al Gobierno; y arreglándose á su contenido se tendrá presente todo lo mandado. (Firmado) Arrillaga.

pp. 283 - 91.

o 1787 - Marzo 21 - México.

José de Arvide á Ortega, sobre remision de factura de efectos y Bulas &. Cópia certificada pr. Argüello, Monterrey Dice. 31, 1793.

Muy Sr mio. Acompaño á esta la factura de cuarenta y cinco piezas qe. contienen los géneros y efectos pedidos pr. V. al Exmo. Sr. Conde de Galvez Virrey qe. fué de esta N. E. y habilitados pr. mi en virtud de superior decreto de la Rl. Audiencia Gobernadora de 10 de Dice. ppdo. inmediato, cuyo importe, inclusos los gastos y fletes hta. el Pto. de Sn. Blas, como consta de dcha. factura, es de

diez mil novecientos y ochenta ps. tres y cuartilla rs. qe. se servirá V. mandarla reconocer y avisarme si encontrare alguna resulta.

Tambien hallará V. con esta una nota pr. menor y sus correspondientes gastos de un tercio de Bulas, qe. pr. decreto de dcha. Rl. Audiencia Gobernadora de 16 de Enº. del pte. año tengo remitido juntamte. con los generos y efectos arriba mencionados al Puerto de Sn. Blas, pa. qe. todo junto lo embarque pa. ese Presidio el Comisario de aql. Departtº Dn. Franco. Hijosa.

Prevengo á V. qe. en el cajon nº. 38 van pa. el Sr. Gob. D. P. de Fages dos ataditos de gacetas y "Mercurios" los qe. he de merecer á su favor mande entregar al espresado Sr. Gob.

pp. 294-5.

o 1.781 - Octe. 31 - Monterrey.

Ortega á Dn. José de Arvide, sobre diferencia en el recibo de memorias. Cópia certificada pr. Argüello, Monterrey Dice. 31, 1793.

Teniendo presente la prevencion de V. sobre las diferencias qe. advierta en el reci-

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

ho de la memoria, me parece decirle q.e en la factura de envío, fcha. 24 de Feb.o de corrte. año advierto 4 1/2 v.s de bramante interior á 3 r.s son 1 peso y 5 1/2 r.s y salen cargadas á 3 p.s 1 r.l constantes en la partida 4 del tercio N.o 10, de q.e resultan en contra mia 1 peso 4 r.s

En el cajon n.o 21 y en la partida 6 constan 3 piezas estopillas finas á 15 p.s cuarenta y cinco p.s y no habiéndose hallado mas de tres bultos q.e es una y media piezas advierto mitad p.r mitad de cargo q.e son 22 p.s 4 r.s q.e agregados estos á 1 p.o 4 r.s del bramante anterior son 24 p.s los q.e se me vienen cargados de mas en dcha. factura.

Así mismo debo decir á V. q.e en el cajon N.o 13 hallé no constantes en factura cinco docenas de tijeras de costura, y p.r el mismo precio de las q.e V. remitió á la habilitacion de S.ta Bárbara de 18 r.s docena, le son á V. de abono 11 p.s 2 r.s q.e rebatidos con aquellos 24 p.s resultan rebajables en dcha factura 12 p.s 6 r.s p.r cuya razon siendo su legítimo importe 9.837 p.s 4 r.s 4 1/2 g.s queda líquido 9.824 p.s 6 r.s 4 1/2 g.s dejando la correspond.te nota á continuacion de la espresada factura.

pp. 292.-3-

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1793 – Dic.e 3 – Monterey.
Argüello: habilitado de dicho Presidio.

Certificado de q.e resultaron cargados $12. 6 r.s de mas en factura de México, 24 Feb.o segun cuenta de Ten.te F. Ortega, 1788 –

p. 291.

+ 1793 – Feb.o 12 – Loreto.
Ortega á José de Frigo: informe sobre venta de pólvora y barajas en el Presidio de su mando.

Dice q.e en virtud de su oficio de 22 de Oct.e sobre la venta de pólvora y barajas q.e puede haber en el Presidio de su mando, informa; q.e en cuanto á pólvora S. M. provee la q.e se necesita p.a el repuesto, y en algunas fiestas estraordinarias se toma de aquella, ó el habilitado pide un cajon al Factor, el q.e dura dos años. (De barajas no dice nada).

pp. 297-8 –

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1793 - Setre 23 - Loreto.

Ortega y testigos de asistencia Jacinto Amador y Franco Javier Morillo, sobre desfalco.

Diligencias practicadas en averiguacion del delito de desfalco de $2.511. 5 rs pertenecientes á la Real Hacienda, cometido pr. el Sargto. Luis Lopez, de 44 años de edad, natural de San José del Cabo, y qe manejó pr. muchos años los de la parte Sur de la Peninsula de la B. C.

Auto, de conformidad con la órden del Gob. Arrillaga, qe previene se examine al reo (en 22 de Julio) sobre las causas qe motivaron su desfalco. 13 de Setre

Declaracion con cargos tomada al reo pr. Ortega, ante los testigos de asistencia arriba espresados, 16 de Setre, bajo le juramento de decir verdad pr. Dios y pr. el Rey, levantando la mano y haciendo la Señal de la Cruz. Preguntado pr. qe motivo salió fallido en $ 2.511. 5 rs, dijo: qe pr qe se descuidó en no llevar apuntes. (Acusado de entregar cajones de cigarros á varias personas, los qe pertenecian á los intereses qe manejaba y confeso en haber recibido aguardiente y otros efectos en cambio de ellos.)

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Preguntado... "de donde salia el gasto q.e hacia en los continuad.os fandangos q.e hacia" Contestó: "que no de otra parte salian esos gastos q.e de aquellos intereses q.e estaba manejando". "Si es cierto llevaba talegas de cigarros cuando subia á S.n Antonio, cuyo importe gastaba en bebida" — R. "Que en ocasiones gastaba algo y en las mas volvia con el producto de su venta." "Desde cuantos años conoce estar descubierto" — R. "Que su perdicion ha sido despues acá de q.e estuvo en el Sur su Cap. Arrillaga, p.r q.e aunque antes le faltaba algo tenia dependencias con q.e enterarlo. "Que medio tomaba p.a rendir la cuenta anual sin q.e se manifestase el descubierto" — R. "Que ponia dependencias y reales (dinero) q.e no habia." "Si le ocurria q.e algun dia se habia de saber su manejo" — R. "Que si, pero con motivo de q.e beneficiaba sus metates, pensó q.e aquellas platas lo podian cubrir, p.o salieron malos sus cálculos p.r q.e cuando suponia haber gastado cuatro, eran 60. "De donde piensa satisfacer al Rey y á la Comp.a" — R. "Que no tiene mas q.e su persona, su obediencia y su trabajo, q.e si la voluntad de su hijo José Joaq.n fuese ayudarle en la

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

satisfacion (de la deuda), podrá hacer abonos; q.e no tiene mas bienes q.e unas hebillas y unas charreteras de plata, con un cuberto (cuchillo) de lo mismo, 4 vacas con q.e se mantienen sus hijos, 2 burros y 3 mulas del servicio, con 2 caballos, chupa y calzones viejos q.e trae encima, pues de ropa blanca solo tiene una camisa medio razonable.

(Se habia olvidado apuntar q.e Lopez al principio de su declaracion dice ser un mozo de mala cabeza y no se olvide que tenia 44 años cuando la dió.)

Despues de esto sigue el decreto de Ortega q.e manda se remita al reo al Gob.r Arrillaga p.r estar confeso.

pp. 299-305.

+ 1793 - Mayo 31 - S.ta Bárbara.

No tiene direccion: sobre incendios.

Circular en q.e se incluye bando para su Cumplim.to relativo á q.e cabos de escoltas hagan sabeedores y responsables á Capitanes de Rancherias inmediatas de gentiles, de su jurisdiccion, á fin de q.e noticien á las lejanas en caso de peligro, y si aconteciese una que-

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

mazon pasen (los cabos) con tropa de indios q.e pedirán á los P.P. de Misiones á cortarla antes q.e se estienda, procurando indagar quienes han sido los delincuentes.

pp. 306-7-

+ 1.793 - Oct.e 9 - Monterrey.

Joaq.n Arrillaga (No espresa á quien).-

Traslada la órden del Virrey, Junio 22, en q.e previene se publique en la Península bando de q.e acompaña seis ejemplares, sobre escitar á los vasallos de S. M. en aquella, concurran en las contribuciones p.a la guerra con Francia.

p. 308.

+ 1.793 - Nov.e 10 - Loreto-

Ortega á Arrillaga, sobre sustraccion de oro y plata.

Le dice, entre otras cosas de ninguna importancia, q.e ha puesto cuantos medios han estado de su parte p.a asegurar los bienes q.e dejó el difunto Castro; q.e se han estravia=

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library 314

do 15 á 16 marcos de oro y ½ arroba de plata, qᵉ se cree fueron sustraidos pʳ. Otero á quien se acusa de otros muchos delitos de esta especie

pp. 309-10-

+ 1793- Octᵉ 12- Loreto-

Franᶜᵒ de Ortega á Arrillaga; relativo á una fragata maltratada pʳ el temporal.

Comunica qᵉ el Piloto Gonzalo de Aro, en oficio de 7 de Octᵉ le dice encontrarse con la fragata de su mando en la ensenada de Pichilingue, la qᵉ ha sido maltratada pʳ temporal y se encuentra sin timon; qᵉ dicha ventolina tuvo lugar la tarde del 19 de Setᵉ, y qᵉ sin embargo del triste estado de su buque ha hecho todo lo posible pʳ arribar á aquel Presidio (Loreto) á cumplir con su comision, lo qᵉ no pudiendo egecutar, le avisa pᵃ qᵉ mande embarcaciones á recibir la carga. Añade (Ortega) qᵉ inmediatamente envió á Puerto Escondido á disponer la Goleta Sᵗᵃ Saturnina al cargo de Diego Perez; qᵉ la Loretana, aunque se le dió carena, siempre quedo haciendo agua, y no pudiéndola componer, resolvieron el calafate y Diego Perez en quitarle el forro pa-

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

ra remediar el daño; qe dentro de 3 ó 4 dias, qe este compuesta, seguirá con el Javeque á Pichilingue, y pr necesitar este tripulacion, se pagará la qe se busque, de los fletes ó de lo qe él (Arrillaga) disponga; qe ha dispuesto qe Dn Ildefonso con otras dos personas pase á encargarse del Cargamento y le ha ordenado se gobierne pr lo qe dispone el tit 13 del Reglamto

pp. 311-12-

+ 1793- Setе 20- Loreto-

Ortega á Arrillaga; sobre descubierto de un Sargto y fraudes.

Dice qe pr declaracion del cabo Amador se impondrá de cuanto es necesario pa el conocimiento del descubierto (del Sargto Lopez?); qe el P. Lafuente se presentó en 28 de Junio contra Jesus Aguiar, y José Antº Gonzales, los qe estan presos, pr qe el 1º vendió al P. una marqueta de oro con cobre dentro, y el otro una con plata dentro; dice qe algunos testigos condenan á ambos, y pide qe se tomen providencias pa la seguridad de estos reos, pues el único soldado de aqel presidio, Miranda, está impedido pr el gálico.

pp. 313-14.

H. H. Bancroft Collection 316
Bancroft Library

+ 1793 - Julio 24 - Loreto.

Ortega á Arrillaga: sobre aumento de sueldo: consulta.

Dice qᵉ el Alferez D. Ildefonso, ofreció acceder con D. Pedro en darle $400 de sueldo anual, en géneros al costo de México, ofreciéndo completar con su prest, y consulta lo qᵉ se deberá hacer en el caso.

p. 315 -

+ 1793 - Agosto 26 - Loreto.

Ortega á Arrillaga: sobre matanzas sin licencia.

Da parte qᵉ con motivo de la matanza qᵉ iba á hacer Pedro Cota, se advirtió qᵉ el difunto Castro la hacia sin licencia en el Rosario; mandó levantar averiguacion jurídica pᵃ aclarar el hecho de qᵉ resultó averiguar qᵉ habia otras dos matanzas clandestinas, una en el mismo Rosario y otra en la Higuera.

p. 316.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1793 - Agto 26 - Loreto.

Ortega á Arrillaga, sobre varias materias.

Da cuenta qe D. Domingo Otero reclama $ 30 pr el inventario de Tescalama; y $10 pr cuatro letras qe hizo en el de Iribe; qe el Sargto dice qe mas se gastó en obsequiarlo cuando fué á hacerlo; y tambien cobra pr los de Castro; pide consejo sobre lo qe debe hacer, pues ignora si existe un arancel en el Sur pa estos eventos; dice qe aql (el Sur) .. "mueve le mucho y dá bastante qe hacer; pide envie á Arce el nombramto de Juez Politico pr qe lo mande publicar en 1er dia festivo.

p. 317 -

+ 1793 - Agto 26 - Loreto.

Ortega á Arrillaga, sobre decreto Real.

Dice recibió con su oficio, 18 Julio, Real Decreto en qe S. M. nombra Secretario del Consejo de Estado, en propiedad al Duque de Alcudia, cuyo empleo servia interinamte el Conde de Aranda.

p. 318.

H. H. Bancroft Collection 318
Bancroft Library

+ 1793 - Agto 27 - Loreto.

Ortega á Arrillaga; sobre varias materias.

Participa no haber novedad en el Presidio y pueblos de su jurisdiccion; qe. canoa de Martinez de cargo de Romero, llamada la chiquita, se perdió en temporal en San Miguel, con pérdida de toda la carga; regresó del P. Mesa en la grande con malas noticias del buceo qe. concluirá en Coronado y Sn. Bruno; y dice cree la gracia de él (el Gob.) de darles libre á los armadores un año de buceo, quedará suspensa y en depósito de los qe. entreguen hta. su órden.

p. 319.

+ 1793 - Agto 26 - Loreto.

Ortega á Arrillaga: sobre acopio de bastimentos.

Participa se ha ocupado en comprar bastimentos esperando el barco; qe. el Daveque había de haber traído maiz y frijol, pero el P. Valder, se enojó, creyendo qe. el barco los había proveido del prim°; qe. va á man-

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

dar la Loretana pr. qe. piensa qe. es muy costoso conseguirlo en aquellas Misiones.

pp. 321-2-

o 1793- Julio 20.

Ortega á Arrillaga, sobre maderas.

Acompaño á V. el espdte. del Sr. Fiscal y la providencia qe. dictó S.E. con anuencia de la representacion de V. en punto de maderas, y no hay duda qe. estamos ya sin nada de ellas, pues en el Saveque se gastó lo mas, y andamos apenas en la carena qe. se está concluyendo á la Loretana, y qe. se va á emprender del Guayro, pues haciendo agua dcha. Loretana, se hizo empeño á encontrarla pr. qe. no habia madera pa. renobar el forro, y quiso Dios se descubriese, asi se evitó aquel remedio, qe. no se podia hacer pr. no haber de qe. hacerlo.

p. 323.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1793 - Octe. 13 - Loreto.

Ortega á Arrillaga: varios asuntos.

Dice q. Dn. Pedro Obes, no entiende amonestaciones p.a dejar de tomar y pronto estará inútil p.a el desempeño; q. el Alferez escribió pidiendo un inteligente y hombre de bien; q. la tripulacion q. trajo la Goleta (no dice cual) la despachó y se fué, de lo q. quedó muy contento p.r q. era gente pérdida.

p. 324.

+ 1793 - Sete. 20 - Loreto.

Ortega á Arrillaga: sobre necesidad de víveres.

Dice q. será sensible no llegue el barco p.r la falta de víveres q. se experimenta; q. ha habido apuros p.a completar las raciones y se deben á las Misiones como 200 f.s de trigo, las menos en calidad de pago, y las mas con carácter de reintegro; q. manda p.a Mulegé el Guayro p.r 100 f.s de trigo, q. trajo de la otra Costa 30 f.s de maiz y 10 garbanzo; q. la Loretana poco tardará en llegar de Bacum con

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

100 fs. de maiz acopiadas pr. el R. Valdez.

pp. 326. 7-

+ 1.793- Octe. 13- Loreto.

Ortega á Arrillaga, sobre enfermedad del Teniente Roa y su esposa

Traslada la nota qe. le pasó el Teniente Roa, dándole cuenta de estar enfermo de resultas de un golpe qe. se dió en el temporal, en la tabla del pecho, lo mismo qe. su esposa quien se encuentra gravemente comprometida pr. la fiebre.

p. 328-

+ 1.793- Octe. 12 - Loreto.

Ortega á Arrillaga, sobre remision violenta de un pliego.

Dice qe. en Octe. 7. le envio el Tente. Gonzalo Lopez de Aro un pliego del Comandte. del Departo. de Sn. Blas, Dn. Juan de la Quadra, suplicándole lo enviase (á Arrillaga) con toda diligencia y qe. asi lo ha hecho, despachando el

H. H. Bancroft Collection 322
Bancroft Library

correo violentamente.

p. 329.

+ 1793 - Oct.e 20. Loreto.

Arteaga á Revilla Gigedo, sobre fuga de un padre.

Participa q.e con motivo de haber tenido órden de pasar á aquel Presido (Loreto) el P. Fr. José Herrero á exponerse de Confesor, quedó encargada de ella el P. Fr. Ant.o Berraguero, quien se fué en una de las canoas q.e regresaron del buceo, llamada S.n Romualdo, sin licencia ninguna, y q.e estaba mandada p.r Ant.o Romero, á quien tenia dada órden de q.e no embarcase ninguna persona sin su órden. Dice q.e no le parece q.e el P. fugitivo regrese á aquella California y le ha parecido ... "q.e al servicio del Rey y de Dios no es necesario q.e vuelva, p.r q.e no es para el caso p.r su mala cabeza y no haber bastado las correcciones de su Prelado."

p. 330.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1793 - Novre 2 - Loreto.

Ortega á Arrillaga: copias de notas al Virey

Participa qe incluye copias de los partes qe dió al Virey sobre la fuga del P. Fr. Antº Berraguero, y pidiendo se tomen providencias (en uno de ellos) pa qe los armadores no quebranten las órdenes qe tienen recibidas, embarcando en sus canoas personas sin licencia competente.

p. 331.

+ 1793 - Octe 20 - Loreto.

Ortega á Revilla Gigedo, sobre averías qe sufrió Fragata "Princesa" pr un temporal.

Participa qe el dia 7 recibió nota del Cap. y Piloto de la Fragata Princesa G. Lopez de Aro, en qe participa le fué preciso rendir los palos pr haberle cogido un temporal el 19 de Sete frente á Isla del Carmen y qe le habia sido imposible de llevar á cabo su viaje al Presidio (de Loreto) pr lo muy maltratada qe quedó su embarcacion. Dice haber enviado en su ayuda tres buques, la Goleta Sta Saturnina, la Loretana

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

y Javeque, yendo en la 1.a el Alferez Habilitado D. Ildefonso Bernal, p.a encargarse del cargamento, con prevencion de avisar al Cap. d riesgo q.e este corre p.r no haber depósito propio en la Paz y ser tiempo de aguas.

p. 332.

+ 1793 - Nov.e 4 - Loreto.

Ortega á Gonzalo de Aro: traslada notas relativas á la entrega de las Misiones y Presidio de su mando.

Dice q.e el Gob. Arrillaga le ha dado instrucciones p.a q.e haga la entrega del Presidio de su mando al Ten.te D.n Fran.co de Roa, las cuales estan de conformidad con órdenes del Virrey.

1.o Entregado el mando y conociendo suficiente instruido al oficial, puede retirarse (Ortega) á cualquier parte de la Peninsula q.e le acomode, en calidad de Cap. retirado.

2.o Haber aprobado el Virrey haya dejado (Arrillaga) encargo del Presidio de Loreto á Ortega, p.a trasladarse á la Alta Cal.a y se ordena á este q.e permanezca en él hta la llegada de su susesor, Roa; de la

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Compª veterana de Acapulco, pª darle las instrucciones necesarias.

Lo cual pone en su conocimᵗᵒ pr. saber qᵉ dicho Roa pretende regresar, pª qᵉ resuelva lo conveniente en órden á permitir ó no su embarque.

p. 333.

o 1793 - Novᵉ 10 - Loreto.

Ortega á Arrillaga, sobre lo acaecido en la entrega al Tenᵗᵉ Roa.

Estando enterado de la órden de V. fecha 24 de Agosto del corriente año, sobre lo qᵉ su E. dictó en 20 de Marzo último, á fin de qᵉ entregue yo el mando de este Presidio á D. Franᶜᵒ Roa, Tenᵗᵉ nombrado de él, pª su cumplimᵗᵒ y sabiendo pr. 2ª vez de qᵉ dicho oficial se afirmaba en regresarse á Sⁿ Blas, en la misma embarcacion qᵉ le trajo á su destino, juzgué preciso pª cubrirme, pasarle al Cap y Piloto Dⁿ Gonzalo Lopez de Aro, el adjunto oficio, pª qᵉ enterado de dchas. superiores órdenes no alegase ignoran-

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

cia en facilitarle su vuelta, contra el cumplim.to de las referidas.

p. 334.

+ 1793 - Nov.e 10 - Loreto.

Ortega á Arrillaga, sobre notas y prisiones pr. desfalco y robos.

Participa qe. ha recibido su oficio con los concernientes á la fundacion y entrega del Presidio de su cargo á los qe. ha dado cumplim.to; qe. Sarg.to Lopez continúa preso y le parece no está complicado en el cargo de robo de oro y plata del difunto Castro; dice qe. Atero esta complicado y hay pruebas evidentes de qe. ha cometido algunos hurtillos. +

p. 335.

+ 1793 - Nov.e 10 - Loreto.

Ortega á Arrillaga, sobre solicitacion de reclutas y otros asuntos.

Dice qe. en cumplim.to de su órden de

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

24 de Agto ha solicitado 6 reclutas, y el 7 de Octe filió á los siguientes cinco: Jose Jacobo Morillo, José Vicente Feliz, José Ma Morillo, Juan Felipe Ibañez y Manl Salgado, y el 18 á Mariano Lopez; á quienes ha hecho estar en continua escuela de ejercicio de fuego, manejo de armas, amanzadura de mulas, pues, dice, hizo traer doce quebrantadas (á medio amansar) de Sn José y ya las tienen mansas.- Da cuenta qe regresaron de Pichilingue la Goleta y el Javeque, habiendo ido y vuelto en 15 dias á pesar de los Nortes, y espera la llegada de la Loretana dentro de pocos dias.- Dice mandó qe los utensilios de fundacion mando viniesen de preferencia, y con igual eficacia ha tomado todas las providencias relativas á dicha fundacion.

pp. 336-7-

+ 1793- Novre 10- Loreto.-

Ortega á Arrillaga, sobre archivamiento de declaracion de traslado de una Mision.

Dice qe queda archivada la superior declaracion qe previene se traslade la Mision de Sto Tomas de Aquino á la cañada qe se encuentra mas arri-

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

ba, pr. razon de qe.... "son los aires mas puros, el terreno mas despejado y no menos á propósito pa. las siembras de trigo."

p. 338.

+ 1793 - Nove. 10 - Loreto.

Ortega á Arrillaga.

Da cuenta qe. el Sargto. Luis Lopez queda arrestado con real y medio diario de racion, como le previno, y qe. no trae mas qe. ropa inservible en su equipaje.

p. 339.

+ 1793 - Nove. 13 - Loreto.

Ortega á Arrillaga: envio de estractos.

Dice envia estractos de Agosto, Setre. Octre. y Novre. y qe. en el Presidio y pueblos de su jurisdiccion no ocurre novedad ninguna.

p. 340.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1793 – Novre 10 – Loreto.

Ortega á Arrillaga

Dice qe tan luego como arribe su sucesor, Franco Roa le avisara pr qe Arrillaga no le ha enviado su despacho, asegurándole, como previene, qe en 1er correo lo hará.

p. 341.

+ 1793 – Dice 31 – Loreto.

Bernal, habilitado del Presidio de Loreto, al Gob. Arrillaga, sobre libranza contra el situado.

Dice ha dado en aquella fcha libranza contra el situado de la Compa á favor de la Mision de Sto Domingo de $ 1462. 5 rs importe de viveres ministrados pr ella pa susistencia de tropa destinada á fronteras.

p. 342 –

+ 1793 – Febo 9 – Loreto.

Ortega á Arrillaga: sobre reprehension á un particular.

Dice qe Dn Pedro Obes mereció severa re=

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

prehension (no dice pr. qe.) llegando el caso de tener listos soldados pa. qe. lo llevaran á la Guardia, y qe. ofreciendo enmendarse, consintió en qe. siguiese desempeñando su comision.

p. 343.

+ 1793 - Dice. 2 - Loreto.

Ortega á Arrillaga: sobre prohibicion de matanzas sin licencias.

Dice ha vuelto á dar órden al Juez Político Joaquin Arce no demore la prevencion de averiguar el no. y especie de las reses qe. sin licencia mató el difunto Castro, así como qe. cuide se cumplan los bandos qe. establecen penas pa. los qe. establezcan matanzas sin permiso.

p. 344.

+ 1793. Dic. 18 - Loreto.

Ortega á Arrillaga: publicacion del bando sobre contribuciones pa. sostenimto. de la guerra con Francia.

Dice se publicó en aquel Presidio el bando, é inmediamente lo mandó pa. el Sur con

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

el mismo objeto, y cree q. no habrá q.n no concurra á su fin, q. es el de levantar contribucion entre aquellos vasallos p.a el sostenim.to de la guerra q. tiene España con Francia.

p. 345.

+ 1793 - Dic.e 18 - Loreto.

Artega á Arrillaga: sobre recibo de remesa de potros.

Dice q. p.r su oficio de 16 Oct.e queda impuesto de la remesa de 23 potros q. se deben distribuir en la Frontera, y enviará lista de distribucion tan luego como se haga.

p. 346.

+ 1793 - Dic.e 18 - Loreto.

Artega á Arrillaga, sobre escaces de víveres.

Dice q. ha tomado eficaces providencias p.a remediar la falta de víveres q. esperimentan aquellas Misiones, p.o q. con el arribo de los 3 buques, q.e espera pronto, cesará el mal.

p. 347.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1793 - Dic.e 18 - Loreto.

Ortega á Arrillaga: sobre precauciones contra corsarios franceses.

Dá parte haber recibido su nota de 9 de Oct.e en q.e le previene use todas precauciones p.a evitar cualquier invasion de los franceses ó de otro corsario q.e con algun pretexto pudiera arribar á esas costas, y dice dará aviso de lo q.e suceda.

p. 348.

+ 1793 - Dic.e 7 - Loreto.

Ortega á Arrillaga: recibo de órden Real.

Dice ha recibido cópia del R.l Decreto de 9 de Feb.o q.e previene q.e los Jueces Militares conozcan privativamente de todas las causas civiles y criminales, en q.e sean demandados los oficiales del ejército, ó se les formen de oficio &.

p. 349.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1793 - Dic.e 7 - Loreto.

Ortega á Arrillaga: publicacion de Cédulas relativas á declaracion de guerra á Francia.

Dice quedan publicadas R.s Cédulas sobre declaracion de guerra á Francia p.r el Rey de España.

p 350 -

+ 1793 - Dic.e 18 - Loreto.

Ortega á Arrillaga: recibo de despachos de un Ten.te

Dice recibio con su oficio 23 de Set.e el despacho expedido p.r el Virrey de Ten.te de aquel Presidio á Fran.co Roa, el q.e entregará al interesado.

p. 352 -

+ 1793 - En.e 3 - Loreto.

Ortega á Arrillaga: sobre padrones.

Dice recibió oficio de 14 de Nov.e 92 con los padrones q.e le envia y dara providencias p.a q.e se formen los de 93 desde S.n Borja p.a abajo p.r estar encargado Sarg.to Ruiz de hacerlos p.a arriba.

p. 353.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

1793- Enº 3- Loreto.

Ortega á Arrillaga: sobre reclamo y producto de plata.

Así pr. los 50 ps. qe V. me mandó dar á la viuda de Ocio, de las platas qe me entregó, como pr. haberme informado del Sargto López pa. saber qe órden tenia sobre este punto, y habiéndome respondido lo mismo qe. V. me dice, habrá 2 meses qe me reclamó dicha viuda pr. este beneficio y mande á Castelo le diese lo qe. le correspondia de aquel tiempo á dicho tanto.

La Hacienda tiene su corriente de cortas leyes, pues duró poco la bonancilla, qe dije á V. pr. noticia del P. Lafuente.

Acabo de reclamar á Castelo sobre envios de platas y haciéndole cargo de como fué qe. ha acabado de beneficiar y de remitir la plata, pr. reclamo aquí del P. Lafuente de mas de $400. á cuenta de viaje de correo, ya me avisó dicho P. estar pagado, y ahora ha habido tanta demora, sin ver nada de plata.

Castelo está ya casado en el dia, con una hija de Pantaleon Marquez: quiza así será mejor.

pp. 354-5.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1793- Dicᵉ 18- Loretol.

Ortega á Arrillaga: sobre suspension de gracia de Rˡ. quinto á armadores.

Dice qᵉ no le pareció conveniente, sin su órden, conceder á los armadores la gracia otorgada pʳ. el Virrey, del Real quinto y qᵉ. pʳ. esto dispuso suspenderla hasta recibir dicha órden.

p. 356-

+ 1793- Dicᵉ 18- Loretol.

Ortega á Arrillaga: sobre llegada de madera y de un carpintero de ribera muy inteligente.

Dice qᵉ la madera qᵉ ha llegado de Sⁿ Blas opinan los inteligentes ser bastante útil, pero hacen falta tosas y cuartones qᵉ puedan servir pᵃ. quillas; qᵉ el Patron Diego Perez el Alferez y otros le aseguran qᵉ viene en el barco con ánimo de quedarse un maestro de Rivera, muy inteligente, el qᵉ se ofrece á poner en uso la Goleta perdida (Debe referirse á la Princesa) aunqᵉ no se encuentre quilla, y pide disponga lo conveniente, como facilitarle el qᵉ pase á reconocerla

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

y q.e informe con mas certeza, como se lo prevendrá á su sucesor Roa, á q.n espera p.r la pascua p.r hacer muchos dias le mandó escolta p.a q.e lo custodiase hta. aquel Presidio.

p. 358.

+ 1.793 - Abril 9 - Loreto.

Ortega á Arrillaga; remision de estractos.

Dice envia estractos de Enero, Marzo, Febrero y Abril, y parcipa no haber novedad ninguna en los puntos de su jurisdiccion.

p. 359.

+ 1.793 - Feb.o 1.o - S.n Fran.co

Perez Fernandez, Alferez encargado del mando del Presidio á Arrillaga, sobre prision de gentiles y aprestos de estos p.a ir á pelear.

Comunica q.e el soldado José Sanchez, encargado de escolta de S.ta Cruz, le avisa haber reglesado á ella 9 indios q.e fueron á la Sierra p.r órden de Alferez Pablo Cota, los q.e trajeron o-

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

cho id prisioneros, y al cabecilla llamado Pella, y creé (el soldado) qe. es preciso se remitan á Monterrey, y él le contestó qe. debia hacerse conforme disposiciones del Alferez Cota, incorporando al Gentil Himelente y cristiana Ballena (prostituta) fugada del Carmelo. Noticia qe. ha sabido qe. los gentiles de la Sierra estan haciendo flechas pa. ir á pelear á aquella Mision (no dice cual).

pp. 360-1.

+ 1794 - Enº 9 - México.

Revilla Gigédo al Gob. de Californias: sobre remision de desertores.

Avisa qe. ha dado órden al Comandte. de Marina de Sn. Blas remita los cinco desertores (á Arrillaga) de buques de Vancouver, los qe. trasportó Dn. Salvador Fidalgo en la Fragata Princesa, los qe. se entregarán á aqll. en obsequio de la buena armonia.

p. 363.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1794 – En.º 10 – México

Revilla Gigédo al Gob. de Californias: envio de armamento y prevenciones p.ª usarlo y distribuirlo.

Dice ha prevenido á Ministros de Real Hda. remitan escopetas, espadas y lanzas q.e verá en nota q.e adjunta y en conformidad con la relacion q.e envió (el Gob.) en 8 de Julio 93, con nota oficial; q.e los dchos. Ministros le remitirán relacion de su total importe y fletes hta. S.n Blas, los q.e ha dispuesto se rebajen en 3 sucesivos situados, p.r ser menos graboso á la tropa; cuidará q.e se les distribuyan las armas y su pago de acuerdo con art.º 5.º tit.º 5.º del Reglam.to de Presidios internos, 10 Set.e 1772; q.e no considera preciso envio de armero, pues el de S.n Diego puede embarcarse en el buque de la provision p.ª S.n Franc.co y bajar de Presidio en Presidio á componer el corto armamento de cada Comp.ª bien entendido q.e en esta operacion no deben acompañarle ni ayudarle indios, p.ª q.e no se instruyan en la disposicion de las armas de fuego; q.e tocante á esplanadas y trincheras en Presidios de S.n Diego y Monterrey han de hacerse de arena y tierra á cajon (*) como las q.e hizo levantar en Nootka el Teniente de Na=

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

vio Dn. Salvador Fidalgo, poniendolas en el mejor estado posible mientras S. M. resuelve como han de guarnecerse.

pp. 364-5-7.

(*). Trincheras á cajon se llamaban las qe. se construian de la siguiente manera. Habia varios cajones (qe. se aumentaban si lo requeria la magnitud de la obra), mandados hacer al propósito, todos regularmente de como una vara de largo, una tercia de ancho, y una cuarta de altura, sin fondo, y las tablas, pr. lo general, de pulgada y media de espesor; de esta forma:

Dos indios ó peones iban llevándolos, uno por uno, tomándolos pr. las agarraderas qe. tenian á los lados, qe. eran sobrantes de la misma madera, al sitio donde debia construirse la muralla ó trinchera, y allí los ponian uno despues de otro, en hilera, llenándolos con un lodo espeso, bien batido y revuelto ó mesclado con piedrecillas, arena, sacate ó pasto seco y estiercol de caballo, el qe. apretaban con las manos. Despues hacian lo mismo con el otro y el otro, hasta qe. concluian con la hilera. Luego iban quitan-

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

do uno por uno y llenaban los intersticios qe. quedaban con el mismo lodo. En seguida los volvian á poner en la misma disposicion sobre lo ya hecho, y repetian el mismo trabajo, y asi sucesivamente, hasta qe. daban á la muralla ó trinchera la altura requerida.

(Nota del copista de conformidad con recuerdos de Vicente Gomez. S. Franco. Junio 1876.)

o 1794 – Enero 10 – México.

Nota del repuesto de armas qe. ha de remitirse á los Presidios de la Alta California.

	Escopetas.	Espadas.	Lanzas.
Para San Diego	39.	30.	30.
" Santa Bárbara	52.	58.	14.
" Monterrey	41.	46.	52.
" San Francisco ...	26.	8.	00.
Total	158.	142.	96.

p. 366.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1.794 – Enº 10 – México.

Revilla Gigédo al Gob. de Californias: sobre permiso á religiosos pª dejar sus Misiones.

Dice ha concedido permiso pª qᵉ dejen sus Misiones, pʳ cumplidos y enfermos, á religiosos de Sⁿ Fernᵈᵒ de México, Fr. Antº Paterna, Cristobal Oramas, Diego Noboa, Migˡ Piedras y Bartolomé Gili, los qᵉ han de ser reemplazados en el mismo año pʳ otros cinco, y ordena permita su embarque.

pp. 368.

+ 1.794 – Enº 17 – México.

Revilla Gigédo al Gob. de Californias; sobre buque qᵉ conduce madera.

Dice queda enterado pʳ su carta de 14 de Octᵉ 93 de haber salido la Princesa al mando de D. Salvador Fidalgo con madera pª la explanada y casa del Presidio de Sⁿ Diego, y encarga no se haga gasto de la Rˡ Hda. hasta qᵉ el Rey determine.

pp. 369.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1794. Enº 22 - México.

Revilla Gigédo al Gob. de Californias, sobre devolucion de desertores á Vancouver.

Dice envia lista de suplementos qe. acompañó á su carta (el Gob.) de 20 de Octe. pa. qe. al entregar los cinco desertores de sus buques al Comandte. Vancouver, le reclame los $ 250. 2 ½ rs. de su importe, y demas qe. se les hubiese suministrado en Sn. Blas, de qe. dirigirá noticia al Comisario, qe. cuando los entregue reclame los tres marineros españoles qe. dió á Vancouver en reemplazo. - Dn. Juan de la Bodega.

pp. 370-1.

+ 1794 - Enº 22 - México.

Revilla Gigédo al Gob. de Californias: sobre inversion del valor de obras de artesanos.

Dice qe. el valor de obras hechas pr. artesanos, con rebaja de la mitad, pertenece á la Rl. Hda.; y de la otra se hagan tres partes, una pa. el artesano, otra pa. aprendices, sean pocos ó muchos, (la otra no dice pa. quien), haciéndose el cobro pr. el Religioso de la Mision.

p. 372.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1794 - Enero 23 - México

Revilla Gigédo al Gob. de Californias: sobre cuenta de costo de fábrica de Monterrey.

Dice qe. le previene remita originales los cuatro docum.tos de comprobacion de la cuenta qe. acompañó con carta de 15 de Marzo, hecha pr. Arguello, de lo invertido en la fábrica del Presidio de Monterrey, en 4 partidas, conteniendo ₱ 2.609. 9 gs. -

p. 373 -

+ 1794 - Feb.o 17 - México.

Revilla Gigédo al Gob. de Californias. Remision de bando sobre extraccion de pieles nutria.

Dice remite 8 ejemplares del bando sobre libertad de extraccion de pieles de nutria qe. se embarquen pr. Acapulco, pa. los fines qe. el mismo previene.

p. 375 -

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1.794 - Febº 28 - México.

Revilla Gigédo al Gob. de Californias: salida de embarcaciones.

Acusa recibo de las notas en qe. le da parte de las salidas de los Puertos de Sn. Francisco (y no dice cual otro) las Goletas Sutil y Mexicana al mando del Ten.te de Fragata Dn. Juan Matute y 2º Piloto Juan de Zayas, dejando diez soldados y un albañil, con parte de los víveres qe. condujeron, pa. el establecimto. de Bodega; así como de qe. se hicieron á la vela de Sn. Diego la Fragata Princesa y Aranzazú.

pp. 376.

+ 1.794 - Febº 28 - México.

Revilla Gigédo al Gob. de Californias: sobre llegada de buques de Vancouver.

Dice qe. pr. sus notas de 14 de Novre. últo. de 92, queda enterado de haber llegado á Sn. Franco. y Monterrey en 18, 29, y 31, de Octe. los 3 buques de la espedicion al mando de Vancouver, Discovery, Uncas, Dédalus y Chatham.

p. 377.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1794 - Febº 28 - México.

Revilla Gigédo al Gob. de Californias, sobre arribo de un Ten.te

Dice qe pr su oficio de 14 de Novre queda enterado del arribo al Presidio de Sn Diego del Teniente Dn Antº Gragera, quien seguirá á su destino del Tupson, tan luego acabe de entregar al Capn José de Zúñiga conforme órdenes del Comand.te Gral.

p. 378.-

+ 1794 - Febº 28 - México.

Revilla Gigédo al Gob. de Californias: aprobacion de haber recibido un Grumete.

Dice aprueba haya recibido del Sr. Vancouver el Grumete José Santos de Ulloa, destinándolo á trabajár en el Presidio, mientras se restituye á su departamento.

p. 379.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1794 - Febº 28 - México.

Revilla Gigédo al Gob. de Californias, sobre ajustes de Sta Bárbara.

Dice ha ordenado pasen á los Ministros de la Tesorería Gral. los ajustes correspondtes á Sta Bárbara qe envió con nota 22 Octe, á fin de qe procedan á reconocerlos y le encarga remita los de Sn Franco y Monterrey.

p. 380.

+ 1794 - Febº 28 - México.

Revilla Gigédo al Gob. de Californias: aprobacion de la conducta seguida con Vancouver.

Dice se ha enterado pr sus notas de 14 de Sete 93, de lo ocurrido á Vancouver al llegar á Sn Franco y Monterrey; qe fueron acertadas las advertencias qe hizo con tiempo á los Comandtes de Presidio; qe todo lo ha aprobado y se lo avisa pa qe continué admitiendo y franqueando auxilio á embarcaciones inglesas, como previene Rl orden de 25 Marzo, 93; qe si volviese aquel, lo atenderá y socorrerá, procurando qe los oficiales limiten los paseos y el uso del observatorio á la proximidad del

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Presidio, recogiendose con su gente de noche á sus buques, y si lo necesitasen, depositen los efectos en el almacen, si no se perjudica la tropa, ó en barracas, bajo la vigilancia del Comandte español; qe sobre todo, conserve con Vancouver la mejor armonía.

pp. 381-2-

+ 1794. Marzo 6- México.

Revilla Gigédo á Gob. de Californias.

Regulacion de situado del Presidio de Loreto.

Dice envia cópia de la regulacion del situado del Presidio de Loreto de 93 hecha pr el Contador Mayor de Cuentas, pa qe el habilitado se arregle pr ella en lo sucesivo, y advierte qe en el ajuste qe mandó (el Gob.) en memorias de Octe se hecharon de menos bajas pr quinto de perlas, venta de ganados y otros ramos. Dice qe es bueno acompañe con las memorias los estractos de revista pa qe el habilitado gral. lleve corrientes las cuentas y ajustes.

pp. 384-5.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

1794 – Marzo 7 – Mexico

Bonilla: Copia certificada de la

Regulacion del situado del Presidio de Loreto ó del haber qᵉ corresponde á la tropa y Marineria en el año de 1793.

Presidio.

Capitan	Dⁿ José Joaquin de Arrillaga	₱ 1.500.	0.	0.
Tenᵗᵉ	" José Ortega	" 550.	0.	0.
Alferez	" Ildefonso Bernal	" 400.	0.	0.
Sargᵗᵒˢ	2 á ₱ 262. 4 rˢ.	" 525.	0.	0.
Cabos	3 á ₱ 225.	" 675.	0.	0.
Soldados	47 á 217. 4 rˢ.	" 10.222.	4.	0.
	Gratificacion de ₱ 10 plaza sencilla	" 470.	0.	0.
		₱ 14.342.	4.	0.

Maestranza.

Carpintero de Rivera	₱ 240. 0. 0.
Calafate	" 240. 0. 0.
Herrero	" 240. 0. 0.

Tripulacion.

Patron	" 240. 0. 0.
Arraez	" 192. 0. 0.
Dos guardianes	" 384. 0. 0.
23 Marineros á 120 pˢ. ...	2.760. 0. 0.

A la Vuelta – ₱ 4.296. 0. 0. 14.342. 4. 0.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

De la Vuelta	$ 4296. 0. 0.	14342. 4. 0.
- Raciones -		
Por 10.950 raciones de las 30 plazas á 365 raciones cada una á 1/2 real	" 2053. 1. 0.	
	$ 6349. 1. 0.	6349. 1. 0.
- Inválidos -		
Capitan retirado D.n Joaquin Cañete	" 500. 0. 0.	
Un sarg.to con 10 p.s mensales . . .	" 120. 0. 0.	
Un cabo y soldado con 8 p.s id. . .	" 192. 0. 0.	
	$ 812. 0. 0.	812. 0. 0.
		$ 21.503. 5. 0.

- Bajas -

Hácese de 548 p.s 1 r.l 6 g.s valor de 149.188 maravedises descontados p.a el fondo de inválidos al respeto de 8 maravedises de plata en cada peso sobre los 18.638 p.s 4 r.s q.e importe el sueldo, prest y gratificacion de plazas de la Comp.a Presidial y Departam.to de Marina, pues las raciones de la Marinería, y Maestranza y los haberes de los invalidos no contribuyen á es=

Vuelta $ 21.503. 5. 0.

H. H. Bancroft Collection 350
Bancroft Library

De la Vuelta		$21.503.	5.	0.
te Ramo	$548. 1. 6.			
Item de los $2.450. q.e importan los sueldos del Cap. Teniente y Alferez, se bajan 72 16 maravedises, adeudados al Ramo de inválidos, y quedan 2.377 p.s 7 r.s 18 maravedises, sobre los cuales se regulan 8 maravedises de plata p.a el Monte Pio Militar q.e importan 84 p.s 5 r.s	84. 5. 0.			
	$632. 6. 6.	632.	6.	6.
Liquido pagable		$20.870.	6.	6.

Asciende el situado del año de 1,793 á veinte mil ochocientos setenta p.s seis r.s, seis g.s

pp. 386-88.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1794 - Marzo 22. México.

Revilla Gigedo á Diego Borica.

Ordena le remita prontamente hoja triplicada de sus servicios ajustada en fin de Dicᵉ 1793.

p. 389.

+ 1794 - Abril 11 - México.

Revilla Gigédo al Gob. de Califˢ. - No detencion de libramᵗᵒˢ del Tabaco.

Dice reitera su órden de 13 Setᵉ de 92, relativa á qᵉ pᵃ arreglar ajustes de tropa no es necesario detener los libramᵗᵒˢ del Tabaco, bastando cópias de ellos pᵃ qᵉ la renta no tenga perjuicios en su cobro; ordena le remita los 4 qᵉ entregó Arguello en 4 de Octᵉ pues deben presentarse originales en México pᵃ su pago pʳ la Tesoreria ó habilitado general.

pp. 391.-2.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1794 - Abril 2 - Mexico.

Revilla Gigédo al Gob. de Californias.
Orden Real q.e concede permiso á Roman Marquez de Indias p.a una expedicion á S.n Blas y Puertos de Californias.

Traslada la órden R.l q.e le fué comunicada p.r Diego de Gardoqui en 1.o Oct.e 93, p.r la q.e se concede permiso á D. Román Marquez, del Comercio de Indias, p.a q.e p.r via de ensayo haga un viaje de Cádiz á S.n Blas y otros Puertos de la Costa de Californias, con escala en los del Sur, sin pago de ninguna clase de derechos, incluyendo el de alcabala y municipales; y manda q.e se proteja esta expedicion en España y América, facilitando á su jefe los auxilios q.e necesite, sin gravámen del erario. Lo cual le participa p.a su cumplim.to y q.e si arriba esta expedicion, ó cualquiera otra á Puertos de su mando, le de pronto aviso p.a los fines consiguientes.

pp. 393-6.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1794 – Abril 26 – México.

Revilla Gigédo al Gob. de Californias. Enfermedad del Ten.te Parrilla y modo de proveer su empleo.

Dice queda enterado pr. su nota 13 Dic.e 1793 de cuanto refiere sobre enfermedad del Ten.te del Presidio (Monterrey) D. Leon Parrilla, q.e le impide encargarse de la habilitacion y ejercer su empleo; aprueba q.e mientras esté así siga con su encargo el de su clase en el Presidio de S.n Fran.co D. José Argüello, y si no hubiese tenido mejora, levante informacion con examen de facultativos, p.a q.e se nombre de aquella Capital otro p.a su destino.

pp. 397–8.

+ 1794 – Abril 26 – México.

Revilla Gigédo al Gob. de Californias.

Dice queda enterado pr. su oficio Dic.e 13 del arribo de la Fragata Concepcion al Sur de la Provincia.

p. 399.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1794 - Abril 26 - México.

Revilla Gigédo al Gob. de Californias.

Dice remite el despacho de Alferez de la Comp.ª del Presidio de Loreto, mandado expedir pr. el Rey á favor de D. Ildefonso Bernal.

p. 400 -

+ 1794 - Abril 26 - México.

Revilla Gigédo al Gob. de Californias.

Dice ha recibido el resúmen Gral. del Estado de la Provincia, con su nota Dic.e 13, y qe. asi lo remita todos los años.

p. 401.

+ 1794 - Mayo 1º México.

Revilla Gigedo á Arrillaga: gracia de inválidos.

Dice ha concedido interinamte. la gracia de inválidos á los 2 cabos y 4 soldados comprendidos en relacion qe. envió con nota 11 de Dic.e 93, y acompaña las seis cédulas qe. entregará á los interesados; qe. recomendará al Rey la

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

solicitud de Ygnº Soto q.e recomienda.

p. 403.

+ 1794 – Mayo 10 – México.

Revilla Gigédo al Gob. de Californias. – Salida de S.n Blas de un Brigadier con comision á Nootka.

Dice q.e en la Fragata Princesa debe salir de S.n Blas el Brigadier José Man.l de Alva en todo el mes (Mayo), con comision importante del R.l servicio, q.e debe desempeñar en Nootka, q.e si arriba al Presidio á invernar, se le auxilie con ganados, menestras, efectos y cuanto se le ofreciere, trasladando esta órden á todos los Comand.tes

Al márjen hay una nota q.e dice: Recibida en S.ta Gertrudis y S.n Ygnº el 19 de Agosto 94 y circulada el 20 del mismo.

p. 404.

+ 1794 – Mayo 16 – México.

Revilla Gigédo al Gob. de Californias. Desertores ingleses embarcados en S.n Blas p.a q.e se le entreguen á Vancouver y otros asuntos.

Dice q.e los 5 desertores q.e se han de

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

entregar á Vancouver, de qe. habló en en su órden 22 de Eno. se han embarcado en Fragata Concepcion pa. su destino, dejando hechos gastos en Sn. Blas por $ 288. 3 rs. 17 maravedises; qe. procure se recabe esta cantidad y demas gastos en los establecimtos. luego arribe Vancouver; pero si no, se envien á Nootka, acompañando el pliego de cargos al Comandte. de aquel punto, pa. qe. entregue dchos. desertores á cualquier buque ingles, procediendo al cobro de la suma qe. adeudan pr. socorros, con prudencia y sin altercaciones qe. turben la armonia, y en caso de qe. no se allane el pago, se de cuenta para qe. todo se arregle con el embajador británico; continua diciendo qe. se tiene noticia qe. en el año vendrá de Londres otro comisario pa. arreglar los asuntos de Nootka.

pp. 405-6.

+ 1794 — Junio 6 — México.

Revilla Gigedo á Arrillaga: recibo de libranza pa. limosna de Capuchinas.

Dice ha recibido con su oficio de 15 de Eno. libranza de $ 154. 3½ rs. colectadas de li-

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

mosna en ese Presidio (de Loreto) y el de Sn Fran.co pa el Convento de Capuchinas de Granada.

p. 407.

+ 1794 - Junio 6 - Mexico.
Revilla Gigédo al Gob. de Californias.

Dice queda enterado pr su oficio En.o 20, de haberse ido de la Mision Sta Rosalia Mulegé el Religioso Dominico Fr. Ant.o Berraguero y qe tomará las providencias necesarias sobre el asunto.

p. 408.

+ 1794. - Junio 9 - México.
Revilla Gigédo al Gob. de Californias. Orden de entregar un desertor.

Ordena se entregue á Vancouver, ú otros oficial de Marina de su Nacion, el desertor qe recogió en el Presidio de Sn Diego el Teniente Dn Ant.o Gragera.

p. 409.

(Al márjen hay una nota qe dice: Recibida en Sta Gertrudis y 19 de Ag.to trasladada al Comand.te de Monterrey 19 del mismo.)

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1794 - Junio 9 - México.

Revilla Gigédo al Gob. de Californias. Prevenciones relativas á desertores.

Dice qe. reitera la prevencion qe. le hizo en 16 de Mayo sobre entregar los 5 desertores, á Vancouver ú otro oficial de marina de su nacion, recaudando los gastos qe. hayan causado de modo qe. no se turbe la buena armonía.

p. 410.

(Al márjen dice: Recibida en Sta. Gertrudis el 19 de Agto. y trasladada al Comandte. de Monterrey el 20 del mismo.).

+ 1794 - Junio 9 - México.

Revilla Gigédo á Gob. de Californias. Esplanada de Sn. Franco.

Dice qe. por su nota de Sete. 20, 93, queda enterado de sus disposiciones pa. el acopio de materiales pa. concluir la esplanada provisional del Puerto de Sn. Franco.

p. 411.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1794 - Junio 9 - México.

Revilla Gigédo al Gob. de Californias. Embarque de un Religioso

Dice tiene dispuesto á instancias del P. Guardian del Colegio de Sn Fernando se retiren de la Península 5 religiosos, pr cumplidos, cansados, y enfermos, y entre ellos el P. Gili, y qe pr esto nada hay qe contestar á sus cartas en qe trata del embarque de este religioso

fs. 412 -

+ 1794 - Junio 9 - México.

Revilla Gigédo al Gob de Californias - Establecimto de Puerto de Bodega - Conduccion de maderas - Esplanadas y trincheras.

Dice qe omite providencia alguna acerca de la lancha qe propone en nota de 24 Setе 93 pa trasportar ganados y socorros al establecimto del Pto de Bodega, pr estar suspendido como previene en sus disposiciones; qe en cuanto á conduccion de maderas desde Monterrey á Sta Bárbara y Sn Diego, previene al Comante intº de Sn Blas qe si no hubiere obstáculo grave, ordene á Caps de buques qe conducen la anual prevision, qe

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

á su descarga en Monterrey reciban la madera q.e hubiere dispuesta. Previene, como dice ya lo ha hecho antes, q.e en esplanadas y trincheras no han de erogarse gastos de monta á la R.l Hda, pues bastará sean provisionales, p.a colocar alguna artillería, como las q.e hizo el Comand.te de Nootka.

pp. 413-14.

+ 1794- Junio 10- México.

Revilla Gigédo al Gob. de Californias. Orden Real relativa á q.e buques ingleses sean auxiliados en puertos españoles.

Trasmite órden Real q.e le comunica el Conde de Alange en Mzo. 25, 93, p.r la cual previene el Rey q.e en los Puertos de España se dé abrigo á buques ingleses, así de guerra como mercantes; q.e los procedentes de Gibraltar, no hagan cuarentena, sean navíos de guerra ó mercantes, p.a facilitar los comboyes, y q.e estos se den indistintamente á Bastim.tos mercantes, Españoles ó Ingleses. &.
(Al margen hay una nota q.e dice: Recibida en S.ta Gertrudis 19 de Agosto y circulada el 20 del mismo).

pp. 415-17

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1794 - Junio 10 - México.
Revilla Gigédo al Gob. de Californias.

Dice queda enterado pr. su nota 31 de Sete. de la llegada de la Goleta Mexicana á Sn. Franco. el 18 de aquel mes.

p. 418.

+ 1794 - Junio 11 - México.
Revilla Gigédo al Gob. de Californias.
Envio de carta pa. Vancouver.

Dice incluye la carta qe. le envió con nota 4 de Marzo pa. qe. la envie á Vancouver á Londres pr. el 1er. buque ingles qe. se presente.

p. 419.

+ 1794 - Junio 11 - México.
Revilla Gigédo al Gob. de Californias. Providencias sobre la expedicion de Vancouver.

Dice ha aprobado las órdenes qe. dictó á Comandtes. de Presidios Sta. Bárbara y S. Diego para recibir la expedicion de Vancouver, evitando prudente-

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

mente reconocim.tos de terreno y embarque de ganado p.a fomento de crias en los establecim.tos (ingleses?) inmediatos. Que continúe en los mismos términos prestando auxilios á buques ingleses q.e arriben, segun las órdenes q.e tiene dadas sobre el asunto.

p. p. 420 - 1 -

1794 - Junio 14 - México.

Revilla Gigédo al Gob. de Californias. Sobre libramt.os de la Renta de Tabaco.

Con la carta de V.d n.o 192 de 4 de Mzo. último, he recibido cuatro libram.tos de la Renta del Tabaco correspond.tes á productos del año 91, y he mandado pasar á los Mtros. de R.l Hda. de estas cajas p.a comprobacion del pago q.e hayan hecho p.r la certificacion q.e tenia V. remitida de su importe, debiendo ahora advertirle q.e estas libranzas deben dirigirse á la misma renta p.a q.e promueva su cobro del habilitado gral. á quien se anticipan caudales con el fin de q.e las satisfaga todos los años.

p. 422 - 3 -

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1794 - Junio 16 - México.

Revilla Gigédo á Gob. de Californias. Sobre instancia del Alferez Vega.

Dice qe dirigió al Rey la instancia de D. Ramon Laso de la Vega del Presidio de San Franco sobre qe se le conceda retiro con medio sueldo, pa que de su soberana resolucion.

p. 424.

+ 1794 - Junio 23 -

Revilla Gigédo al Gob. de California. Pliego interesante qe se debe entregar al Brigadier Alava.

Dice qe importa qe el pliego adjunto se entregue al Brigadier Jose Manuel de Alva, comisionado á la desocupacion de Nootka, pr contener asuntos respectivos á sus encargos.

p. 425.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1794 - Junio 26 - México.

Revilla Gigédo á Arrillaga. Devolución de donativos pª la guerra con Francia.

Dice no ha tenido pr. conventᵉ aceptar los $740. qᵉ. como donativo dieron los vecinos de esa Capital (de Loreto?) y los de la jurisdicción de Sᵗᵃ Bárbara y Sⁿ Diego, pª la ayuda de gastos de la guerra con Francia, los cuales envía pª qᵉ. los devuelva á los contribuyentes, dándoles las gracias de su parte y á nombre del Rey.

p. 426.

+ 1794 - Junio 28 - México.

Revilla Gigédo al Gob. de Californias. Sobre intimacion á prisioneros franceses.

Traslada la órden real qᵉ le comunica el Conde de Alange en 9 de Dicᵉ. 93, pr. la cual dispone el rey qᵉ. á todos los Prisioneros franceses qᵉ haya en aquellos dominios y en adelante se tomasen, se les haga la intimacion qᵉ. contienen los ejemplares impresos, en frances y español, al llevarlos á los depósitos res-

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

pectivos.

En hoja separada está la intimacion ya dicha, en cópia, manuscrita, un lado en frances y el otro en castellano, certificada pr. Bonilla, México Junio 28, 94 y dice así:

"Se prohibe con el mayor rigor á todos los prisioneros franceses, de cualquier clase ó condicion qe. sean, qe. durante su permanencia en los dominios de S. M. susciten entre sí cuestiones ó disputas acerca de los negocios públicos de su país, y tambien qe. violen el territorio de S. M. con acciones qe. puedan ofender su real autoridad soberana, y las leyes del reino, advirtiéndoles qe. en caso de infraccion serán castigados á proporcion de los eccesos qe. cometieren".

pp. 427-29.

+ 1794 - Junio 18. Méxicol.

Revilla Gigédo al Gob. de California.

Eclesiásticos pa. los Presidios.

Dice qe. pa. tomar las providencias convenientes sobre proveer de eclesiasticos en los Presidios, como lo manifiesta en su no-

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

ta de 26 de Setᵉ es necesario qᵉ informe sobre los puntos qᵉ considere oportunos sobre este respecto.

p. 430-

+ 1794- Julio 4- México.

Revilla Gigédo al Gob. de Californias.- Memorias de efectos.

Dice ha recibido con su nota 1º de Abril cinco memorias de efectos qᵉ se necesitan pᵃ surtimiento de la tropa.

p. 432-

+ 1794- Julio 5- México

Revilla Gigédo á Arrillaga. No admision de donativos pᵃ la guerra.

Dice no se admitirán, hasta nueva providencia, los donativos pᵃ la guerra con Francia de la Compᵃ del Presidio de Loreto, Departamᵗᵒ de Marina y su jurisdiccion y qᵉ se les de gracias pʳ su voluntad.

p. 434.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1.794 — Julio 5 — México.

Revilla Gigédo á D. Diego Borica. Cesacion en su empleo de Virrey.

Dice qe pr. estar ya en el reyno el sucesor qe ha designado S. M, cesará entre ellos la correspondencia oficial, pero tendrá gusto en seguirla en lo particular.

p. 435.

+ 1.794 — Julio 5 — México.

Revilla Gigédo al Gob. de Californias. Sobre libramientos.

Dice ha recibido los 4 libramtos qe adjunta con carta No. 207 — 1o Abril de valor de $4.018.1go pr producto de Renta de Tabaco de 93, en los Presidios de California, los cuales se han trasladado á la Direccion pa su cobro, con advertencia de recojer y unir la certificacion separada qe proveyó (el Gob). al Admor de Monterrey pa comprobante de cuentas.

pp. 436 — 7.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1794 - Julio 5 - México.

Revilla Gigédo al Gob. de Californias.
Providencias pr. Comandte. de Loreto pa. conduccion de carga.

Dice queda enterado pr. su nota 1º de Abril de providencias tomadas pr. Comandte. de Loreto, Ortega pa. conduccion de carga qe. dejó en el Pto. de Pichilingue Fragata Concepcion.

p. 438.

+ 1794 - Julio 5 - México.

Revilla Gigédo á Gob. de Californias.
Sobre documentos de ajustes.

Dice ha mandado pasen á Mntro. de Rl. Hda. los documtos. qe. acompaña á carta 4 de Abril, sobre resulta de $ 253. 3 rs. en ajustes de Presidio de Sn. Diego de 83 pa. qe. los tengan presentes cuando verifiquen reconocimto. grat.

p. 439.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1794 - Julio 5 - México.

Revilla Gigédo á Gob. de Californias.
Sobre pretension de gracia de inválidos.

Dice qe. se ha instruido espediente sobre la pretension de inválidos de Franco. y Juan Morillo, carpintero y herrero de Loreto y José Lorenzo Esparza, Carpintero del Presidio de Sn. Francisco.

p. 440.

+ 1794 - Julio 5 - México.

Revilla Gigédo al Gob. de Californias: Ajustes de Presidios.

Dice recibió los ajustes del Presidio de Sn. Franco. qe. le envió con carta de 1o. de Abril, con el índice y pliego de reflexiones qe. incluyó.

p. 441

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1794 – Julio 7 – México.

Revilla Gigedo al Gob. de Californias.
Estractos de revista.

Acusa recibo de los estractos de revista de las compañías de los cinco Presidios de la "Península" del año de 93, qe. le envió con nota 19 de Abril.

p. 442.

o 1794 – Julio 21 – México.

Branciforte al Gob. de Californias – Sobre comercio entre Californias y Sn. Blas

Con fecha de 18 de Febo. últo. me comunica el Exmo. Sr. D. Diego de Gardoqui la Rl. órden siguiente.

He dado cuenta al Rey de lo qe. V. S. hace presente con fcha. 30 de Octe. últo. sobre la Real órden de 11 de Febo. de 1786, pr. la qe. se declaró libre pr. cinco años el comercio del Pto. de Sn. Blas con los de Californias, concediendo al mismo tiempo la rebaja de la mitad de los derechos pr. otros cinco siguientes; y enterado

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

S. M. de q.e aun subsisten las causas q.e motivaron dicha R.l órden, se ha dignado, teniendo en consideracion las reflexiones de V. E. sobre la actual constitucion de California, estado de su poblacion, y circunstancias locales, ampliar aquella gracia p.r otros diez años con absoluta libertad de derechos, incluso el de Alcabala, en todo el decenio. Lo q.e de su R.l órden participo á V. E. p.a su cumplim.to previniéndole q.e la declaracion q.e V. E. hizo de la libertad de derechos del sebo y carnes saladas, es conforme á R.l órden de 10 Abril 93-

Y la traslado á V. p.a su cumplim.to y q.e la haga publicar p.r bando, á fin de q.e llegue á noticia de todos.

pp. 443-44.

(Al márjen hay una nota q.e dice: "Circulada con fcha. de 11 de Nov.e de 94-)".

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

0 1794 – Julio 24 – Mexico

Branciforte al Gob. de Californias. – Espedicion desde el Callao á Sn Blas y Californias.

Con fecha 28 Mzo. me comunica el Exmo. Sr. D. Diego de Gardoqui la Rl. órden siguiente:

Los Diputados Directores de los gremios Mayores de Madrid han proyectado una espedicion desde el Callao á Sn Blas y Ptos de Californias, embarcando en Cadiz con calidad de trasbordo en su navío El Levante, los géneros frutos y efectos pa aquel comercio á propósito, y con este objeto han solicitado qe el Rey se sirva declarar libres de derechos los nacionales, á su salida de Cadiz, y tambien los retornos, segun está mandado pa las espediciones qe se hagan á dcho. Puerto de Sn Blas y los de Californias desde los habilitados de España con escala en el Callao. S. M. ha accedido á esta instancia con tal de qe se obliguen los Comisionados de los gremios en Cadiz á presentar documtos qe justifiquen el trasbordo, y la introduccion de dchos

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

efectos en su destino. De su R.l órden lo participo á V. E. p.a su cumplim.to en la parte q.e le corresponda.

Y la traslado á V. p.a su inteligencia y observancia, dándome oportuno aviso luego q.e arribe la expedicion á ese destino p.a las providencias q.e correspondan, á fin de protejer este giro, conforme á las piadosas intenciones de S. M.

(Al márjen se encuentra la siguiente nota: Circulada en 11 de Nov.e de 94.)

p.p. 445-6.

+ 1794 - Julio 12 - México.

Branciforte al Gob. de Californias.

Toma de posesion del empleo de Virey &.

Dice q.e en aquella fecha ha tomado posesion de los empleos de Virey, Gob. y Cap. Gral. de estos Dominios (N. E), y lo avisa p.a su inteligencia.

(Al márjen hay una nota q.e dice: Circulada: 11 Nov.e 94).

p. 447.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1794 – Julio 22 – México.

Branciforte al Gob. de Californias.
Certificaciones de cédulas de Inválidos.

Dice qe envía certificaciones de cédulas de inválidos qe ha aprobado S. M. pa Manl de Vargas, Cabos Franco Serrano y Juan Olivera y solds Manl Higuera y Vicente Feliz.

p. 448.

+ 1794 – Agosto 5 – México.

Branciforte al Gob. de Californias.
Oja de servicios.

Acusa recibo de la hoja triplicada de sus servicios qe remitió con oficio 14 de Mayo.

p. 450.

+ 1794 – Agto 5 – México

Branciforte al Gob. de Californias. Arribo a Loreto.

Dice quedó enterado pr su carta de

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

14 Mayo de su arribo a Loreto y haber tomado posesión del mando militar y político de la Península.

p. 451.

+ 1794 - Ag.to 5 - México.

Branciforte al Gob. de Californias.
Envio al Yaqui de Loretana.

Dice queda enterado del envio de Goleta Loretana al Yaqui, conduciendo 100 f.s trigo p.a Loreto p.a la tropa y marinería del Presidio.

p. 452 -

+ 1794 - Ag.to 5 - México

Branciforte al Gob. de Californias.
Correspondencia oficial.

(Aprueba prevenciones hechas (p.r el Gob) á Arrillaga y Comand.tes p.a continuar correspond.a de oficio, interin llegaba aq.l á Monterrey donde se halla el archivo).

p. 453 -

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

1794 - Agto 7 - Mexico

Branciforte al Gob. de California.

Establecimto de Agricultra en Cals pa proveer à Sn Blas.

Con fcha. 7 de Mzo. me comunica el Exmo. Sr. D. Diego de Gardoqui la Rl órden siguiente:

- He hecho presente al Rey lo qe V. E. espone con fcha. 30 de Novre remitiendo testimonio del espediente sobre una proposicion del Presvitero D. Alejandro Jordan pa establecer en el paraje mas à propósito de Cals la Agricultra industria de varios frutos y efectos, como arinas, carnes, sebos, baquetas, cáñamo y otros, con qe proveer à menos costo el Departamto de Sn Blas. S. M. en atencion à qe no es necesario dcho. establecimto, y teniendo en consideracion qe la libertad de dchos. concedida últimamte al comº de Sn Blas de Cals no puede menos de influir en la abundancia de dichos frutos y efectos y en la equidad de sus precios, se ha servido aprobar qe no se haya admitido la proposicion, y quedando gracias al autor, haya V. E. comunicado sus órdenes al Gob. de aquella Peninsula y al Presidte de

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

las Misiones pª qᵉ promuevan la siembra del cáñamo.
Y la traslado á V. pª su noticia.
p. 454-5.

+ 1794 - Agᵗᵒ 9 - México
Branciforte al Gob. de Californias.
Sobre solicitudes de sueldo de militares

Traslada órden Rˡ qᵉ le comunicó el Conde de Alange en 7 de Abril, la cual fué expedida en consecuencia de razones alegadas pʳ algˢ oficiales veteranos de milicias de Indias, sobre qᵉ no les comprehendiese la Rˡ órden de Febᵒ 13-89, qᵉ previene no se promuevan ni apoyen instancias en solicitud de sueldo de grados, si los interesados gozasen de dotaciones señaladas á sus empleos de ejercicio; y dice ha resuelto S. M. - qᵉ la citada órden no se entienda de rigor con veteranos de Asambleas, Planas Mayores veteranas de Milicias, pᵒ pª qᵉ estos soliciten y sus jefes apoyen sus instancias, han de tener precisamente 24 años de servicio en su clase actual respectiva y en

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

la próxima anterior. y si han sido ascendidos á su empleo, sin servir ni pasar pr. el inmediato vivo, deberán tener los 24 años de servicios ganados en aquel, sin qe. se haga cuenta pr. grados sino pr. clases efectivas, con escepcion de mediar servicios de guerra importantes.

pp. 456-7-

+ 1794 - Agto. 13 - México.

Branciforte al Gob. de California.

Se dirigirá correspondª. á la Península pr. Chihuahua

Dice dió órden en aquella fcha. al Admor. de Correos de México pª. qe. envie la correspondª. de la Península pr. Chihuahua y Sn. Antº. á Buenavista, pr. tardar mucho pr. Guadª. y Alamos.

p. 458.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+1794 — Agto 29 — México
Branciforte al Gob. de Californias.
Sobre arribo de Balandra Horcasitas.

Dice queda enterado pr. su nota Julio 10 de haber llegado á Monterey Balandra Horcasitas, Cap. Estevan Mondojia, en viaje de Filipinas; y haberle facilitado víveres; se dió á la vela pa S. Blas el 18 y llegó sin tropiezo.
p. 459.

+1794 — Agto 29 — México —
Branciforte al Gob. de Californias.
Arribo de la Fragata Aransasú

Acusa recibo de su nota, Julio 2, en qe le da aviso de arribo de Fragata Aransasú, mandada pr. 2o Piloto Juan Kendric, y destinada pr. Comandte de Nootka á conducir efectos de víveres y dietas de enfermos.
460.

380
H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1794 – Ag.to 29 – México

Branciforte al Gob. de California.

Arribo de Fragata Concepcion.

Dice queda enterado de haber llegado á S. Fran.co y Monterrey la Concepción con memorias de situados.

p. 461.

+ 1794 – Set.e 1.o México

Branciforte al Gob. de California.

Recibo y prevenciones sobre memorias.

Dice q.e con su nota 12 de Julio recibió duplicados de memorias de géneros p.a los Presidios del año 95; q.e procure enviar junto con ellas relaciones en forma prevenida á fin de q.e se tengan á la vista en la Contaduria antes de formar el presupuesto de lo q.e se manda al habilitado de Cajas Reales.

p.p. 463-64.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1794 – Setᵉ 13 – Mexico

Branciforte á Diego de Borica. Sobre solicitud de grado militar.

Dice ha recibido triplicada la solicitud qᵉ acompañó con carta 1º de Julio, en qᵉ solicita del Rey el grado de Coronel de Caballeria

p. 465 –

+ 1794 – Setᵉ 13 Mexico.

Branciforte al Gob. de Californias. Hoja de servicios de un Teniente. –

Dice qᵉ con su nota 3 de Julio recibió la hoja de servicios triplicada del Teniente de Loreto.

p. 466.

+ 1794 – Setᵉ 13 – México

Branciforte al Gob. de Californias. Hojas de servicios.

Dice ha recibido hojas de servicios

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

de oficiales y Sarg.tos de la Península con su carta de Mayo 10.—

p. 467.

+ 1794 - Set.e 13 - México

Branciforte al Gob. de Californias - Aprobación de órdenes á Arrillaga.

Dice aprueba órdenes q.e dió al Gob. Int.o Arrillaga p.a q.e reconociera las obras de S.n Fran.co y pasase á S.n Diego.

p. 468.

+ 1794 - Set.e 13 - México.

Branciforte al Gob. de Californias. Providencias sobre notas oficiales

Le previene ponga á medio margen de sus notas el índice con q.e acompañe sus cartas, p.a q.e quede campo p.a anotar acuerdos.

p. 469.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

94

+ 1749 – Setᵉ 17 – México.–

Branciforte á Gob. de Californias.
Cuenta de Bulas de Sta Cruzada.

Dice recibió con su oficio 1º de Abril cuenta de Bulas de la Sta Cruzada del bienio de 92-3-

p. 440.

+ 1794 – Setᵉ 22 – México.

Branciforte á Gob. de Californias-
Composicion de armas.

Le previene le imponga del modo como se puede verificar la composicion de armas con el ahorro posible, en vista de no poderse trasladar el armero de Sn Diego á los otros Presidios, como lo manifiesta en carta 11 de Junio

p. 441.

384
H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+1794 - Setᵉ 30 - México.

Branciforte al Gob de California

Prevencion de suministrar dinero á Vancouver.

Previene qᵉ si Vancouver ú otro oficial qᵉ reciba los desertores, no pudiesen pagar los gastos pʳ no tener moneda, y ofreciesen libranza pᵃ Londres, podrá admitirla y avisar pᵃ promober su cobro; qᵉ en cuanto á las otras deudas de aquel, se carguen al Departamᵗᵒ de Sⁿ Blas como gastos de la Espedicion de Límites, segun previno Revilla Gigédo en 10 agᵗᵒ 93 -

pp. 472-3 -

+1794 - Octᵉ 4 - México.

Branciforte al Gob. de California.

Banderas pᵃ los Presidios.

Dice en aquella fecha da órden al habilitado grat. de la Península y Ministro de las Cajas de México pᵃ qᵉ procedan á la formacion de las banderas qᵉ necesitan los Presidios.

p. 475.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1.794 - Oct.e 4 - México.

Branciforte al Gob. de Californias.

Cuenta de Bulas del Presidio de S. Fran.co

Dice recibió con su nota Junio 12, cuenta de Bulas del Presidio de S.n Fran.co y libranza de su producto del bienio 92-93-

p. 476.

+ 1.794 - Oct.e 17 - México.

Branciforte al Gob. de Californias.

Arribo de la Goleta Valdez.

Dice quedó enterado p.r su nota 26 de Ag.to de haber arribado á Monterrey la Goleta Valdez mandada p.r Ten.te de Fragata Cosme Bertodam.

p. 478.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1794 - Octe. 17 - México.

Branciforte al Gob. de Californias.

Retiro de Padres Misioneros.

Dice se ha enterado pr. su nota 26 de Agosto de haberse retirado de la Peninsula, con licencia, los Padres Diego Novoa, Bartolomé Gili y Miguel Piedras, embarcandose en Fragata Concepcion.

p. 479.

+ 1794 - Octe. 17 - México.

Bracinforte al Gob. de Californias

Llegada del Gob. D. D. de l Borica.

Dice qe. pr. su nota 26 de Agto. queda enterado de haber llegado á Loreto el nuevo Gob. de la Peninsula, Borica, el 14 de Mayo y qe. tomando posesion le permitió (á Arrillaga) qe. continuase en el despacho hasta su arribo á Monterrey.

p. 480.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1794 - Oct.e 20 - Mexico.

Branciforte al Gob. de Californias.
Docum.tos de ajustes atrasados.

Dice q.e con su nota 26 de Ag.to recibió los documentos atrasados de los ajustes de los Presidios.

p. 481.

+ 1794 - Oct.e 22 - México.

Branciforte al Gob. de Californias.
Órden de dar cuenta del progreso de las Misiones &.

Le previene q.e haga todo lo posible p.r dar exacto cumplim.to á la R.l órden de Mzo. 21-87, q.e ordenó dieran parte los Gobernadores, de dos en dos, ó de tres en tres años de los Adelantam.tos espirituales espirituales particularmente, q.e tuviesen las Misiones; y promueba todo lo q.e crea convenir al bien estar de las q.e forman la Peninsula de su mando.

pp. 482-4.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

1794 – Oct.e 24 – Mexico.

Branciforte á Gob. de Californias – Sobre el modo como deben darse las libranzas = Visto bueno puesto p.r el Cap. de Presidio

En Decreto de 22 de este mes, me he conformado con pedimento del Sr. Fiscal de lo civil y de R.l Hda, cuyo tenor es el q.e sigue:

Exmo. Sr. El Fiscal de lo Civil y de R.l Hda. dice: q.e aunque las libranzas q.e dan los habilitados de los Presidios de Californias, deben venir intervenidas con el visto bueno del Gob. de la Peninsula p.r la distancia q.e hay al lugar en q.e reside este, desde el de Loreto, ha introducido la practica, lo ponga el respectivo Cap.n de él ó el que ejerce sus funciones, como q.e tiene y ejerce las de Ten.te de Gobernador.

Con este respecto le corresponde la inspeccion de cuentas de los gastos q.e ocasionan las carenas, recorrida y arboladura de la Balandra y lanchas del Departam.to, licencias p.a el buceo, y otras facultades q.e sin el indicado embarazo de la larga distancia, eran propias del Gob, segun

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

coneta de los articulos 1.º y 21- Cap. 13 del Reglam.to de la Peninsula, aprobado pr. S. M. en R.l orden 24 de Oct.re de 87.

Refiriendose á estos el habilitado Gral. considera q.e el visto bueno de las libranzas q.e diese en su contra el particular de dicho Presidio, debe ponerlo el Cap. del mismo, ó el q.e ejerciese sus funciones, cuyo método parece arreglado á la direccion gral. del Tabaco, de cuyo interes se trata.

Suscribiendo su informe, el del Habilitado gral. y el del Gob. Int.º de Californias, podrá servirse mandar V. E. se hagan como proponen, y q.e sin embargo de suponerse legitima la libranza de los $4662. 6 r.s 6 g.s q.e giro el habilitado D. Ildefonso Bernal, el año próximo anterior, se prevenga al Gob. de Californias conteste categoricam.te acerca de este punto la superior órden de 23 de Set.re del mismo, avisandose la resolucion á la direccion gral. del Tabaco, y habilitado gral. p.a su inteligencia y cumplim.to en la parte q.e respectivam.te les toque. = Mexico Oct.re 16 de 1794 = El Habilitado

Y lo comunico á V.S.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

pª su inteligencia y cumplimᵗᵒ en lo qᵉ le toca.

pp. 485-87-

+ 1794 - Dicᵉ 13. México.

Branciforte al Gob. de Californias.
No conformidad con las razones dadas sobre la avería de bulas qᵉ se remitían al Presidio de Loreto.

Dice qᵉ la certificacion qᵉ envió con voto y consulta de 6 Mzo. sobre avería de Bulas qᵉ se remitían á Loreto, no comprueba bastante los hechos á qᵉ se contrae, relativos á suceso de temporal ocurrido á la Fragata Concepcion el 19 de Setᵉ, pº que pʳ el crédito qᵉ merece el parte qᵉ dió su cap. y Piloto D. Gonzalo López de Haro, podrá suplirse las demas solemnidades acostumbradas en estos casos, y se admitirá en data su importe al habilitado del Presidio Dⁿ Yldefonso Bernal.

pp. 490-

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1794 - Dic.e 17 - Mexico.

Branciforte á Borica. Relativa á su viaje a Monterrey.

Le dice queda enterado p.r su nota de 16 Oct.e de q.e salia al dia siguiente de la Mision de S.n Juan Capistrano p.a Monterrey, y se retiraba el Gob. Int.o Arrillaga á terminar su Comision, despues de haber conferenciado con él p.r 4 dias.

p 491.

+ 1794 - Dic.e 30 - Mexico.

Branciforte al Gob. de Californias. Aumento de varios artículos en Memorias de Presidios.

Dice le envia cópia de informe del R.l Tribunal de Cuentas, relátivo á aumento de varios artículos á las memorias de Presidios q.e pidió el Gob. Int.o Arrillaga en nota 11 de Julio.

p 492 -

392
H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1.794 — Dic.e 16 — México

Branciforte al Gob. de Californias.
Informe p.r el Contador Mayor de Cuentas del R.l Tribunal del ramo, sobre aumento de varios artículos á las memorias: aprobado pr. aquel cuerpo.

Vestir la parede del Presidio de Monterrey con el retablo del lienzo en lugar de colateral, ó modificando la idea subrogando el sagrario de talla, el nicho de S.n Carlos y las imagénes de la Santísima Trinidad y Ntra. S.a de Guadalupe

pp. 493–97 –

+ 1.794 — Diciembre 30 — México
Branciforte al Gob. de Californias. —
Alcances de artesanos contra Real Hacienda.

Ordena le avise de donde procede la gruesa suma de $ 10.329 – 4 r.s ½ g.o q.e puso el Habilitado Arguello en la Regulacion del situado de 1.o de En.o de 94, como alcances de Artesanos de Real Hda, cuando se han ajustado sus haberes y entregado su im –

H. H. Bancroft Collection 393
Bancroft Library

porte en los anteriores al Habilitado gral.

p. 498-

+ 1794 - Dic.e 17 - México.

Branciforte al Gob. de Californias
Indios ocultos en buque q.e salió de S.n Diego: prevenciones p.a evitar estas fugas.

Dice q.e en fragata Concepcion q.e condujo Memorias de los Presidios, se ocultaron tres indios Cristianos de la Mision de S.n Diego y se presentaron al Cap. en alta mar, despues de ocho dias; q.e ha ordenado al Comand.te de S.n Blas q.e los tenga en seguridad hta. retornarlos á su Mision, y ordena haga una averiguacion de los culpados en la fuga, y proceda á descontar de su sueldo los gastos q.e aquellos han hecho, y evitar en todo lo posible estos casos de fuga, castigando á los criminales, pero sin mucho rigor, de manera q.e los indios no se disgusten de su pais y deseen irse en buques, clandestinam.te, á otro.

pp. 499-500.